Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, Lunes 12 de abril de 1965 — Número 20.673

Secretaría de Comercio

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.091. — Bs. As., 17|3|65.

VISTO que por Decreto Nº 6.674|64 se designó Jefe del stand argentino en la exhibición especial "Socios para el Progreso-Latinoamérica" dentro de la XV Exposición Industrial Alemana al señor Jefe del Departamento de Política y Promoción de la Dirección Nacional de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Comercio, D. José León Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en el artículo 2º del decreto mencionado precedentemente se establece que la misión asignada al señor Jefe del stand tenga una duración aproximada de cuarenta y cinco días (45), la conveniencia de que el mismo completara su tarea hizo necesario prolongar ese plazo;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en nueve (9) días el plazo de duración previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 6.674|64.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida de Ejercicios Vencidos que al efecto se habilite en el presupuesto del Anexo 54, Secretaría de Comercio para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Závala Ortiz. — Alfredo Concepción.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|4|65 (68 Páginas)

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.931. — Bs. As., 11|3|65.

VISTO el Expediente Nº 60.028|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que el ex-agente don Ismael Villalba, interpone recurso jerárquico contra la disposición número 3.077|P|63 de la Sub-Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, que le denegó el reclamo formulado para que se le abonara los sueldos correspondientes a la licencia extraordinaria establecida por el Decreto número 489|62, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto ante el Subdirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, cuando lo correcto era formulario ante el Poder Ejecutivo y además el agraviado no ha acreditado su identidad, como lo exige el Artículo 2º del Decreto Nº 7.520|44;

Que si se analiza el fondo de la cuestión planteada y, aún admitiendo que el reclamo se haya interpuesto en la oportunidad correspondiente, pues no consta la fecha en que el interesado se notificó del acto que lo agravia, tampoco corresponde hacer lugar al recurso;

Que el pedido formulado por el empleado para ser incluido en la licencia extraordinaria instituida por el mencionado Decreto Nº 489|62, fue resuelto favorablemente por la repartición la que, al mismo tiempo, autorizó al recurrente a dejar el servicio, sin perjuicio de que siguiera percibiendo el sueldo mensual;

Que con posterioridad y antes de producirse pronunciamiento alguno sobre el licenciamiento, se derogó el decreto número 489|62, y luego se decretó la baja del agente en las condiciones determinadas por el artículo 49 de la ley número 16.432;

Que ante la ausencia de una disposición expresa que en el momento de los hechos, determinara quiénes eran los funcionarios autorizados para prestar conformidad a un pedido de licenciamiento como el de que aquí se trata, debe concluirse que esta facultad era privativa de la autoridad que podía nombrar y remover;

Que de acuerdo con el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional, la facultad de nombrar y remover al personal de la Administración Pública, es privativa del Poder Ejecutivo, y por lo tanto, el licenciamiento de que se trata sólo podía acordarse mediante decreto del Poder Ejecutivo; careciendo de relevancia la aprobación otorgada por una autoridad inferior a aquél, como en este caso;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente don Ismael Villalba (Matrícula 5.639.565) contra la disposición número 3.077|P|63 de la Sub-Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de fecha 30 agosto de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONDECORACIONES

DECRETO Nº 2.576. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor ex-Asesor de la Escuela de Guerra Naval, de la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica, Capitán de Navío D. Ernest E. Hollyfield, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval", en el grado de Comendador, al señor ex-Asesor de la Escuela de Guerra Naval, de la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica, Capitán de Navío D. Ernest E. Hollyfield.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

DECRETO Nº 2.577. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República, Capitán de Navío D. Pedro Vargas Prada Zollner, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval", en el grado de Comendador, al señor Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República, Capitán de Navío D. Pedro Vargas Prada Zollner.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

DECRETO Nº 2.578. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Agregado Naval a la Embajada de Chile en la República, Capitán de Navío D. Ricardo



Osuna González, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Comendador, al señor Agregado Naval a la Embajada de Chile en la República, Capitán de Navío D. Ricardo Osuna González.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Energía y Combustibles
CONTRATOS PETROLEROS

Ratifícase el acuerdo del 11|2|65 suscripto entre representantes del Poder Ejecutivo Nacional y Continental Oil Company of Argentina y Marathon Petroleum Argentina Limited.

DECRETO Nº 2.441 — Bs. As., 30|3|65

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de febrero de 1965 se suscribió entre el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles, el señor Procurador del Tesoro de la Nación y el señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en representación del Poder Ejecutivo Nacional en cumplimiento de la misión encomendada por el art. 7º del Decreto Nº 744|63, el acuerdo con Continental Oil Company of Argentina y Marathon Petroleum Argentina Limited que tiene por objeto la liquidación de las relaciones derivadas de los instrumentos declarados nulos por el mencionado Decreto Nº 744|63,

Que en el Acuerdo, la Nación Argentina y Yacimientos Petrolíferos Fiscales han reiterado la validez del Decreto Nº 744|63, en cuanto a la naturaleza jurídica de los contratos entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Continental y Marathon,

Que a su vez las compañías, han renunciado y efectuar reclamaciones judiciales y extrajudiciales, presentes o futuras, por cualquier concepto vinculado a los documentos y actividades que el Estado Argentino ha considerado nulos, aun bajo la distinta interpretación que aquellas formulan en cuanto a la naturaleza de los contratos o a la causa de su renuncia,

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha tomado a su cargo con fecha 25 de julio de 1964 las áreas en que desarrollaban sus actividades dichas empresas,

Que en el presente caso las compañías han hecho renuncia al reintegro de las inversiones, dispuesta por el Decreto Nº 744|63 y ofrecida por el Estado Nacional y Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la demanda de liquidación de créditos promovida ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42,

Que dichas inversiones totalizan cinco millones en dólares aproximadamente, traducidas en gastos efectuados en obtención de información geológica, prospección minera, trabajos de exploración y perforación, caminos, etc., información de que la que podrá servirse Yacimientos Petrolíferos Fiscales en los futuros trabajos que realizará en la zona,

Que en el caso particular de Continental y Marathon, no ha existido extracción de petróleo y en consecuencia, entregas a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y pagos por esta última a las compañías, por lo cual, los impuestos, tasas y recargos que gravaren su actividad han de considerarse como costos integrantes de las inversiones y gastos incurridos por las mismas; en consecuencia ante la renuncia de las compañías a percibir el reintegro de las inversiones, es admisible la sustitución por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la responsabilidad por el ingreso de tales gravámenes, en cuanto corresponda, en atención a que la nulidad dispuesta por el Decreto Nº 744|63 coloca a Yacimientos Petrolíferos Fiscales como sujeto directo de la actividad petrolera desarrollada,

Que lo expuesto y demás cláusulas convenidas, importan la plena satisfacción de la demanda promovida, haciéndose efectivo el Decreto Nº 744|63,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Acuerdo de fecha 11 de febrero de 1965 suscripto entre el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles, el señor Procurador del Tesoro de la Nación y el señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en representación del Poder Ejecutivo Nacional y Continental Oil Company of Argentina y Marathon Petroleum Argentina Limited, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Declárase de interés nacional el Acuerdo que se ratifica por el presente, a los efectos establecidos por el Art. 11º de la Ley Nº 15.273, en relación a los impuestos, tasas, derechos o recargos asumidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales conforme a lo estipulado en el Art. 8º del mismo.

Art. 3º — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado y firmado por los señores Secretarios de Estado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Ferrando. — Leopoldo Suárez. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Ignacio Avalos. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero. — Pedro G. Fleitas. — Antonio Pagés Larraya. — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli. — Antulio F. Pozzio. — Miguel A. Martínez.

Acuerdo entre la Nación Argentina e Y.P.F. y Continental Oil Company of Argentina y Marathon Petroleum Argentina Limited

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, el Dr. Alejandro R. Ahumada, Sub-Procurador del Tesoro de la Nación a cargo de la Procuración, el Dr. Antulio Pozzio, Secretario de Estado de Energía y Combustibles y el Dr. Facundo Suárez, Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en representación de la Nación Argentina y de Y.P.F., y el señor Enrique Carpenter, en representación de Continental Oil Company of Argentina y Marathon Petroleum Argentina Limited, en adelante llamadas "Continental" y "Marathon", quien acredita debidamente su personería por medio de las copias fotográficas de sustitución de poder, certificadas como corresponde y las copias simples, extendidas por el escribano autorizante, respectivamente, documentación que queda agregada al presente como mejor constancia, establecen: 1º) Que este acuerdo se suscribe a fin de ser presentado en el juicio "Nación Argentina e Y.P.F. c|Continental Oil Company of Argentina y Marathon Petroleum Argentina Limited, s|determinación de efectos jurídicos del Decreto Nº 744|63"; 2º) Que en el acta ante el señor Juez las partes establecerán los "considerandos" que crean oportunos; 3º) Que el acuerdo tendrá validez cuando sea homologado por el señor Juez a cargo del juicio de referencia.

De acuerdo con las precedentes condiciones, las partes convienen lo siguiente:

Primero: La Nación Argentina, e Y.P.F. afirman y reiteran la validez del Decreto Nº 744|63 y estiman que sus considerandos y lo establecido en la demanda no resultan aplicables en el caso particular de "Continental" y "Marathon", dadas las modalidades peculiares de la contratación y el resultado del presente convenio, en cuanto se refieren a la apreciación de las actividades realizadas y de las gestiones efectuadas por "Continental" y "Marathon" que precedieran a la firma de los documentos Nros. 8723 y 8724. Asimismo, mientras la Nación Argentina e Y.P.F. interpretan que la naturaleza jurídica de los contratos entre Y.P.F. y "Continental" y "Marathon" es la de contratos de concesión, "Continental" y "Marathon" interpretan que la verdadera naturaleza jurídica de los contratos es la de contratos de obras y servicios.

Segundo: "Continental" y "Marathon" formulan en este acto expresa renuncia a solicitar la aplicación de cualquier cláusula de los documentos individualizados con los Nros. 8723 y 8724 y suscriptos por Y.P.F. en junio 22 de 1961, que consideran válidos y han quedado terminados, y a efectuar reclamación alguna, judicial o extrajudicial, presente y|o futura, por cualquier concepto vinculado directa o indirectamente con los citados documentos o a las actividades que puedan relacionarse con los mismos.

Tercero: "Continental" y "Marathon" dejan constancia que en julio 25 de 1964, han hecho entrega de las áreas a que se refieren los documentos individualizados con los Nros. 8723 y 8724, según mapas y descripciones a ellos agregados.

Cuarto: Como "Continental" y Marathon" han asumido el riesgo minero y sus consecuencias, hacen expresa renuncia a obtener el reintegro de los gastos e inversiones realizados en el país, como asimismo a reclamar beneficio, lucro cesante o todo otro reintegro por cualquier concepto, presente y|o futuro, vinculado directa o indirectamente con los documentos que se individualizan con los Nros. 8723 y 8724.

Quinto: La Nación Argentina e Y.P.F. dejan constancia, por su parte, que renuncian a efectuar reclamación alguna relacionada con la actuación de "Continental" y "Marathon", respecto de los documentos que se individualizan con los Nros. 8723 y 8724, como así también del Decreto Nº 744|63 y reconocen el comportamiento honorable de "Continental" y "Marathon" y que los trabajos efectuados, involucrando la exploración y la perforación de tres pozos sin resultado positivo, lo han sido a satisfacción y de acuerdo con las obligaciones de "Continental" y "Marathon" en los documentos referidos, quedando "Continental" y "Marathon" liberadas de toda obligación referente a dichos documentos, desde esta fecha.

Sexto: "Continental" y "Marathon" podrán reexportar los equipos, bienes y elementos de su propiedad que no se hallen incorporados al suelo y estén directamente afectados a los trabajos y remitir a los Estados Unidos de América toda suma de dinero que "Continental" y "Marathon" tengan en depósito en cualquier institución financiera dentro de la República Argentina, en forma libremente convertible a dólares estadounidenses, siempre que constituyan remanentes de fondos que "Continental" y "Marathon" hayan ingresado oportunamente al país en forma de divisas extranjeras, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los documentos individualizados con los Nros. 8723 y 8724.

Séptimo: Y.P.F. declara que no existe ningún impedimento para que "Continental" y "Marathon" participen en las futuras licitaciones referentes a obras y servicios a que llame Y.P.F.

Octavo: La Nación Argentina y Yacimientos Petrolíferos Fiscales declaran que en virtud de que la nulidad dispuesta por Decreto Nº 744|63 coloca a Yacimientos Petrolíferos Fiscales como sujeto directo de la actividad petrolera desarrollada y a desarrollar en las áreas de que tratan los documentos individualizados con los Nros. 8723 y 8724 y atento a lo estipulado en los artículos cuarto y quinto del presente acuerdo, Yacimientos Petrolíferos Fiscales toma a su cargo todos los impuestos, tasas, derechos o recargos de cualquier naturaleza, nacionales, provinciales o municipales que pudieran ser establecidos como una deuda en favor de la Nación, Provincias, Municipalidades o entes autárquicos o descentralizados, en virtud de los documentos referidos o de los trabajos y actividades desarrolladas por "Continental" y "Marathon", sus contratistas y sub-contratistas, quienes quedan en consecuencia substituídas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales ante las entidades correspondientes —las que serán notificadas de esta substitución— por considerar, en este caso particular, que los referidos impuestos, tasas, derechos o recargos son trasladables a los costos de "Continental", "Marathon" y, en cuanto corresponde, de sus contratistas y subcontratistas.

Noveno: Las partes desisten por el presente de las acciones y procedimientos y solicitan la homologación de este documento por el señor Juez Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría del Dr. Jorge G. Anderson. Una vez hecho solicitan se archive el expediente, previa ratificación de lo actuado por decreto del Poder Ejecutivo y comunicación al H. Congreso de la Nación. Las costas correrán en el orden causado.

Décimo: Como consecuencia de lo expresado, la Nación Argentina e Y. P. F. declaran que por la aceptación por las partes de este acuerdo, no tienen reclamo alguno, presente o futuro, que formular contra "Continental" y|o "Marathon" por los conceptos indicados precedentemente o por cualquier otro concepto.

Este acuerdo lo suscriben el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles, Dr. Antulio F. Pozzio, el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación a cargo de la Procuración, Dr. Alejandro R. Ahumada y el señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Facundo Suárez, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto Nº 744|63, por una parte, y el señor Enrique Carpenter, representante de Continental Oil Company of Argentina y Marathon Petroleum Argentina Limited, por la otra, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS

DECRETO Nº 2.164 — Bs. As., 19|3|65

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

Atento a que razones de gobierno que hacen al mejor servicio así lo aconsejan, teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 1º de la Ley Nº 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase para prestar servicios "en comisión" en la Secretaría de Estado de Transporte (Dirección Nacional de Turismo), al agente del Banco Industrial de la República Argentina - adscripto a la Presidencia de la Nación (Secretaría General) por Decreto Nº 5.163|64, D. Eduardo Joaquín González Rubio (M. I. 4.069.965 - D. M. Bs. As. - Cl. 1931 - C. I. 2.717.132 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Licencia.

DECRETO Nº 2.249. — Bs. As., 24|3|65

VISTO el expediente Nº 39.327|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Hospital Rivadavia, Dr. Félix Policarpo Etchegoyen; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional visitará con fines docentes, distintas Escuelas de Medicina de Universidades del Reino Unido de Gran Bretaña y Estados Unidos de América;

Que a fojas 7 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses a partir del 1º de enero de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública doctor Félix Policarpo Etchegoyen (M. I. Nº 1.988.284, Clase 1924; C. I. Nº 2.674.365, Policía Federal), quien desarrolla actividades médico docente en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Etchegoyen en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad médico docente desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viático, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Exoneración.

DECRETO Nº 1.601 - Bs. As., 26|2|65.

VISTO el expediente número 11 —Reservado— del año 1963, relacionado con el sumario administrativo instruído al agente Clase "D", Grupo III de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Rufino Canatelle, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Disciplina de la citada Dependencia aconseja la exoneración del agente Canatelle, por hallarse incurso en el inciso c) del artículo 38º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional,

Que el agente Canatelle ha merecido hasta el momento de ser sumariado las más altas calificaciones y el mejor de los conceptos por parte de los superiores, hecho éste que impulsa a la mencionada Junta a solicitar se lo encuadre en el artículo 35º de la Ley número 14.370|54 estableciendo que la medida que aconseja no invalide los posibles derechos jubilatorios,

Por ello, atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo solicitado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase —sin que ello afecte los derechos jubilatorios adquiridos— al agente Clase "D" Grupo III de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Rufino Canatelle (Clase 1922, D.M. Nº 2, M.I. número 1.753.840).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 514|65.

DECRETO Nº 2.635 — Bs. As., 7|4|65.

VISTO el Expediente Nº 12.921 -B-1961 y la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 514|65, por el que se reconoce al agente Clase "A" Grupo V de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, don Alfonso Tomás Sanjurjo, el derecho a percibir haberes devengados entre el cargo de que es titular y el que viene desempeñando en forma interina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 514|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Autorízase a importar con el 40% de recargo hasta 2.000 toneladas métricas de "linters de algodón de segundo corte" que lleguen al país hasta el 30|4|65, inclusive.

DECRETO Nº 2.585 — Bs. As., 5|4|65.

VISTO los Expedientes Nros. 10.306|64 y 553|65 del Ministerio de Economía de la Nación por los que se solicita rebaja de recargos para "linters de algodón de segundo corte" (Partida Nº 3.467); lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el producto en cuestión constituye una materia prima necesaria para la fabricación de alfacelulosa (pasta química para disolución);

Que requerida la opinión de la Junta Nacional del Algodón la misma informa que la producción de linters de algodón del año 1964 ha sido inferior a la obtenida en el año 1963 y que de consultas realizadas entre los industrializadores de semilla se puede deducir que éstos no cuentan con disponibilidades de linters, que asimismo se estima que la canalización del producto en cantidades de significación hacia los mercados de consumo comenzaría recién en el mes de abril próximo, luego de la industrialización de semilla de la actual cosecha;

Que sobre esa base dicha Junta considera que de mantenerse los altos niveles de industrialización de linters, los elaboradores podrían tener dificultades en el abastecimiento de las cantidades requeridas y en consecuencia se verían obligados a disminuir la producción de alfacelulosa, por lo que considera convendría autorizar la importación de hasta un total de 2.000 toneladas métricas de linters de algodón de segundo corte, fijándose como plazo para el arribo de la mercadería a nuestro país hasta el 30 de abril del corriente año;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a importar con el 40% de recargo hasta 2.000 toneladas métricas de "Linters de algodón de segundo corte", Partida Nº 3.467, que lleguen al país hasta el 30 de abril de 1965, inclusive.

Art. 2º — A los fines de la fiscalización de las cantidades a importarse los interesados deberán presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas para despachar a plaza la mercadería, la pertinente autorización expedida por la Junta Nacional del Algodón.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

Exímese del pago de derechos aduaneros y recargos de importación a una partida de amoníaco anhidro destinado a la experimentación directa como fertilizante.

DECRETO Nº 2.586 — Bs. As., 5|4|65.

VISTO lo informado por las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Industria y Minería en el Expediente SEIM. Nº 92.138|64 (SEH. número 11.974|64), y

CONSIDERANDO:

Que la firma de plaza Agar Cross y Cía. Ltda. gestiona la exención del pago de derechos y recargos para la importación de una partida de amoníaco anhidro a granel, destinado a la experimentación directa del mismo como fertilizante sin cargo para el agricultor;

Que los estudios técnicos realizados por los organismos especializados señalan que la falta de uso de fertilizantes es una de las causas del descenso en los rendimientos de las actividades agrarias;

Que la utilización del amoníaco anhidro como fertilizante directo es prácticamente desconocida en el país y que, por lo tanto, es conveniente efectuar experimentos de fertilización con el mismo en el agro argentino;

Que el actual precio del amoníaco anhidro de producción nacional hace económicamente imposible su aplicación directa como fertilizante;

Que la divulgación del uso de dicho producto entre nuestros agricultores puede reportar grandes beneficios en el problema de la fertilización de nuestro suelo, de tanta actualidad en estos momentos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Agar Cross y Cía. Ltda., Paseo Colón 515, Capital Federal, a importar hasta 360 (trescientas sesenta) toneladas de amoníaco anhidro de 98 a 99,5% de pureza, para ser utilizado directa y exclusivamente como fertilizante, sin cargo para el agricultor, y con fines experimentales.

Art. 2º — La importación autorizada en el artículo 1º que antecede, quedará eximida del pago de derechos aduaneros y recargos de importación.

Art. 3º — La referida partida de amoníaco anhidro será sometida a comprobación de destino, fiscalizándose, además, los ensayos de fertilización que con ella se realicen. Estas tareas estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda

EMPRESAS DEL ESTADO

Determínase para todas ellas, sin excepción, que el ejercicio económico-financiero comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

DECRETO Nº 2.573 — Bs. As., 5|4|65

VISTO lo dispuesto por los artículos 33 y 94 de la Ley 16.662, que determinan las fechas para la duración del año financiero y la prórroga del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1963, respectivamente, como asimismo la necesidad de modificar el término fijado en los artículos 3º y 7º y sus modificatorios del Decreto Nº 5.883|55, y

CONSIDERANDO:

Que los estatutos orgánicos de las empresas del Estado, en su mayoría, determinan que el ejercicio económico-financiero comenzará el 1º de noviembre de cada año y terminará el 31 de octubre del año siguiente;

Que en virtud de lo establecido por la precitada Ley, se impone actualizar el lapso que abarcará el ejercicio económico-financiero;

Que teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 16.662 es necesario fijar el lapso que abarcará la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1963|64, correspondiendo además prorrogar excepcionalmente el término establecido en el artículo 7º y sus modificatorios del Decreto Nº 5.883|55 en lo correspondiente al citado ejercicio;

Que es necesario establecer nuevo plazo para la presentación del plan de acción y presupuesto de las empresas del Estado ante la Secretaría de Hacienda, para que la misma pueda analizarlos en la oportunidad en que estudie el proyecto de ley de presupuesto general de la Nación y el que acuerda las contribuciones del Tesoro Nacional para aquéllas, en razón de que ambos deben ser considerados en íntima correlación por conformar la política financiera del Poder Ejecutivo;

Que teniendo presente la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 2º de la Ley 13.653, modificada por la Ley 15.023 y el artículo 94 de la Ley 16.662;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Determínase, para todas las Empresas del Estado, sin excepción alguna, que el ejercicio económico-financiero comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 2º — Aclárase que el ejercicio económico-financiero de todas las Empresas del Estado, sin excepción alguna, iniciado el 1º de noviembre de 1963 finalizó el 31 de diciembre de 1964.

Art. 3º — La Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del presente decreto, abarcarán el lapso determinado en el mismo.

Art. 4º — Amplíanse en Sesenta (60) días los plazos fijados por los artículos 7º y sus modificatorios del Decreto número 5.883|55 para el ejercicio 1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964.

Art. 5º — Modifícase parcialmente el artículo 3º del Decreto Nº 5.883|55, cuyo párrafo primero quedará redactado de la siguiente manera: "El plan de acción y presupuesto de cada empresa serán aprobados por el Poder Ejecutivo con la intervención de la Secretaría de Hacienda y el de la jurisdicción que corresponda, a cuyo efecto los respectivos proyectos deberán ser elevados a dicha Secretaría de Estado antes del día 30 de abril del año anterior al del ejercicio pertinente".

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Autorízase la introducción al país, libre de recargos y derechos aduaneros, de un camión Pickup.

DECRETO Nº 2.621 — Bs. As., 6|4|65

VISTO el Expediente M. E. Nº 476|65, por el cual la Universidad Nacional de Cuyo gestiona la introducción al país, libre de recargos y derechos aduaneros de un camión pickup, marca "Chevrolet" modelo 1964, que le ha sido donado por la "Institución Carnegie" de Washington, E. E. U. U., y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del Decreto Nº 626|63 y su ampliatorio número 448|64 la importación de automotores ha quedado suspendida;

Que no obstante, el acceder a lo solicitado en nada perjudicaría los intereses del país ya que se trata de una donación cuya beneficiaria es una dependencia del Estado;

Que por otra parte la misma es una alta casa de estudios que destinará la unidad donada, según Resolución del Rectorado Nº 54 del 7|12|64, al Instituto Sismológico Zonda, dependiente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para trabajos de cooperación en investigaciones sismológicas;

Que además la mencionada unidad se encuentra en el puerto de la Capital Federal desde el 14|12|64;

Que en materia de derechos de aduana no es posible acceder a lo peticionado por cuanto no existen normas legales ni reglamentarias que autoricen al Poder Ejecutivo a acordar tal tratamiento;

Por ello atento a lo dictaminado por la Comisión de Racionalización de las Importaciones y lo aconsejado por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la introducción al país libre de recargos de importación, con destino a la Universidad Nacional de Cuyo, de un camión pickup — Marca Chevrolt, de 1|2 tn.; Nº de motor F. 0725 N; modelo C. 1404; Serie Nº 4 C.144 B — 100.418.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero — Alfredo Concepción.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

COMISION ASESORA HONORARIA DE ESTUDIO Y PLANIFICACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE

Créase.

DECRETO Nº 2.614. — Bs. As., 6|4|65.

VISTO la necesidad de complementar la acción coordinada de los organismos técnicos estatales a cargo del estudio y planificación integral de los distintos sistemas de transporte, con el asesoramiento de las organizaciones laborales y empresarias que abarcan dichos servicios e industrias afines; y

CONSIDERANDO:

Que idéntica preocupación ha sido puesta de manifiesto en reiteradas oportunidades por los diversos sectores de trabajadores y empresarios afectados a los mismos;

Que dada la magnitud de tales intereses y la incidencia de los costos en las economías individuales y del país como totalidad y a fin de arribar a soluciones eficientes que contemplen equitativamente dichos intereses, se hace imprescindible el asesoramiento de los organismos técnicos oficiales destinados a la planificación, administración y control de los transportes aéreos, ferroviarios, marítimos, fluviales, carreteros y urbanos y examen de los problemas portuarios;

Que asimismo resulta importante el aporte de la experiencia e información de las organizaciones laborales y empresarias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Asesora Honoraria de Estudio y Planificación de los Sistemas de Transporte, que dependerá del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — La Comisión Asesora que se crea por el artículo que antecede, será integrada por:

a) Siete representantes del Poder Ejecutivo Nacional:
   - 1 a propuesta del Consejo Nacional de Desarrollo.
   - 1 Funcionario en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
   - 1 Funcionario en representación del Ministerio de Economía.
   - 1 Funcionario en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
   - 1 Funcionario en representación de la Secretaría de Obras Públicas.
   - 1 Funcionario en representación de la Secretaría de Transportes.
   - 1 Funcionario en representación de la Secretaría de Aeronáutica.

b) Siete representantes de las actividades empresarias vinculadas al transporte, designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

c) Siete representantes de las actividades obreras del transporte designados por el Poder Ejecutivo Nacional, propuestos en ternas por las siguientes entidades sindicales:
   - 6 Por la Confederación Argentina de Trabajadores del Transporte en representación de las siguientes ramas: marítimos y fluviales, portuarios, auto-transporte de cargas, auto-transporte de pasajeros, aeronáuticos y personal ferroviario adherido a La Fraternidad.
   - 1 Por la Unión Ferroviaria.

Art. 3º — La Comisión Asesora Honoraria de Estudio y Planificación de los Sistemas de Transporte, tendrá a su cargo el estudio y planificación de la actividad transportista del país a los fines de concretar, por etapas científicamente proyectadas, la integración, coordinación y complementación de todos los sistemas en uso, así como la racionalización y reducción de costos de los mismos. Las conclusiones de la Comisión Asesora se elevarán en carácter de colaboración al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Fíjase en dos (2) años la duración del mandato de los miembros de la Comisión Asesora, los que podrán ser reelegidos manteniendo la distribución de representatividad establecida por el artículo 2º del presente decreto. En el transcurso de dicho término podrán reemplazarse de la misma manera.

Art. 5º — La Comisión Asesora Honoraria de Estudio y Planificación de los Sistemas de Transportes podrá crear sub-comisiones o Grupos de trabajos por tipo de explotación transportista, manteniendo la representatividad característica de la misma.

Art. 6º — Los organismos, comisiones y grupos de trabajo, actualmente en funcionamiento en virtud de resoluciones de autoridad competente, que realizan tareas de investigación o racionalización vinculadas al transporte, deben tomar contacto y cooperar con la Comisión Asesora que se crea por este decreto.

Art. 7º — El Ministerio del Interior invitará a los gobiernos provinciales para que los organismos, comisiones y grupos de trabajo actuantes en la materia dentro de sus jurisdicciones, tomen contacto y cooperen con la Comisión Asesora que se crea.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía, de Defensa Nacional, de Trabajo y Seguridad Social y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Transportes, de Obras Públicas y de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Leopoldo Suárez. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero. — Pedro G. Fleitas. — Miguel A. Martínez. — Mario Romanelli

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SISMOS

Exenciones para todas las exportaciones de mercaderías que en carácter de donación se remitan a la República de Chile, con motivo de los últimos movimientos sísmicos.

DECRETO Nº 2.628 — Bs. As., 6|4|65

VISTO:

El luctuoso suceso que aqueja a la República hermana de Chile con motivo de los últimos movimientos sísmicos que son del dominio público, y

CONSIDERANDO:

Que reafirmando los indisolubles lazos de amistad que a través de la historia unen a los pueblos de Chile y Argentina, es un deber para nuestro país hacerse presente en estos momentos de sufrimiento y prestar la colaboración que sea menester a fin de mitigar en parte la tragedia que vive en la actualidad el país hermano;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Aduanas, la Administración General de Puertos, como así también todas las dependencias oficiales, adoptarán las medidas necesarias para limitar a lo estrictamente indispensable los trámites vinculados con los envíos de toda clase de mercaderías, artículos, medicamentos, etc., que se remitan a Chile, con carácter de donación. A esos efectos y por el término de sesenta (60) días, quedan exentos del pago de todo tributo (impuestos derechos, contribuciones, retenciones, tasas, servicios, etc.), todas las exportaciones consignadas con esa finalidad a las instituciones oficiales o de bien público que determine la Embajada de la República de Chile acreditada en este país.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Economía, Defensa Nacional, Obras y Servicios Públicos y Asistencia Social y Salud Pública y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Ferrando. — Arturo Oñativia. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Queda en posesión de la cartera, su titular.

DECRETO Nº 2.568 — Bs. As., 2|4|65

Hallándose de regreso en esta Capital Federal el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la cartera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su titular Ingeniero D. Miguel Angel Ferrando.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.918. — Bs. As., 11|3|65.

VISTO el presente Expediente número 11.132|63 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que corren las actuaciones relacionadas con un recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la razón social "D.E.R.C.A." SRL., contra la Disposición Nº 845 y Resolución Nº 2.514 dictadas por el citado Departamento de Estado el 19 de julio y 19 de diciembre de 1962, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Disposición Nº 845|62 fue sancionada la firma "D.E.R.C.A.", SRL., con el cargo correspondiente por no haber integrado el cinco (5 o|o) por ciento del valor adjudicado dentro del plazo convenido y mediante la Resolución Nº 2.514|62 se le rescindió el contrato de suministros, formulándole el cargo respectivo en concepto de pérdida del depósito de garantía por incumplimiento de su obligación contractual;

Que en mérito a lo previsto en los decretos números 7.520|44, 22.680|45 y 10.041|51, por haber transcurrido con exceso los términos señalados por dichos reglamentos para interponer recurso de revocatoria y jerárquico, procede declarar que los actos administrativos que se pretenden impugnar han quedado firmes y consentidos;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Fs. 273),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico interpuesto por la firma "D.E.R.C.A., SRL., por haber sido deducido en forma extemporánea.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.
ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneración.

DECRETO Nº 1.602. — Bs. As., 26|2|65

VISTO el Expediente número 38.604 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración el pase a situación de retiro del Oficial Principal (R) Antonio Paniagua Fernández, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a los artículos 343, inciso 1º y 344, apartado B), inciso 10 con el agravante del artículo 374, inciso 2º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición, en función de lo preceptuado en el artículo 34, inciso 7º del Decreto-Ley Nº 333|58 y por aplicación de los artículos 339, 341 párrafo 1º y 560, inciso 4º del primer texto legal nombrado; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración el pase a situación de retiro del Oficial Principal (R) de la Policía Federal, Antonio Paniagua Fernández, (Clase 1908, D.M. 4, M.I. número 503.123) dispuesto por Decreto número 32.820|49.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.
ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 2.283. — Bs. As., 25|3|65

VISTO las presentes actuaciones — Expediente Nº 318.305|59 S.H.— por las cuales la señora Giovina Di Felice de Pietrosanti, ex concesionaria del local Nº 7 del Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, solicita se deje sin efecto la multa que le fuera impuesta por no haber hecho entrega del local al vencimiento de la concesión, alegando en su favor que se encontraba amparada por la prórroga dispuesta por las leyes de locación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 519 del 7 de junio de 1961, obrante a fojas 70, la Dirección General de Suministros del Estado transfirió a favor de la nombrada la concesión del local Nº 7 destinado a la explotación del negocio de "Lechería, Productos de Granja y Afines, Helados, Bebidas sin Alcohol y Golosinas", ubicado en el Monoblock de Comercios del Barrio Esteban Echeverría, Partido de Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires, en las mismas condiciones y compromisos contraídos por el anterior concesionario;

Que vencida la concesión se intimó a la señora Giovina Di Felice de Pietrosanti (ver telegrama de fs. 84) a entregar el local en un plazo de 10 días corridos, so pena, en caso contrario, de iniciar las acciones judiciales y la aplicación de las multas que correspondiese;

Que la recurrente se negó a hacer entrega del local de que se trata, hasta tanto no se efectuara el llamado a nueva licitación (fs. 88);

Que por telegrama colacionado (fs. 89) se la intimó a entregar el local y se le notificó de la multa de m$n. 500.— diarios a partir de la fecha de vencimiento de la concesión -29|10|63-;

Que la recurrente contesta por telegrama colacionado (fs. 92) intimando a la Dirección General de Suministros del Estado a percibir el alquiler del local con el aumento que establece la Ley Nº 15.775;

Que en ese estado de cosas, la Dirección mencionada solicita se inicien las acciones judiciales por desalojo y cobro de pesos (fs. 97 vta.);

Que con fecha 10 de julio de 1964, se presentó espontáneamente la ex concesionaria expresando su deseo de hacer entrega del local, siendo el mismo recepcionado con fecha 14|7|64;

Que a fojas 110 vta. la Sección Liquidaciones y Facturaciones de la mencionada Dirección informa que lo adeudado al 14|7|64 por la señora de Pietrosanti, en concepto de cuota de concesión, multa y energía eléctrica, asciende a m$n. 166.637,04;

Que en nota obrante a fojas 111, la concesionaria solicita se deje sin efecto la multa que se le impuso, siendo la misma contestada en forma contraria a su pretensión (fs. 115);

Que con fecha 19|10|64 la presentante rechaza la comunicación denegatoria e insiste en señalar que la relación contractual que la vincula con la Administración es la de una locación;

Que frente a la pretensión de acogerse a las disposiciones de la Ley número 15.775 sobre locaciones urbanas, cabe señalar que no se trata de una locación ordinaria sino de la concesión otorgada por el Estado para la explotación de uno de los inmuebles que la doctrina y la jurisprudencia consideran en general como dependencias del dominio público e integrantes del mismo, por lo cual la concesión se rige en primer lugar por las disposiciones del derecho administrativo y sólo subsidiariamente por las del derecho privado;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 93 vta. y 123|24), la Procuración del Tesoro de la Nación (fojas 126|129) y el Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 131),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Giovina Di Felice de Pietrosanti en el Expediente Nº 318.305|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.
ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 2.196. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO el Expediente Nº 95.577|64 por el cual la Secretaría de Estado de Comercio solicita se apruebe el temperamento adoptado con el Consejero Económico en la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas, señor Eduardo Bradley, al haberlo autorizado a trasladarse al país por razones de índole particular, habiendo permanecido en el mismo desde el 5 de junio hasta el 12 de julio del año 1964; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue designado para tal cargo por Decreto Nº 1.840|64, del que se notificara con fecha 18 de marzo de 1964, estando en Ginebra (Suiza), como integrante de la Delegación Argentina que intervino en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

Que por esa circunstancia, no pudo hacerse cargo de sus nuevas funciones dentro del plazo de 45 días establecido por el artículo 87º de la Reglamentación de la Ley Nº 12.951, recibiendo instrucciones para que el 23 de mayo de 1964, viajara directamente de Ginebra a Nueva York a tales efectos;

Que por las causales enunciadas precedentemente, el señor Bradley se vió obligado a solicitar la autorización pertinente para viajar al país en la fecha consignada en el preámbulo del presente decreto, a fin de arreglar sus asuntos personales, antes de hacerse cargo definitivamente de sus tareas en la sede a que fuera destinado;

Que en consecuencia corresponde aprobar su permanencia en ésta con goce de sueldo, sin coeficiente y reconocer los gastos que originó su traslado, quedando a su exclusivo cargo los que demandó s estadía en el país;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en veintiún (21) días, a contar del 3 de mayo ppdo., el plazo de 45 días que establece el artículo 87º de la Reglamentación de la Ley Nº 12.951, para el cumplimiento del traslado dispuesto mediante Decreto Nº 1.840|64, del Consejero Económico en la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas, señor Eduardo Bradley.

Art. 2º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio, al haber autorizado a viajar al país y su permanencia en el mismo, por razones de índole particular del citado funcionario, desde el 5 de junio hasta el 12 de julio del año en curso con goce de sueldo sin coeficiente.

Art. 3º — Reconocer al mencionado funcionario el importe de los gastos de traslado con motivo de su viaje al país debiendo imputarse al Anexo 54 - Inciso 9 - Item 495 - 7 - 119, 1957.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Déjase sin efecto nombramientos

DECRETO Nº 1.946 — Bs. As., 11|3|65

VISTO el expediente Nº 25.457|62 del registro de la Subsecretaría de Justicia y el Decreto Nº 14.142 de fecha 27 de diciembre de 1962, por el cual a propuesta de la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de esa Subsecretaría, se nombra Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación en la Clase Técnico Profesional, Especialidad Servicio Social (Art. 12º Apartado III, Inciso c) de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), a la señora Olga Nélida Cornejo de Allende y al señor Dionisio Paniego, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación en uso de las facultades que le confiere el Artículo 85º, Apartado a) de la Ley de Contabilidad observa el referido Decreto Nº 14.142|62 (observación legal Nº 268 de fecha 22 de febrero de 1962 fs. 66 del expediente citado arriba).

Que en razón de la observación referida la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se deje sin efecto el nombramiento de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto el nombramiento de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penienciario de la Nación dispuesto mediante Decreto Nº 14.142|64 a favor de la ciudadana Olga Nélida Cornejo de Allende (L. C. 9.377.656, C. I. 23.728 Pol. La Pampa) y al ciudadano Dionisio Paniego (Cl. 1925, D. M. 65, Mt. 3.866.072, C. I. 17.220 Pol. La Pampa).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría del Transporte

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.068 — Bs. As., 17|3|65.

VISTO el expediente Nº 1.153|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas tramita la aprobación de la venta de los buques "Lancero", "Artillero" y "Coracero"; y

CONSIDERANDO:

Que los citados buques se encuentran comprendidos dentro de los términos del Decreto-Ley Nº 710|58, ya que son de explotación antieconómica, tienen más de diez (10) años de matriculación en el país y su porte bruto excede de las mil (1.000) toneladas;

Que el Artículo 4º del Decreto Nº 7.992|61 autoriza a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas a utilizar el procedimiento de la venta directa "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Que si bien la Empresa Líneas Marítimas Argentinas debió encauzar el trámite de venta de los buques mencionados en el artículo 1º con arreglo a lo preceptuado por los Decretos 3.660|61, 498|62, —Artículos 8º, 9º y 10º— y 8.563|62, en virtud de lo normado por el Artículo 1º, última parte, del Decreto-Ley Nº 11.858|62, resulta conveniente, en razón de lo avanzado de las negociaciones, aprobar, con carácter de excepción y por esta única vez, la actuación de la referida Empresa;

Que el producido de dichas operaciones, de acuerdo con los términos del Decreto Nº 7.992|61, se destinará a incrementar el fondo de renovación de buques de dicha Empresa;

Que el artículo 10º de la Ley 13.653 (t. o.), modificada por la Ley Nº 15.023,

faculta al Poder Ejecutivo Nacional para disponer la enajenación de bienes de las Empresas del Estado, con cargo a dar cuenta al Honorable Congreso;

Que corresponde autorizar al Interventor de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para firmar las escrituras traslativas de dominio en representación del Estado Nacional Argentino, o a delegar idéntica función en algún representante de la Empresa si dichas escrituras debieran hacerse ante algún Consulado de la República en el Exterior;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, con carácter de excepción y por esta única vez, la venta de los buques "Lancero", "Artillero" y "Coracero" comprendidos dentro de los términos del Decreto-Ley Nº 710|58 y conforme a lo prescripto en el Decreto Nº 7.992|61.

Art. 2º — Autorízase al Interventor de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para que proceda a firmar, en representación del Estado Nacional Argentino y ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, las escrituras traslativas de dominio de los buques citados.

Art 3º — La Empresa Líneas Marítimas Argentinas afectará el producido de esta venta al cumplimiento de su plan de renovación de buques.

Art. 4º — La Empresa Líneas Marítimas Argentinas deberá, en lo sucesivo, ajustar la venta de bienes de su patrimonio a lo dispuesto por los Decretos Nº 3.660|61, 498|62 —Artículos 8º, 9º y 10º— y 8.563|62, en virtud de lo normado por el Artículo 1º, última parte, del Decreto-Ley Nº 11.858|62:

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado del Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio del Interior

HOMENAJE

Dase por finalizadas las funciones de una comisión.

DECRETO Nº 2.090. — Bs. As., 17|3|65.

VISTO que,

Con la inauguración del monumento al Capitán General don Justo José de Urquiza (Ley 11.849), dispuesta por Decreto Nº 3.334 del 20 de marzo de 1958, ha dado cima a su cometido la Comisión creada a tal fin por el similar 54.730|35 y modificatorios,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por finalizadas las funciones de la Comisión Pro Monumento al Capitán General don Justo José de Urquiza y apruébase lo actuado por la misma.

Art. 2º — Agradécese a sus componentes los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidades.

DECRETO Nº 2.303. — Bs. As., 25|3|65

VISTO el expediente Nº 45.458|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase de disponibilidad del Ayudante de 2da. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor José Román Aquino, quien se halla comprendido en el artículo 3º inciso b) de la Ley Nº 13.018:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de marzo de 1965, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515) al Ayudante de 2da. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don José Román Aquino (Cl. 1925, D. M. 40, Mt. 7.460.088, C. I. 47.387, Pol. de Misiones), quien se encuentra en situación de Retiro Obligatorio, de acuerdo a lo determinado en el artículo 3º inciso b) de la Ley Nº 13.018.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.304. — Bs. As., 25|3|65

VISTO el expediente Nº 45.327|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante de 2da. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Francisco Feci, quien se halla comprendido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de febrero de 1965, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515), al Ayudante de 2da. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don Francisco Feci (Cl. 1915, D. M. 26, Mt. Nº 7.314.581, C. I. 11.877, Pol. Río Negro).

Art 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.306. — Bs. As., 25|3|65

VISTO el expediente Nº 45.452|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Tomás Martínez, quien se halla comprendido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de marzo de 1965, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515), al Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don Tomás Martínez (Cl. 1914, D. M. 51, Mt. Nº 1.967.837, C. I. 6.614, Pol. Tierra del Fuego).

Art 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.307. — Bs. As., 25|3|65

VISTO el expediente Nº 45.453|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor José Mortesante, quien se halla comprendido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de abril de 1965, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515), al Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don José Mortesante (Cl. 1915, D. M. 65, Mt. 1,572.434, C. I. Nº 13.045, Pol. Santa Rosa).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.308. — Bs. As., 25|3|65

VISTO el expediente Nº 45.456|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante Principal (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Juan Antonio Patiño, quien se halla comprendido en el Artículo 30 inciso b) de la ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad, a partir del 1º de marzo de 1965, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515), al Ayudante Principal (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don Juan Antonio Patiño (Cl. 1912, D. M. 3, Mt. 363.256, C. I. 1.474.189, Pol. Federal).

Art 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría del Transporte

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 2.071 — Bs. As., 17|3|65.

VISTO el expediente Nº 6769|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual el señor Federico Mesa, titular del vehículo de orden interno Nº 15 de la Línea de Microómnibus Nº 226, interpone recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 3975|63, por conducto de la cual se le aplicó una multa de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 43 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5515|61, por no haber presentado su vehículo a la inspección técnica periódica dispuesta por Resolución D. N. A. Nº 869|60, y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar su petitorio, el recurrente alega que la imputada falta de presentación de su vehículo no se debió a olvido o negligencia, sino al convencimiento de que, como ocurre sistemáticamente, la unidad sería rechazada por minucias tales como suciedad en el chasis, raspaduras en la carrocería, etcétera, ocasionándosele así una pérdida de tiempo que incidiría perjudicialmente en su desenvolvimiento económico;

Que el artículo 4º de la Resolución D. N. A Nº 869|60 establece que "los vehículos sometidos a inspección trimestral, deberán estar en perfectas condiciones de limpieza interior y exterior, especialmente en lo que se refiere a sus partes mecánicas (chasis, motor, tren delantero, etc.)" y agrega seguidamente: "En caso contrario, los vehículos serán rechazados";

Que, no obstante, tal disposición —así como las restantes normas que reglamentan el funcionamiento de los vehículos— son aplicadas con tino y mesura, de tal modo que el personal a cargo de la revisación de las unidades no las rechaza en tanto el estado de las mismas no dificulte la inspección ni presente deficiencias que pudieran menoscabar la seguridad y la comodidad de los usuarios o de terceros;

Que, por otra parte, el recurrente funda su petitorio en una generalidad, sin aportar evidencia alguna de que su vehículo hubiera sido presentado a inspección y rechazado por insignificancias;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por el señor Federico Mesa contra la Resolución D.N.A. Nº 3975 63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.076. - Bs. As., 17|3|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se rectifique el Decreto Nº 7.994 del 14 de octubre de 1964, con respecto a la situación de revista del agente Valdis Restbergs, quien por dicho decreto fue transferido del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos A. Malbrán" a dicho Departamento de Estado; y,

CONSIDERANDO:

que es necesario proceder de conformidad para dejar aclarada la verdadera situación de revista del citado agente;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establecer que al efecto del cumplimiento del Decreto Nº 7.994 del 14 de octubre de 1964, mediante el cual se transfirió al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública al laboratorista del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", señor Valdis Restbergs (C. I. Nº 4.027.643 Policía Federal), su situación de revista debe ser considerada en la Clase "D", Grupo III — cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.— m|n.) en el lugar de clase "C" — Grupo III — cuatro mil novecientos pesos moneda nacional ($ 4.900.— m|n.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Educación y Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 1.920 — Bs. As., 11|3|65.

VISTO:

El expediente Nº 47.181|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual tramitan los oficios judiciales que comunican las resoluciones recaídas en la causa Nº 2570 "Alonso de Celada, Manuel Fernando — Interpone recurso de amparo", por ante el Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139; y

CONSIDERANDO:

Que del citado expediente resulta que el señor Agente Fiscal en lo Criminal Correccional doctor Guillermo Julio Oviña desconoce la subordinación o dependencia de los fiscales del crimen al Poder Ejecutivo, a la par que invoca la circunstancia de haber tomado intervención en la causa de amparo y sostenido en ella un criterio contrario al que fundamenta las instrucciones impartidas;

Que pese a que las razones que invocara en su petición fueron rechazadas por Resolución de la Excma. Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de fecha 5 de marzo de 1965 que lleva la firma de todos sus miembros, existe la posibilidad de una nueva excusación del señor Agente Fiscal;

Que en salvaguardia de los derechos del Estado y sin perjuicio de la oportuna consideración de la cuestión mentada, deben arbitrarse medidas de carácter urgente;

Por ello, lo dictaminado a fs. 45 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación, para que asuma la representación del Poder Ejecutivo Nacional en la causa Nº 2570 "Alonso de Celada, Manuel Fernando — Interpone recurso de amparo" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, la que desempeñará con las más amplias facultades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.922 - Bs. As., 11|3|65

VISTO:

El Decreto Nº 1.226 de fecha 17 de febrero de 1965, por el que se designa una Misión Especial para que visite países de Africa y Cercano Oriente,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba considera conveniente la inclusión de un Delegado en la referida Misión, con el objeto de recoger experiencias a ser utilizadas en la realización de sus planes de desarrollo;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Misión Especial a Africa a que se refiere el Decreto Nº 1.226, de fecha 17 de febrero de 1965, al señor Alberto Asís.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 3º — Autorízase a entregar las órdenes de flete y pasaje en Primera Clase y exceptuándola del Decreto número 15.896|49.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados de la siguiente forma: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2.1.2.9.5.7.38.269.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Interior y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Energía y Combustibles y de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Antulio F. Pozzio. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Fíjase destino a personal.

DECRETO Nº 1.636 - Bs. As., 26|2|65

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Haití, al señor D. Samuel Oscar Suárez (Clase D - Grupo IV).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.639 - Bs. As., 26|2|65

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en España, a la señorita Elsa Stella Maris Martínez (Clase D - Grupo IV).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.641 - Bs. As., 26|2|65

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en la Federación de Nigeria, al señor D. Alfredo Guillermo Norton (Clase D - Grupo IV).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO 2.148 — Bs. As., 19|3|65.

VISTO el presente expediente número 857|62 y sus acumulados actuación Nº 3.822|63 y expediente Nº 1.756|62 J. N. G., de los que resulta:

Que la firma "Aseguradores Argentinos" interpone a fojas 18|23, recurso jerárquico contra la Resolución de la Junta Nacional de Granos Nº 5.690 de 22 de noviembre de 1962, obrante a fojas 90|91 del expediente Nº 1.756|62 J. N. G., que rechazó, por infundado, el recurso de revocatoria y por improcedente los de nulidad y apelación en subsidio, interpuestos por la recurrente en la licitación privada Nº 266|62, realizada para contratar el seguro contra incendio de cuatro tinglados y un cargador portátil en posesión de distintas cooperativas, y

CONSIDERANDO:

Que las diversas cuestiones de forma y de fondo que plantea el caso ocurrente, se encuentran suficientemente analizadas en el dictamen de fojas 104|105 del expediente Nº 1.756|62 J. N. G., y en el producido por la Procuración del Tesoro de la Nación, a fojas 113, de aquellas actuaciones, a cuyos fundamentos corresponde remitirse por razones de brevedad.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto a fojas 18|23 del expediente Nº 857|62 por la firma "Aseguradores Argentinos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Guerra

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.099. — Bs. As., 17|3|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Nº 15122|64-Cde. 37 (SG), y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar mediante contratación directa, a la Municipalidad de Lanús (Pcia. de Buenos Aires), una (1) ambulancia marca Chevrolet, modelo 1953, motor Nº AKCM-16382, N. I. 08782 y un (1) acoplado marca Teram, N. I. 11495, vehículos éstos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 23 oct. 64;

Que de acuerdo a la tasación efectuada, el importe a recaudar asciende a la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—);

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 56, apartado 3º, inciso i), de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación, por el procedimiento de contratación directa, a la Municipalidad de Lanús (Pcia. de Buenos Aires), una (1) ambulancia marca Chevrolet, modelo 1953, motor Nº AKCM-16382, y un (1) acoplado marca Teram N. I. 11495, vehículos éstos que fueron declarados bienes en desuso por Superior Resolución de fecha 23 oct. 64.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia, que de acuerdo con la tasación previa efectuada es de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—), ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración — Producidos Varios — Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional en el año de su efectivización.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

DECRETO Nº 1.932 — Bs. As., 11|3|65

VISTO el Expediente Nº 1.484|964. del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se le autorice a elevar a la suma de $ 30,00 m|n. la asignación de $ 10,00 m|n. diarios que tiene acordada su personal que utiliza en comisiones de servicio dentro de su asiento habitual, su propia bicicleta como medio de movilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación de la compensación diaria al citado personal por el concepto expresado, autorizada por Decreto Nº 5.609|61, tuvo su origen en lo antieconómico que resultaba para la aludida Repartición el mantenimiento del elevado número de bicicletas necesarias para la atención de los servicios que requieren constantes traslados de sus agentes;

Que el importe de $ 10.00 m|n. diarios actualmente asignado no es suficiente para resarcir los gastos que provoca la conservación de tales vehículos, dado el incremento operado en los costos de los repuestos y arreglos que son indispensables para mantenerlos en estado de utilización, por lo que se considera equitativo el aumento a $ 30,00 m|n. diarios propiciado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a elevar a treinta pesos moneda nacional ($ 30,00 m|n.) por día realmente trabajado, la asignación otorgada al personal de que se trata por el concepto expresado, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el Decreto Nº 5.609 de fecha 3 de julio de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Púbicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

INMUEBLES

DECRETO Nº 1.937 — Bs. As., 11|3|65

VISTO el Expediente Nº 7.721|55 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio, relacionado con el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Paraguay Nº 1536 de esta Capital Federal, de propiedad de la firma Invrea, S. A., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 255 el locador invocando las prescripciones establecidas en el artículo 3º, inciso k) de la Ley 14.821, solicita aumento del alquiler mensual o en su defecto le sea restituido el bien;

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación, al abocarse al estudio de la nueva ley de alquileres número 16.775, interpreta que el Estado se halla excluido de la prórroga legal a que se refiere el artículo 2º de la misma, por lo que se correría el riesgo de desalojo, de no llegarse a un arreglo en el alquiler mensual del inmueble;

Que a fojas 277 el propietario fija el alquiler mensual en la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 230.000) por el término de un (1) año con opción a otro;

Que sometida tal situación a conformidad de las Reparticiones que comparten la locación del inmueble, las mismas se manifiestan por la afirmativa según cuenta lo informado a fojas 282 por la Caja Nacional para Trabajadores Rurales, a fojas 286 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a fojas 293 por la Secretaría de Estado de Hacienda en representación del Consejo de Coordinación para la Prevención y Represión del Contrabando;

Que con posterioridad a fojas 304, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presta su conformidad para que le sea transferida la locación del inmueble;

Que a fojas 306, la locadora por intermedio de su representante legal, manifiesta su conformidad a la citada transferencia;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Comercio (fojas 308|10), a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (fojas 279), y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el aumento del alquiler del inmueble sito en la calle Paraguay Nº 1536 de esta Capital Federal de propiedad de la Firma Invrea S. A., a la suma de Doscientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 230.000) mensuales, a partir del 1º de junio de 1962, fecha en que hizo su presentación definitiva el interesado.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio arbitrará las medidas tendientes a imputar, liquidar y|o formular los cargos respectivos según corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Comercio transferirá al Poder Judicial de la Nación la locación del inmueble de la calle Paraguay Nº 1536 de esta Capital Federal, al que se dará intervención a fin de que formalice el nuevo contrato con el propietario, por el término de un (1) año con opción a otro, a partir de la fecha de la firma del mismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 1.945. — Bs. As., 11|3|65

VISTO el expediente Nº 45644|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señorita Yolanda Emilia Borquez, Profesora en el Colegio Nacional "Agustín Alvarez" de Mendoza, solicita prórroga de licencia con goce de haberes por el término de nueve meses, a contar del 1º de abril de 1963;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha sido becada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a fin de participar en los cursos de investigación sobre condiciones sociales de los países subdesarrollados que se dictaron en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con sede en la ciudad capital de la República de Chile,

Que el citado organismo considera que al otorgar esta beca ha tenido especialmente en cuenta el interés científico de la investigación y los antecedentes de la solicitante, que la señalan para realizar estudios de perfeccionamiento en un instituto especializado del extranjero,

Que el caudal de nuevos conocimientos que adquiera habrá de traducirse en un significativo aporte para la elevación del nivel científico-técnico de nuestro país y por lo tanto, en factor de progreso general del mismo,

Por ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61 y, lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia, con goce de haberes, por el término de nueve meses, a partir del 1º de abril de 1963, a la Profesora de seis horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional "Agustín Alvarez" de Mendoza, señorita Yolanda Emilia Borquez (Céd. Ident. Nº 45.725, Policía de Mendoza, L. C. Nº 8.352.333).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que la señorita Borquez, no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — La interesada deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.944 — Bs. As., 11|3|65

VISTO el expediente Nº 86629|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el señor Germán Fernández Guizzetti, profesor de tres horas semanales de cátedra en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe) solicita licencia con goce de haberes por el término de ocho meses; teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; de conformidad con lo previsto en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61 y, lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes, por el término de ocho meses, a partir del 1º de septiembre de 1964, al Profesor de tres horas semanales de cátedra en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), señor Germán Fernández Guizzetti (Matr. Ind. Nº 5.985.991, Clase 1930, D. M. 33).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el señor Germán Fernández Guizzetti no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El interesado deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto

DECRETO Nº 1.933. — Bs. As., 11|3|65.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1965 de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a ineludibles necesidades del servicio, es preciso disponer la incorporación —con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58— un cargo de la Clase B - Grupo II, en la Dirección Nacional de Aduanas;

Que dicha incorporación se realiza sin alterar los totales vigentes del presupuesto para 1965 de la citada dependencia, ya que se compensa mediante rebaja de cargos vacantes y créditos correspondientes a la misma;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas el presupuesto para 1965 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 del Anexo 52 - Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el agrupamiento de funciones de la Secretaría de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS
Término de funciones y supresión de registros.

DECRETO Nº 1.815. — Bs. As., 8|3|1965

VISTO el expediente Nº 45.409|65 en el que la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios informa que el Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Tafí Viejo (provincia de Tucumán) ha hecho abandono del cargo y aconseja la supresión del mencionado registro y a que por decreto Nº 7.645|64 se ha desvinculado el Registro de la Propiedad del Automotor, razón por la cual oportunamente no se consideró la medida solicitada; atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas en el Ministerio de Educación y Justicia las funciones del señor Dante Gómez como encargado del Registro de Créditos Prendarios de Tafí Viejo (provincia de Tucumán).

Art. 2º — Suprímese el Registro de Créditos Prendarios de la localidad de Tafí Viejo (provincia de Tucumán) y anéxase toda su documentación, elementos de trabajo así como también su jurisdicción geográfica, al Registro de Créditos Prendarios de San Miguel de Tucumán, en la misma provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.816. — Bs. As., 8|3|65

VISTO el expediente Nº 40.755|64 en el que la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios, aconseja la supresión de los Registros de Caleufú, Trenel y Vertiz (provincia de La Pampa) y a que por decreto número 7.645|64 se ha desvinculado el Registro de la Propiedad del Automotor, razón por la cual oportunamente no se consideró la medida solicitada· atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas en el Ministerio de Educación y Justicia las funciones de los señores Marino Esnal y Mario Odilo Dezarnau como Encargado de los Registros de Créditos Prendarios de Caleufú y Trenel (provincia de La Pampa), respectivamente.

Art. 2º — Suprímense los Registros de Créditos Prendarios en Caleufú, Trenel y Vertiz (provincia de La Pampa). anexando toda su documentación, elementos de trabajo y jurisdicciones geográficas, al Registro de Créditos Prendarios de General Pico, en la misma provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 1.774. — Bs. As., 8|3|65

VISTO que por expediente número 217.821|63, el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, propicia la cesantía de la agente escalafonada del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, doña Nélida Melegari de Mazzanti, quien se desempeñaba en el Servicio de Inspección de ese Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales ordenadas oportunamente, surge en forma fehaciente que la causante recibió sumas de dinero a efectos de activar trámites en expedientes de jubilación a afiliados a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria;

Que, en testimonio prestado ante la Policía Federal la nombrada reconoció dicha falta, desdiciéndose posteriormente en sus declaraciones ante las autoridades judiciales y administrativas

Que, su rectificación no puede por sí invalidar su anterior testimonio, por no existir elemento probatorio de la falsedad del mismo;

Que, en consecuencia, por su comportamiento la causante se ha hecho pasible de la sanción prevista en el artículo 37º inciso i) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, de aplicación en la oportunidad, cuya actitud constituye una violación del artículo 7º, inciso a) del mismo;

Que, dicha situación se halla prevista asimismo en los artículos 13º inciso 1) y 57º del Estatuto y Escalafón de los Organismos Nacionales de Previsión, aprobado por Ley Nº 16.506;

Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por haber infringido las disposiciones de los artículos 13º inciso 1) y 57º del Estatuto y Escalafón de los Organismos Nacionales de Previsión, a la agente escalafonada del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 (1930), doña Nélida Melegari de Mazzanti (Lib. Civ 3.639.261, Céd. Id. 3.824.711 Pol. Cap. Fed.) quien se desempeñaba en el Servicio de Inspección del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas. publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Obras Públicas
NAVEGACION Y PUERTOS
Cota de la línea de ribera para la localidad de Fighiera (Sta. Fe).

DECRETO Nº 2.190. — Bs. As., 22|3|65.

VISTO este Expediente Nº 200.115|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se fije, con carácter provisorio, la cota de la línea de ribera para la localidad de Fighiera, Departamento del Rosario (Provincia de Santa Fe);

Por ello, atento a lo requerido por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Determínase que la cota provisoria de la línea de ribera para la localidad de Fighiera, entre los kilómetros 380,5 y 383,5 del río Paraná (Provincia de Santa Fe), es de + 6,73, metros (más seis metros setenta y tres centímetros) referidos al cero del Riachuelo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.088. — Bs. As., 17|3|65.

VISTO el presente Expediente número 50.244|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Rafael Antonio Amitrano, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado, para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nro. 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Rafael Antonio Amitrano (L. E. Nº 4.215.646), por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m|n. 120.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 642| 335 - Principal 35 - Subprincipal 108 - Parcial 276 - Subparcial 6636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tuderò.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Rafael Antonio Amitrano (Clase 1924, L. E. Nº 4.215.646, D. M. Nº 2), domiciliado en Trelles 1394, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Rafael Antonio Amitrano, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado a él|la contratado.a de la aprobación del presente contrato a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado, acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vincula con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado. En Buenos Aires, a los .. días del mes de... del año mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 2.220. — Bs. As., 23|3|65.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º, inciso e), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 por hallarse comprendidos dentro de lo prescripto en el artículo 37º, inciso a) del referido cuerpo legal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declúranse cesantes en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "D" - Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 685 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.).

Bartolo Molinas (Legajo Nº 46.130; cargo Nº 10; Cl. 1925; D. M. 36; M. I. Nº 6.192.379), oficinista en el Hogar de Ancianos y Ancianas en Recreo, Santa Fe, a partir del 1º de noviembre de 1964.

Clase "E" - Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 804 — 1 — 4044. cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.).

Bernardo José Germiniani (Legajo número 28.716; cargo Nº 95; Cl. 1933; M. I. Nº 4.826.297; C. I. Nº 3.702.531, Policía Federal), operario electricista de fuerza en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, a partir del 14 de enero de 1965.

Clase "E" - Grupo VII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046, tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.).

Amelia Inés Nicosia de Presas (Legajo Nº 12.077; cargo Nº 561; L. C. Nº 2.196.916; C. I. Nº 919.224, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), lavandera en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Economía
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.241. — Bs. As., 24|3|65.

VISTO que el Banco Interamericano de Desarrollo ha invitado al Banco Hipotecario Nacional a participar de la Tercera Reunión Interamericana de Ahorro y Préstamo a celebrarse en Quito, República del Ecuador, certamen que cuenta también con el auspicio de la Agencia para el Desarrollo Internacional; y asimismo a concurrir a la Asamblea General de la Unión Interamericana de Ahorro y Préstamo, en carácter de socio fundador de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional ha concurrido a la Segunda Reunión Interamericana de Ahorro y Préstamo realizada en Chile y a la Asamblea Constituyente de la Unión Interamericana de Ahorro y Préstamo efectuada en Caracas;

Que, por otra parte, resulta aconsejable la asistencia de dicha Institución a aquellas reuniones, teniendo en cuenta su experiencia en la materia y el temario a tratarse;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, Ing. D. Roberto Fortunato Andrés Migliaro y al funcionario de dicha Institución Dr. Rodolfo Leoncio Lanús de la Serna para que en representación del organismo concurran a la Tercera Reunión Interamericana de Ahorro y Préstamo y a la Asamblea General de la Unión Interamericana de Ahorro y Préstamo, a realizarse en la Ciudad de Quito, República del Ecuador, a partir del 28 de marzo de 1965.

Art. 2º — Asígnase a cada uno de los funcionarios citados en el artículo 1º, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—) en concepto de viáticos, estimándose que la misión abarcará un lapso de aproximadamente ocho (8) días.

Art. 3º — Asígnase al señor Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, Ing. D. Roberto Fortunato Andrés Migliaro, la suma de pesos moneda nacional equivalente a trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300.—) para hacer frente a las erogaciones propias de la Representación, derechos de inscripción y varios, debiendo rendir cuenta de su inversión, con una relación de gastos.

Art. 4º — Autorízase el Banco Hipotecario Nacional a liquidar y abonar las sumas a que se refieren los artículos 2º y 3º, como así también extender las órdenes de pasajes, por vía aérea, correspondientes, exceptuándosele de lo establecido por Decreto Nº 15.896|49.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputarán al presupuesto del Banco Hipotecario Nacional, ejercicio 1965 de acuerdo al siguiente detalle:

2 — 5 — 200 — 50 — 6 — 9 — 000 — 7 — 122 — 296, Viáticos y Movilidad.

2 — 5 — 200 — 50 — 6 — 9 — 000 — 7 — 122 — 281, Pasajes.

2 — 5 — 200 — 50 — 6 — 9 — 000 — 7 — 120 — 274, Eventuales y Menores.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 2.222. — Bs. As., 23|3|65

VISTO el adjunto Expediente letra S.C., número 38.118, año 1964 en el cual a foja 1 el aspirante a medio oficial electricista en la Central Concentración Automática, Subzona 2a., Zona Sur, Conservación (Dto. 1º), División Central de la Dirección de Plantel de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. Moisés Golzman (43.676), interpone recurso jerárquico contra la resolución Nº 259-GG(DP)|64; dictada por la referida Empresa con fecha 6 de agosto ppdo., por la que se le aplicó un (1) día de suspensión, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en uso de facultades que le son propias sancionó al recurrente por haber inasistido a sus tareas del 7 al 9 de marzo último aduciendo encontrarse enfermo, situación que el organismo médico pertinente no justificó;

Que el acto administrativo por el que se sancionó al señor Golzman, ha sido dictado por autoridad competente y no adolece de vicios de legitimidad;

Que el recuso jerárquico interpuesto no aporta elementos de juicio que aconsejen variar la medida adoptada, ya que los argumentos que fundamentan el mismo están basados en hechos conocidos y debidamente valorados en su oportunidad:

Que siendo ello así procede desestimar el recurso jerárquico de que se trata:

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el aspirante a medio oficial electricista de la Central Concentración Automática, Subzona 2a., Zona Sur, Conservación (Dto. 1º), División Central de la Dirección de Plantel de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. Moisés Golzman (43.646) y confirmar, en consecuencia, la resolución Nº 259-GG(DP)|64, de que recurre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Comunicaciones
CORREOS

Sello postal conmemorativo.

DECRETO Nº 2.223. — Bs. As., 23|3|65

VISTO el ajunto Expediente letra S.C., número 5.947, año 1965, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones, propugna la emisión de un sello postal conmemorativo del séptimo centenario del nacimiento de Dante Alighieri, atendiendo a lo peticionado por la "Sociedad Argentina de Estudios Dantescos"; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la obra como la gloria del máximo poeta de Italia constituyen una parte preciosa del patrimonio espiritual común de la gran familia de pueblos latinos a la que pertenece la Argentina y sobre la que Roma continúa proyectando su noble y sereno prestigio maternal;

Que la figura histórica de Dante Alighieri, inseparable del contexto de su creación poética, vale como el más ilustre testimonio de la alta cultura medioeval y nos introduce al conocimiento de las esencias de ese fino y peculiar humanismo cristiano que ennoblece la cultura de Occidente y mantiene vivas sus potencias de universalidad;

Que el poeta de la "Vida Nueva", del "Convite", y de la "Divina Comedia", asumió con generosa plenitud la vida de su tiempo y de su patria, aceptó participar con sacrificios de la apasionada política que agitaba por igual a los príncipes y a los ciudadanos, y combatió sin desmayos por la causa que a su juicio se identificaba con el bien de la Ciudad:

Que la genial penetración de su inteligencia asociándose a ese activo celo comunitario lo llevó a la filosofía política y a otras varias materias de interés doctrinal, y que en su tratado "De la Monarquía" se muestra como el primer europeo que en el campo del derecho público expone ordenadamente la moderna teoría del Estado como personalidad jurídica diferente de las personas particulares, con principios y finalidades propios en lo económico, lo político y lo social:

Que, finalmente, la monumental obra de Dante Alighieri, creador de la "Divina Comedia" ha atravesado los siglos y sus mudanzas y se mantiene erguida como expresión suprema de belleza y de sabiduría donde las verdades de la filosofía y de la teología cristianas se conjugan en un prodigioso esfuerzo de inteligencia e imaginación buscando conciliar el mundo temporal de las realidades visibles con el eterno de las realidades invisibles, lo que configurando una empresa de creación estética de magnitud nunca igualada en la poesía universal, explica que este singular poema alegórico sea celebrado conjuntamente por su pujante espiritualidad y su inspirada perfección formal:

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para emitir un sello postal conmemorativo del "Séptimo Centenario del Nacimiento de Dante Alighieri", con el valor de cuatro pesos moneda nacional (m$n. 4.—) y en la cantidad de Dos Millones (2.000.000) de ejemplares.

Art. 2º — El timbre postal mencionado será impreso por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose a la Secretaría de Estado antes mencionada para aprobar el modelo definitivo y determinar la fecha en que se pondrá en circulación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Obras Públicas
DONACION

DECRETO Nº 1.695 - Bs. As., 4|3|65.

VISTO el expediente Nº 42.040-1963 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que obran las actuaciones tendientes a regularizar la donación de una fracción de terreno a favor del Estado Nacional por la Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial Nº 1959 fué dispuesta la expropiación en la ciudad de San Luis del terreno de 7.471,93 metros cuadrados delimitado al Norte por la calle Ayacucho, Este por terrenos del señor Francisco Sottile, Sud por la calle 9 de Julio y Oeste por el Boulevard Lafinur, a fin de cederlo para la instalación de las oficinas y depósitos locales de la Dirección Nacional de Arquitectura, habiendo sido aceptada la donación por el Decreto Nº 36.381 del 20 de noviembre de 1947 dictado al efecto;

Que la aceptación de la donación tuvo lugar, sin que en forma previa se hubiese concretado formalmente el ofrecimiento del Gobierno de la Provincia;

Que la situación del terreno tampoco experimentó variantes en el orden provincial, desde que en el Registro de la Propiedad su dominio figura inscripto a nombre de la Provincia de San Luis y no llegó a registrarse el cambio de dominio a favor del Estado Nacional;

Que posteriormente quedó formalizada la medida de orden previo adoptada por la Intervención Federal al dictar el Decreto Nº 648-H-IF-OP-63 del 27 de marzo de 1963, que concreta la donación a una fracción del mencionado terreno de 7.471,93 m2, limitada a una superficie de 3.786,26 m2. y demás medidas y lindes indicados en el polígono B — C — N — M del plano de fs. 5;

Que la superficie últimamente donada es suficiente para la construcción del edificio destinado a la Dirección Nacional de Arquitectura, y en tales condiciones no existe ningún inconveniente para aceptar esa donación, previa derogación del Decreto 36.381|47 en razón de su improcedencia;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 36.381 del 20 de noviembre de 1947.

Art. 2º — Acéptase en donación a favor del Estado Nacional con destino a la instalación de oficinas y depósitos locales de la Dirección Nacional de Arquitectura de acuerdo con el Decreto Nº 648—H—IF—OP—63 del 27 de marzo de 1963 dictado por la Intervención Federal en San Luis, la fracción de terreno ubicada en la ciudad capital de dicha Provincia con una superficie de tres mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (3.786,26 m2.) y demás medidas y lindes indicados en el polígono B — C — N — M del plano de fojas 5.

Art. 3º — Facúltase al funcionario a cargo del Departamento Distrito Cuyo de la Dirección Nacional de Arquitectura, para que en nombre del Estado Argentino solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad pertinente y cualquier otro trámite vinculado con el cambio de dominio del inmueble, incluso la firma de la escritura si el Gobierno donante lo exigiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, Interior y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación en orden a lo previsto por el Artículo 54 de la Ley de Contabilidad, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.215. — Bs. As., 23|3|65.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor don Julio Ricardo Godoy; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de carácter imprescindible contar con el concurso del señor Godoy para prestar servicios de asesoramiento en organización técnica empresaria y especializados de contralor contable, que el citado Ministerio requiere con urgencia para determinar medios y normas de ejecución de planes a desarrollar en materia de obras y servicios públicos;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha tenido en cuenta, a los efectos de la contratación de que se trata, los antecedentes y capacidad técnica del contratado;

Que las funciones a cumplir por el mismo no tienen el carácter de comunes y permanentes que deben atenderse con cargos estables del presupuesto;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor don Julio Ricardo Godoy (Clase 1935, L. E. Nº 5.157.882), con una retribución mensual de veintidós mil pesos moneda nacional (m|n. 22.000) desde la fecha indicada en el contrato y por el plazo estipulado en el mismo. Dicho contrato forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la retribución establecida en el contrato a que se refiere el artículo precedente, será afrontado con cargo a la partida: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 54 — 276 del presupuesto de gastos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, en adelante denominado "El Ministerio", representado en este acto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, ingeniero don Miguel Angel Ferrando, por una parte, y el señor don Julio Ricardo Godoy (Clase 1935, L. E. Nº 5.157.882), en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Contratado" se compromete a partir de la fecha a prestar el asesoramiento en organización técnica empresaria que "El Ministerio" le encomiende así como los servicios especializados de contralor contable particularmente en materia de costos que el mismo le requiera, debiendo cumplir su cometido conforme a las instrucciones que "El Ministerio" le imparta.

Segunda: El presente contrato tendrá la duración de seis (6) meses a partir de la fecha.

Tercera: "El Contratado" percibirá como única y total retribución por sus servicios la suma de veintidós mil pesos moneda nacional (m$n. 22.000) mensuales, pagaderos del 1º al 10 del mes siguiente al de la prestación de servicios. Dicha retribución será invariable durante toda la duración del contrato, salvo aumento de la que actualmente corresponde a los agentes jerarquizados de la Clase "B" — Grupo II del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en cuyo caso se incrementará aquélla con el mismo porcentaje de aumento que se aplique para ésta.

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio a favor del Instituto Nacional de Previsión Social y|o sus organismos dependientes.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, en la sede del Ministerio de Obras y Servicios Públicos o en el organismo de su dependencia al que debiere ser destinado para el cumplimiento de su cometido. En los casos de comisiones fuera de la Capital Federal y a una distancia de ésta superior a los cincuenta (50) kilómetros, se le abonará en concepto de viáticos el importe de novecientos pesos moneda nacional (m$n 900) por día.

Sexta: El presente contrato no configura para "El Contratado" relación de empleo con el Estado y la retribución pactada reviste el carácter de honorario.

Séptima: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido este contrato con un (1) mes de preaviso a la otra, en cuyo caso la rescisión se operará sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho de reclamo a indemnización alguna.

Octava: Estando "El Ministerio" exento del pago del impuesto de sellos, el correspondiente al presente contrato queda a cargo de "El Contratado" en su parte proporcional.

Novena: Para la solución de las divergencias que originara la aplicación e interpretación de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "El Ministerio" en la Avenida 9 de Julio 1925, 2º piso, de la Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Alsina 465 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Conforme ambas partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenons Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS

Servicios contratados

DECRETO Nº 1.908. - Bs. As., 10|3|65.

VISTO el presente expediente número 50.185|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado entre el Director General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda y el doctor Fidel Osvaldo Donato, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del mencionado profesional para desempeñar funciones en carácter de Médico Asesor del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de la Dirección General de Obra Social aludida precedentemente;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Dirección General de Obra Social y el doctor Fidel Osvaldo Donato, por el período e importe que se detalla en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que se refiere el artículo precedente, que asciende a la suma total de ciento noventa y siete mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 197.700.—), será atendido con cargo al presupuesto de la Dirección General de Obra Social, Inciso 9 — Otros Gastos — Principal 16 — Subprincipal 812 — Parcial 2876 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del ejercicio 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 2.226. — Bs. As., 23|3|65

VISTO el Expediente Nº 131|65, en el cual el agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, don Ernesto Adolfo Lucas Ritzer (L. 6.606), da cuenta de su designación en la Embajada de la República Argentina en Venezuela, como Encargado de Asuntos Económicos de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que las Representaciones Diplomáticas Argentinas en el exterior deben elevar a la Cancillería la información económica mensual, realizada por una persona idónea en la materia, condiciones que posee el citado funcionario;

Que por otra parte la designación de que se trata permitirá que el nombrado adquiera útiles experiencias sobre todo en la materia agropecuaria, lo cual redundará en beneficio de la Secretaría de Estado a la que pertenece;

Que, en consecuencia, corresponde dejar aclarada la situación de revista del mencionado agente durante el transcurso de seis (6) meses, a partir del día 1º de marzo de 1965, término que se considera necesario para el cumplimiento de su cometido;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secertario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el señor Ernesto Adolfo Lucas Ritzer (L. 6.606), Clase 1918, Matrícula número 3.950.842, D.M. 63, retendrá sin goce de sueldo el cargo en que revista designado en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, durante el término de seis (6) meses, a partir del 1º de marzo del corriente año, con motivo de su designación como Encargado de Asuntos Económicos de la Embajada de la República Argentina en Venezuela.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Economía
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.108 — Bs. As., 18|3|65

VISTO el presente Expediente número 50.284|65 por el cual se da cuenta del contrato de servisios personales, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario del Ministerio de Economía y el señor Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría del Ministerio de Economía y el señor Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 456.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 50 — Inciso 9 — Item 643 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6.714 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan a los ejercicios venideros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese

Entre el Subsecretario del Ministerio de Economía de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de dicho Ministerio, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Ignacio Julián Roberto Soba Rojo (Clase 1927 — L. E. 4.228.302 — C. I. 2.085.464 Policía Federal), domiciliado en la calle Capitán Bermúdez 521 — La Lucila — Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, en adelante el contratado, para colaborar con el mismo, en las tareas de reestructuración y organización de la precitada Subsecretaría.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de treinta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 38.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por (otros) un (1) año más, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado, según sea el caso.

Septimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimido por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado.

En Buenos Aires, a los días del mes de del año mil novecientos sesenta y cinco.

Secretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Déjase sin efecto la resolución dictada por esa Dirección General el 20|4|64 y se otorga la exención solicitada por un consorcio.

DECRETO Nº 2.225. — Bs. As., 23|3|65

VISTO el presente Expediente número 202.575|63 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual los señores Benigno Gabriel Marciano Casaccia y Jorge José Palma, por si y en carácter de apoderados de los restantes propietarios del consorcio de propiedad horizontal sito en la calle Soldado de la Independencia Nº 1480|500 de la Capital, solicitan se deje sin efecto la Resolución dictada por la Dirección General de Contabilidad y Administración en fecha 20 de abril de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución recurrida no se hace lugar al pedido de exención de la contribución inmobiliaria, formulado para el inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. José Félix Uriburu (hoy Soldado de la Independencia) número 1480|500, Capital Federal, Partida número 413.499, por no considerar el caso comprendido en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, Decreto-Ley Nº 13.128|57, de fecha 22 de octubre de 1957, en razón de que el préstamo original fue otorgado con anterioridad a la vigencia del mencionado decreto-ley;

Que si bien las disposiciones dictadas por la Dirección General de Contabilidad y Administración —por aplicación subsidiaria de la Ley 11.683— no son recurribles mediante el recurso jerárquico, nada impide que el Poder Ejecutivo, en ejercicio del control de legitimidad inherente a su condición de Jefe de la Administración Nacional (C. N. art. 86, inc. 1), examine el fondo del asunto;

Que en ese orden de ideas, cabe señalar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina en la oportunidad que la exención acordada por esta norma alcanza a los inmuebles hipotecados con anterioridad al nombrado Decreto-Ley Nº 13.128|57, por el término que faltare para completar el período de cinco (5) años a partir del dictado de dicho acto legal, teniendo en cuenta para ello la fecha de constitución del préstamo;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación emite opinión coincidente con la conclusión favorable al otorgamiento de la exención a partir del 30 de octubre de 1957 y hasta el 31 de diciembre de 1960, toda vez que con posterioridad a esta última fecha y por imperio de la Ley Nº 15.799, la ex Dirección General Inmobiliaria carecería de competencia para tales fines;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución dictada el 20 de abril de 1964 por la Dirección General de Contabilidad y Administración.

Art. 2º — Otórguese desde el 30|10|57 y hasta el 31|12|60, la exención solicitada por los propietarios del consorcio de propiedad horizontal sito en la calle Soldado de la Independencia Nº 1480|500 de la Capital Federal, Partida número 413.499.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
RELACIONES EXTERIORES
Sección Consular en Túnez.

DECRETO Nº 2.357 — Bs. As., 29|3|65

VISTO:

El Decreto Nº 9.342-M.693, de 18 de noviembre de 1964, por el que se aprueba el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República de Túnez y se crea la Embajada de la República en Túnez con sede en la ciudad de Túnez, y

ATENTO:

A razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase la Sección Consular de la Embajada de la República en Túnez, con sede en la ciudad de Túnez y asígnase a la misma circunscripción sobre el territorio de dicho Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
INMUEBLES

DECRETO Nº 1.997 — Bs. As., 15|3|65

VISTO y considerando que la disposición adoptada por Decreto Nº 9.370|64 si bien establece medidas restrictivas para la locación o compra de inmuebles destinados a oficinas de la Administración Nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica, contempla la posibilidad de considerar excepciones;

Que, la Dirección de Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Previsión Social se encuentra abocada a la necesidad de proceder a la habilitación de la regional en Comodoro Rivadavia (Chubut) dispuesta por Decreto Nº 15.985|59 y que, para ello es imprescindible contar con local adecuado a las exigencias de sus funciones de señalada trascendencia social:

Que dentro de sus recursos presupuestarios se encuentra prevista la afectación de los fondos destinados a cubrir los gastos que originaría la locación del inmueble respectivo:

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la autorización solicitada por la Dirección de Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Previsión Social para proceder a la locación de un inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut) en el que funcionará la regional de dicha institución.

Art. 2º — Dejar expresamente establecido que la precedente autorización se otorga en virtud de las importantes tareas a cargo de esa dependencia y dada la razón de encontrarse prevista presupuestaria y reglamentariamente la habilitación de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social, Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas
LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 2.364 — Bs. As., 29|3|65

VISTO el Expediente Nº 200.449|965 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mediante el cual se auspicia el reconocimiento de legítimo abono a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la suma de $ 58.090.079 m|n. en calidad de provisión de combustibles y afines a distintas dependencias de esa Secretaría de Estado en el transcurso de los años 1962 a 1964.

CONSIDERANDO:

Que no pudo ser oportunamente satisfecho el pago de que se trata, constituyendo a la fecha una deuda de ejercicios vencidos, no incluida en residuos pasivos de los respectivos períodos fiscales por no haberse acordado en su momento los créditos;

Que las causas aludidas no enervan de manera alguna el derecho al cobro por parte del acreedor, ajeno en absoluto a la cuestión planteada;

Que corresponde, por lo tanto, disponer la cancelación de dicha deuda, sin perjuicio del posterior análisis de lo actuado;

Que tratándose de erogaciones cuya imputación debió atenderse con créditos de ejercicios financieros ya vencidos es imprescindible arbitrar los recursos respectivos a incorporarse en un próximo ajuste presupuestario,

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconocer de legitimo abono a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la suma de cincuenta y ocho millones noventa mil setenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 58.090.079 m|n.) pendiente de pago por parte de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en concepto de provisión de combustibles y afines durante el curso de los años 1962 a 1964.

Art. 2º — La erogación a que se refiere el artículo que antecede, será atendida con imputación a la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos incluidos en residuos pasivos" a considerarse en un próximo ajuste presupuestario, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar la intervención que le compete en la actuación aprobada por el presente decreto, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Comisión de servicio.

DECRETO Nº 1.778. — Bs. As., 8|3|65

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

ATENTO a que razones de gobierno que hacen al mejor servicio así lo aconsejan, teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 1º de la Ley número 16.581.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase para prestar servicios "en comisión" en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, a partir del 10 de febrero de 1965, al Jefe de División de 1ra. Categoría de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado —adscripto a la Presidencia de la Nación por Decreto Nº 1.611|63, D. Ramón María Tirapegui (M. I. 4.765.236 — D. M. 15 — Cl. 1925 — C. I. 2.208.735 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Nombramientos.

DECRETO Nº 1.775. — Bs. As., 8|3|65

VISTO la propuesta elevada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, propiciando los nombramientos de aspirantes que han participado en el Concurso cerrado y abierto simultáneamente, de antecedentes y oposición, para la cobertura de cargos previstos en la estructura aprobada por Decreto nú-

mero 6.699|64, para el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales y que han obtenido el respectivo orden de prioridad para ocupar los cargos vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución Ministerial Nº 1094|64 y de conformidad con las excepciones previstas por el Decreto Nº 9597|64, se autorizó el llamado a concurso;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, por expediente número 3595|64 prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos pertinentes;

Que con relación a las designaciones de los aspirantes que han participado en el citado Concurso, las respectivas Juntas Examinadoras se han expedido en base al estudio de antecedentes aportados, como así también al resultado de las pruebas rendidas, determinando el derecho de los participantes a cubrir los cargos cuya asignación propicia el citado Departamento de Estado;

Que con la documentación agregada, se acredita debidamente que se ha dado cumplimiento a las prescripciones de las normas para concursos que aprueban los Decretos Nros. 14|64, 2391|64, 4143|64, 5355|64 y 6634|64;

Que en virtud de los recursos interpuestos por algunos postulantes sobre otros cargos, por el orden de prioridad asignado, se procede a la cobertura de aquellos que no tuvieron interposiciones en tal sentido;

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4006 — Clase B — Grupo I (sueldo básico $ 7.900 mensuales), a don Carlos Raúl Janner (Cl. 1918, D. M. 2, M. 273.466, C. Id. 940.214 Pol. Fed.) y don Guillermo Marcos Jacovella (Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.264.720, C. Id. 3.581.848 Pol. Fed.). — Con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4010 — Clase B — Grupo V (sueldo básico $ 5.300 mensuales), a doña Filomena Soto Ocares (Lib. Cív. 1.736.197, C. Id. 5.358.957 Pol. Fed.). — Con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 803 — 2849 — 4028 — Clase D — Grupo I (sueldo básico $ 5.200 mensuales), a doña María del Carmen de Masdevall (L. Cív. 4.229.917, C. Id. 5.078.497 Pol. Fed.), don Carlos Ramiro González (Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.279.820, Céd. Ident. Nº 3.150.009 Pol. Fed.), don Osvaldo Félix Rebour (Cl. 1943, D. M. 19, M. 4.628.488, C. Id. 1.795.999 Pol. de la Prov. de Buenos Aires) y don Martín Pío Elustondo (Cl. 1944, D. Milit. 6, Matríc. 7.239.398, C. Id. 6.065.845 Pol. Fed.). — Con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 803 — 2849 — 4029 — Clase D — Grupo II (sueldo básico $ 4.700 mensuales), a don Vicente Ernesto Méndez (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.448.825, C. Id. 4.721.110 Pol. Fed.), doña Lilia Beatriz Carusso (L. Cív. 4.488.102, C. Id. 6.807.816 Pol. de Rosario) y doña Norma Celmira Del Gener (L. Cív. 1.700.403, Céd. Id. en trámite).

Art. 2º — Las funciones de los cargos de la clase B — Grupo I, correspondientes a los nombramientos dispuestos en el artículo 1º estarán bonificadas con los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Cantidad tope de agentes jornalizados que podrá designar de acuerdo con el régimen fijado por los Decretos 331|63 y 6.191|64.

DECRETO Nº 1.994. — Bs. As., 15|3|65.

VISTO el Decreto Nº 8.642|64, por el cual se prorroga por el término de un año, a partir del 1º de noviembre de 1964 la vigencia de los Decretos números 331|63 y 6.191|64, y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actos de gobierno se autorizó a la Casa de Moneda de la Nación a designar, ad-referéndum de la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta un máximo de ciento setenta (170) agentes jornalizados, con una retribución no superior a la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional (m$n. 120.—) la hora;

Que la planta estable de personal del nombrado organismo se ve periódicamente disminuída por las renuncias, jubilaciones y bajas que se producen, circunstancia por lo cual resulta aconsejable elevar la cantidad tope de agentes jornalizados que los mencionados decretos determinan, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades que cumple la repartición de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en ciento ochenta (180) personas la cantidad tope de agentes jornalizados que podrá designar la Casa de Moneda de la Nación, de acuerdo con el régimen establecido por los Decretos Nros. 331|63 y 6.191|64 a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Casa de Moneda de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Confírmase una exoneración.

DECRETO Nº 2.352. — Bs. As., 29|3|65.

VISTO los recursos jerárquicos y de revocatoria, interpuestos por D. Juan Esteban Serchio, contra el Decreto número 4.310, dictado con fecha 10 de junio de 1964, que dispuso su exoneración del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, con el que revistaba en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico es manifiestamente improcedente pues la vía jerárquica quedó agotada con el dictado del decreto recurrido;

Que el recurso de revocatoria deducido por el causante es procesalmente admisible pero no existen razones de ilegalidad o arbitrariedad, conveniencia u oportunidad que permitan modificar lo dispuesto en el decreto en cuestión;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquico y de revocatoria, interpuestos por D. Juan Esteban Serchio contra el Decreto Nº 4.310, dictado el 10 de junio de 1964.

Art. 2º — Confírmase el Decreto número 4.310, de fecha 10 de junio de 1964, por el que se dispuso la exoneración de D. Juan Esteban Serchio (M. Nº 4.228.062, D. M. Bs. As., Clase 1928; C. I. 2.994.931, Pol. Fed.) del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Energía y Combustibles

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.339. — Bs. As., 29|3|65.

VISTO el Expediente Nº 710.036|65, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que Agua y Energía Eléctrica solicita se dejen sin efecto los trámites en curso con relación a la venta de los bienes inmuebles que constituyen el campamento de obra denominado "Villa Dique Los Molinos", y

CONSIDERANDO:

Que los bienes mencionados resultan actualmente necesarios para el desenvolvimiento de las actividades específicas asignadas a la Empresa recurrente;

Que, en consecuencia, corresponde que dichos bienes continúen afectados a la misma a los fines indicados;

Que por lo tanto deben cesar los trámites relacionados con su enajenación, actualmente en curso;

Que por otra parte, ello posibilitará la mejor realización de los referidos fines encomendados a la Empresa Agua y Energía Eléctrica;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los trámites de venta relacionados con los bienes inmuebles del ex campamento de obras denominado "Villa Dique Los Molinos", que se mantendrán en el patrimonio de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPRESAS DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA.

—Asignación a funcionarios por locación de casa-habitación.

DECRETO Nº 1.992. — Bs. As., 15|3|65

VISTO el Expediente Nº 415.717|63, las observaciones Nros. 206|63 y 49|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación a actos de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica por los que se concedieron asignaciones mensuales a funcionarios de la misma por locación de casa-habitación, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO: Que el citado Tribunal funda sus observaciones en el hecho de que Agua y Energía Eléctrica no contaba al 31 de octubre de 1959 con una reglamentación sobre asignación de compensaciones al personal por locación de viviendas, por lo cual interpreta que no pudo disponerlas con posterioridad atento lo establecido por el punto 9 del Art. 1º del Decreto Nº 413|60; Que, además, el Tribunal de Cuentas de la Nación invoca la Ley 16.432 y el Decreto-Ley 10.582|62 que en sus artículos 15 y 19 respectivamente, derogan "las disposiciones que confieren toda otra delegación de facultades a los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, de cualquier naturaleza que fueren, para la propia aprobación y modificación de sus presupuestos o de regímenes escalafonarios y de asignaciones o compensaciones al personal...", entendiendo, en consecuencia derogada la facultad otorgada al Directorio de Agua y Energía Eléctrica por su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 14.004|57, que en su artículo 16, inc. ll), lo autoriza a conceder al personal retribuciones, indemnizaciones primas o beneficios;

Que a lo expuesto cabe agregar que las normas del decreto-ley 10.582|62, se mantienen en vigencia en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley 8.871|63, y por lo tanto, la situación puntualizada subsiste con posterioridad al 31 de octubre de 1963;

Que, dadas las características de la actividad de Agua y Energía Eléctrica y necesidades del servicio público a su cargo, resulta apropiado que la misma cuente con un régimen de asignaciones por casa-habitación para sus funcionarios, cuando fundadas razones de servicio justifiquen su otorgamiento;

Que también, dada la dispersión por todo el país de las obras y servicios a cargo de Agua y Energía Eléctrica, los traslados por ascensos, rotación de funciones, etc., de sus funcionarios, torna equitativo se les compense aunque sea en parte las mayores erogaciones en materia de locación para casa-habitación, sirviendo indirectamente a la medida a conservar profesionales y técnicos de experiencia en el elenco de dicha Empresa del Estado;

Que al fin de que se trata es preferible el sistema de otorgar al funcionario una determinada asignación, en lugar de arrendar la Empresa el inmueble, evitando así trámites de contratación y responsabilidades emergentes;

Que, en consecuencia, corresponde fijar un plazo para que Agua y Energía Eléctrica prepare y eleve un proyecto de reglamentación, con ajuste a los principios a que se ha hecho referencia;

Que, por otra parte, la citada Empresa del Estado informa que las asignaciones otorgadas durante los ejercicios 1960|61, 1961|62, 1962|63 objeto de las mencionadas observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación, así como las otorgadas en el ejercicio 1963|64, están plenamente justificadas por fundadas razones de servicio;

Por ello, y atento lo informado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las asignaciones por alquiler de casa-habitación otorgadas a funcionarios de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, durante los ejercicios 1960|61, 1961|62, 1962|63, 1963|64 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — En un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto, Agua y Energía Eléctrica preparará y elevará, por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, un proyecto de reglamentación para asignación de compensaciones por alquiler de casa-habitación a funcionarios de la misma, sobre las siguientes bases:

a) La compensación se otorgará sólo por razones de servicio que la reglamentación contemplará;

b) Cuando fuera posible, por contar la Empresa con viviendas propias, se otorgará el uso de las mismas en condiciones que resulten análogas a las de la compensación;

c) La Empresa no alquilará en el futuro nuevos inmuebles con ese destino, debiendo preverse el paulatino cambio de régimen para los casos existentes.

Art. 3º — Las asignaciones a que se refiere el Art. 1º, que a la fecha se encuentren vigentes, se mantendrán hasta tanto se apruebe el nuevo régimen. Hasta esta misma oportunidad, Agua y Energía Eléctrica no otorgará nuevas asignaciones por alquiler de casa-habitación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 2.540. — Bs. As., 1º|4|65.

VISTO:

El Expediente Nº 9.576|56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual el señor César Elbino Jiménez deduce recurso jerárquico contra la resolución de fecha 26 de noviembre de 1958 del Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, el recurrente es reincorporado a la docencia como ex-director de escuela primaria de la Provincia de Santiago del Estero;

Que con motivo de ello el causante se agravia de lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación, por entender que debía ser reincorporado en un cargo de Inspector de Zona, pretensión que no prospera ante las autoridades del citado Organismo que rechaza, por resolución de fecha 10 de agosto de 1959, el recurso de revocatoria, lo que da lugar a la interposición del recurso jerárquico;

Que del estudio de las actuaciones surge que el acto resolutivo contra el cual recurre el señor César Elbino Jiménez no se halla afectado de vicio de ilegitimidad alguno, ya que fue reincorporado y ubicado en un cargo de idéntica jerarquía a aquel en que revistaba al ser desvinculado del servicio por Decreto Nº 4.129, del 2 de marzo de 1956;

Que si bien en esa fecha se desempeñaba como Inspector de Zona, no es menos cierto que esas funciones las desarrollaba con carácter provisorio;

Que por jerarquía debe entenderse la efectiva situación de revista del agente, con total prescindencia de las funciones que por diversas circunstancias debiera hallarse desempeñando al momento de producirse su desvinculación;

Por ello, de conformidad con la opinión del señor Procurador del Tesoro y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor César Elbino Jiménez, contra la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 26 de noviembre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 2.550. — Bs. As., 1º|4|65.

VISTO el Expediente Nº 22.086|63 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el sumario instruido a raíz de irregularidades cometidas por el Sr. Juan Manuel Masuco, quien se desempeñaba como oficinista en el Consejo Nacional de Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que de la sustanciación del mismo surge que el causante incurrió en reiteradas inasistencias sin justificar durante los meses de marzo, abril y mayo del año 1963, quedando fehacientemente comprobado que hizo abandono del cargo el 10 de junio de 1963;

Que con el fin de esclarecer anomalías en la conducta del Sr. Masuco, se llevó a cabo un inventario del laboratorio fotográfico del Instituto de Servicio Social, cuyas existencias estaban a cargo del nombrado, comprobándose la falta de una balanza y un rollo de película fotográfica;

Que investigaciones realizadas demuestran que tales elementos fueron sustraídos por el imputado, por lo que fue intimado en reiteradas oportunidades a que los reintegrara, con resultado negativo;

Que a raíz de lo expuesto el agente Masuco fue procesado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, y condenando a dos (2) años de prisión en suspenso, con la accesoria de inhabilitación especial y perpetua;

Que en consecuencia es procedente disponer la exoneración del agente Masuco, por incurrir en la falta prevista en el artículo 38º, inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto-Ley Nº 6.666|57, debidamente concordado con lo dispuesto en el artículo 6º, incisos a) y b), del citado cuerpo legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Exonérase a partir del 10 de junio de 1963, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, al Sr. Juan Manuel Masuco (Legajo Nº 43.442; cargo Nº 157; Cl. 1925; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.460.009; C. I. Nº 2.385.699, Policía Federal), oficinista en el Consejo Nacional de Asistencia Social, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), Clase "D", Grupo VIII.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Director General de Personal.

DECRETO Nº 2.641. — Bs. As., 1º|4|65.

ATENTO la indispensable necesidad de proveer el cargo de la Clase A, Grupo I (Director General) que se encuentra vacante en la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia —Rama Educación—, por jubilación de su titular señor Federico Rodolfo Aguilar Pinedo;

CONSIDERANDO:

Que median en este particular las razones especiales y de carácter circunstancial que determina el párrafo 1º del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 y la excepción concurrente que acuerda el Decreto Nº 2.090, de fecha 24 de marzo de 1964;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia (Rama Educación), Clase "A", Grupo I, con imputación a: 2, 1, 28, 7, 694, 31, 781, 1, 4.001, al señor Astolfo Gümer Solari (Cl. 1912, D. M. 19, Mat. Nº 1.112.739, Céd. Ident. Nº 135.940, Pol. de Bs. As.), dentro de las previsiones que acuerda el párrafo 1º del artículo 10º del Decreto número 9.530|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Bajas.

DECRETO Nº 2.549. — Bs. As., 1º|4|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación de diversos agentes que fueron nombrados en distintos organismos del Estado, previa intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, de acuerdo con lo determinado en el Decreto número 9.718|59, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la baja de los mismos en el citado Ministerio a fin de regularizar su situación administrativa.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Danse de baja en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que más abajo se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "D" - Grupo IV

2, 1, 5, 0, 0, 7, 679, 31, 803, 2.849, 4.031, Cuatro Mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.).

Carmen Beatriz Leiva (Legajo número 24.290; cargo Nº 39; L. C. Nº 3.448.123; C. I. Nº 3.256.740, Policía Federal), oficinista en la Dirección General de Personal, a partir del 1º de enero de 1965.

Clase "C" - Grupo IV

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.025, Cuatro Mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.).

Ramón Argentino Possi (Legajo número 12.813; cargo Nº 2.826; Cl. 1904; D. M. 2; M. I. Nº 207.470; C. I. número 10.790, Policía de Tucumán), médico en el Instituto Regional de Oncología "Nuestra Señora del Rosario", en San Miguel de Tucumán, a partir del 27 de mayo de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 2.542. — Bs. As., 1º|4|65.

VISTO las actuaciones que obran por Expediente Nº 75.218|62, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por las cuales las señoritas Estela María Urdapilleta solicitó licencia con goce de haberes con motivo de realizar, representando oficialmente al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, estudios sobre organización de Escuelas y de Asociaciones de Enfermería en los Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, Francia, España e Italia y;

CONSIDERANDO:

Que la misión encomendada a la causante hace al interés de la Nación en materia científica, técnica y docente, ya que las experiencias recogidas en tal sentido por la misma son de gran valor al proyectarse luego en el ámbito de su actividad;

Que por Decreto Nº 13.931, de fecha 17 de diciembre de 1962 se le acordó, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, licencia con goce de haberes, por la causal que origina la presente solicitud, en su condición de empleada en Yacimientos Petrolíferos Fiscales y que por los fundamentos del citado decreto se autorizó a la señorita Urdapilleta a efectuar el viaje de estudios que promueven estas actuaciones;

Por ello, atento lo aconsejado por los organismos respectivos, y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Amplíase los beneficios de la licencia con goce de haberes que se otorgó por Decreto Nº 13.831, de fecha 17 de diciembre de 1962, a la señorita Estela María Urdapilleta (C. I. número 1.534.169, Pol. de Capital Federal) a las seis horas de cátedra en que ésta revista en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6, de la Capital, por el término de dos meses y veintinueve días.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Baja.

DECRETO Nº 2.008. — Bs. As., 15|3|65.

VISTO el Expediente Nº 43.494 del año 1965, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Ayudante de Administración de la Policía Federal, don Julio César Petromilli (Clase 1936, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.185.989).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCIONES

DECRETO Nº 2.458. — Bs. As., 31|3|65.

VISTO el Expediente Nº 45.823|965, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Ernesto Petrini, atento a lo que resulta del fallo de la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, obrante de fojas doscientos setenta y siete (277) a doscientos setenta y ocho (278); encontrándose verificado a fojas trescientos trece (313) el cumplimiento de la sentencia de la mencionada Cámara y en virtud de lo establecido por el artículo 4º del Decreto Ley Nº 5.148|55,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Ernesto Petrini dispuesta por los Decretos Leyes Nros. 5.148|55 y 6.914|55.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 2.335. — Bs. As., 29|3|65.

VISTO: el Memorándum producido por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, de fecha 16 de marzo de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Otórgase pasaporte oficial al doctor Arnaldo Rómulo Yódice (L. E. Nº 463.364) y a su señora esposa doña Ana Margarita Ballin de Yódice (L. C. Nº 3.166.265), por el término de seis (6) meses.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidad.

DECRETO Nº 2.327. — Bs. As., 26|3|65.

VISTO el Expediente Nº 45.454|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Porfilio Merlo, quien se halla comprendido en el artículo 30º, Inciso b) de la Ley 14.515.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en Disponibilidad a partir del 1º de marzo de 1965, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30º, Inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley Nº 14.515), al Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don Porfilio Merlo (Cl. 1919, D. M. 65, Mat. Nº 1.579.285, C. I. Nº 22.240, Pol. La Pampa).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramiento.

DECRETO Nº 2.323. — Bs. As., 25|3|65.

VISTO el Expediente número 44.721 del año 1965, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo 3º del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "A" —Técnico Profesional— en el cargo de "Ingeniero Civil (Asesor)". Sueldo $ 8.000.— al señor Bautista José Maneyro (Clase 1915, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 548.982).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 2.024. — Bs. As., 16|3|65.

VISTO el pedido formulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Otórgase pasaporte oficial a la señora Da. Mercedes Villada Achával de Lonardi (L. C. Nº 1.321.949), por el término de seis (6) meses.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.044. — Bs. As., 16|3|65.

Atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las designaciones efectuadas por Decreto Nº 1.691 del 4 de marzo de 1965, en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, a favor de don Guillermo Carlos Ferreyra (Cl. 1931, D. M. 15, Mat. 4.813.437), para la Clase B, Grupo II, deberá ser para la Clase B, Grupo III y don Rubén Roffo, (Clase 1924, D. M. 15, Mat. 4.759.255), para la Clase B, Grupo III, deberá ser Clase B, Grupo II.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripción.

DECRETO Nº 2.265. — Bs. As., 24|3|65.

VISTO el Expediente Nº 43.593|1964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 425 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Ernesto Martín Demarco, solicita se designe adscripta a dicho registro a la señorita Escribana Nacional María Julia Demarco; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 425 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Ernesto Martín Demarco, a la señorita Escribana Nacional María Julia Demarco, (L.C. 4.497.650, C. I. Nº 2.737.968, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.333. — Bs. As., 29|3|65

VISTO las recomendaciones efectuadas por la Comisión Mixta Argentino-Boliviana que se encargará de estudiar las bases para la entrega del camino Tarija-Bermejo al Gobierno de Bolivia y que se reuniera en la citada ciudad de Tarija entre los días 18 y 24 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de orden económico-financiero dicha entrega debe hacerse efectiva a más tardar el 31 de marzo próximo, y

Que para esos fines debe nombrarse a la delegación que represente al Gobierno de la República en el acto de transferencia de las obras ya concluidas del camino que une a Tarija con el Bermejo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a S. E. el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero D. Miguel Angel Ferrando, para que presida la delegación que representará al Gobierno de la República en el acto de entrega del camino Tarija-Bermejo, al Gobierno de la República de Bolivia.

Art. 2º — Formarán parte de la delegación el señor Subsecretario de Obras Públicas, agrimensor D. Rogelio Angel Casero; el señor Presidente del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, ingeniero D. Enrique Julio Laiseca, y el señor Secretario Privado del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos doctor D. Juan Manuel Maneiro.

Art. 3º — La misión encomendada tendrá una duración máxima de cinco (5) días.

Art. 4º — Asígnase la suma equivalente en moneda nacional a veinte (20) dólares estadounidenses a cada uno de los miembros en concepto de viáticos sin coeficiente, y el equivalente a quinientos (500) dólares estadounidenses par gastos eventuales del Jefe de la misión con cargo de rendir cuenta.

Art. 5º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes y|o credenciales correspondientes.

Art. 6º — Autorízase a entregar las órdenes de pasajes respectivas exceptuándolas de las disposiciones del Decreto Nº 15.606|49.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán en la siguiente forma:

Ministerio de Obras y Servicios Públicos: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 54 — 378 — 5257|65.

Secretaría de Estado de Obras Públicas: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 40 — 269|65.

Dirección Nacional de Vialidad 2 — 5 — 200 — 71 — 54 — 9 — 182 — 7 — 152 — 269|65.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — **Miguel A. Zavala Ortiz. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Juan C. Pugliese.** — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Apruébase definitivamente un cemento portland.

DECRETO Nº 2.363. — Bs. As., 29|3|65

VISTO el expediente Nº 573|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propicia la aprobación definitiva del cemento portland normal marca "Corcemar" que la firma Corporación Cementera Argentina S. A. fabrica en su planta ubicada en Yocsina, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición ha practicado con resultado satisfactorio los ensayos físicos y mecánicos y los análisis químicos del producto, exigidos por el "Pliego de Condiciones para la provisión y recibo del cemento portland destinado a obras nacionales", en vigencia;

Que, en tal virtud, nada obsta para que se acceda al pedido formulado.

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase definitivamente el cemento portland normal marca "Corcemar" que la firma Corporación Cementera Argentina S. A. fabrica en su planta ubicada en Yocsina, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.343. — Bs. As., 29|3|65

VISTO las presentes actuaciones — Expediente Nº 50.295|65— por las cuales se da cuenta del requerimiento formulado por el señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, doctor Marcelo T. Barrera, en el sentido de que se lo habilite para promover acciones contra la Editorial Periodística Centro S.A.C. e I., tendientes a cumplimentar las medidas aconsejadas en los puntos 1º al 3º del Cap. 2 del informe anexo al dictamen de fecha 8|10|64 producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda en el Expediente Nº 60.862|64, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se dictó el Decreto número 8.964 del 5|11|64, por el cual se facultó al funcionario aludido a iniciar acciones judiciales contra la Editorial de que se trata, a efectos de obtener la rescisión de la adjudicación, restitución de los bienes constitutivos de la Unidad, extinción de todos sus derechos sobre los mismos y pérdida de las sumas pagadas —todo ello sin indemnización alguna por parte del Estado—, en virtud de haber cesado en la explotación gráfico-periodística;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se pronuncia en el sentido requerido por el señor Agente Fiscal, atento lo cual procede habilitar al mismo para que promueva las acciones aconsejadas por la mencionada Dirección en el dictamen a que se hace referencia en el preámbulo del presente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales), para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, doctor Marcelo T. Barrera, promueva ante quien corresponda contra Editorial Periodística Centro S.A.C. e I., las acciones judiciales tendientes a:

1º) Deducir la correspondiente tercería de dominio en la ejecución prendaria promovida por el Banco de la Prov. de Córdoba, en razón de que mediante el acta de 2 de abril de 1958 que corre a fs. 25 del Expte. Nº 60.862|64 sólo se entregó a la adjudicataria la mera tenencia de los bienes de la Unidad, recibiéndolos aquélla en calidad de depósito regular y asumiendo todas las responsabilidades emergentes de la condición de depositario.

2º) Deducir las acciones correspondientes a los efectos de perseguir el reconocimiento del Estado como acreedor de dominio en la respectiva convocatoria de acreedores, en razón de la misma circunstancia que se señala precedentemente.

3º) Solicitar, en la respectiva convocatoria de acreedores, la verificación del crédito pertinente por entrega de materiales y sobrantes, que asciende a la suma de m$n. 129.287,85 según la liquidación agregada a fs. 22 del Expediente Nº 60.862|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 2.340. — Bs. As., 29|3|65

VISTO el Expediente 44.968|1965 por el que el Rácing Club solicita la modificación del Decreto número 1.826|1965 por el que se le autorizó a emitir una rifa, y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la documentación de los premios a otorgarse, a que se refiere el artículo 2º del Decreto número 1.826|1965, deberá depositarse a la orden conjunta del señor Jefe de la Policía Federal y de la Institución autorizada, con anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha fijada para cada sorteo.

Art. 2º — La Policía Federal efectuará el contralor de la entrega de los cincuenta (50) primeros premios. De los restantes la entidad permisionaria deberá rendir cuenta al presentar el balance exigido por el artículo 3º del Decreto Nº 1.826|1965.

Art. 3º — El prsente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal para su conocimiento y agregación a su antecedente, Expediente 43.135|1965.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.999. — Bs. As., 15|3|65.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por don Tomás José Ballester a fojas 1, contra la resolución del Instituto Nacional de Previsión Social número 969 del 12 de marzo de 1963, que autorizó la liquidación de los adicionales técnicos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 6.237|62, a distinto personal de la Dirección de Medicina Social y de Delegaciones Regionales, y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta su disconformidad respecto la forma como se le liquidó el adicional técnico previsto en la Ley Nº 14.509 y sus decretos reglamentarios números 14.159|59 y 6.237|62. Sostiene que debe abonársele el correspondiente a los peritos mercantiles —Decreto Nº 6.237|62, Art. 1º apartado 1º, Agrupamiento III, Inciso d)— y no el asignado a los Inspectores con desempeño en Delegaciones Regionales —artículo 1º, apartado 2º, Agrupamiento I, inciso h) Dto. citado— como erróneamente lo hizo el Instituto Nacional de Previsión Social;

Que el punto 3º de la resolución administrativa apelada, estableció que los afectados por la aplicación y|o liquidación de los adicionales técnicos, podrán recurrir ante la Junta de Calificaciones dentro de los diez días laborables de su notificación y reenvía además a lo dispuesto por el artículo 48 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública que considera al agente que no recurre en tiempo propio como prestando conformidad a lo resuelto;

Que en autos y atento a la fecha inserta en el sello estampado en el escrito obrante a fojas 1 del expediente número 217.761, la reclamación interpuesta contra la resolución del Instituto Nacional de Previsión Social número 969 del 12 de marzo de 1963 no lo fue en tiempo propio por cuyo motivo ésta reviste ahora los atributos de inexpugnabilidad e inmutabilidad propios de la cosa juzgada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Acéptanse los términos de la observación 106|64 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, relacionada con diversas ventas de elementos.

DECRETO Nº 2.362. — Bs. As., 29|3|65.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 52.137, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramitan los antecedentes vinculados con diversas ventas de elementos de rezago, chatarra y unidades de automotores, que merecieran la observación legal número 106|64, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 194|96, en mérito a que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones al tramitar las aludidas ventas, transgredió expresas disposiciones en vigor que en cada caso se señalan;

Que en la información que a fojas 200|213 proporciona la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, se admite la existencia de algunas de las transgresiones señaladas y formula las explicaciones correspondientes con respecto a los actos observados;

Que frente a dichas explicaciones y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 6º, inciso c), de la Ley número 15.023 (t. o.), modificatoria de la Ley Nº 13.653, el Tribunal de Cuentas de la Nación, mediante su informe número 175 obrante a fojas 219|220, da la correspondiente intervención a este Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, informando que con las explicaciones suministradas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones considera regularizados el 2º punto y el apartado a) del punto 3º del reparo legal de que se trata, pero que insiste en las restantes observaciones por no resultar valederas las razones dadas en defensa de la legitimidad de los actos observados;

Que efectuado el análisis pertinente, se concluye que las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación son procedentes, puesto que en los actos que dieron lugar a las mismas se ha operado en contra de expresas prescripciones legales;

Que siendo ello así y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6º, inciso c), de la ley Nº 15.023, modificatoria de la Ley Nº 13.653, corresponde expedirse a este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse los términos de la observación Nº 106|64, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 194|96, de las presentes actuaciones, respecto de la tramitación realizada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones relacionada con diversas ventas de materiales, y que fueran autorizadas por la Presidencia de dicha Empresa con fecha 7 de junio de 1962.

Art. 2º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones procederá a modificar el acto observado adoptando, dentro de sus atribuciones, las medidas pertinentes y|o promoviendo, si así correspondiere, el dictado de las disposiciones a que hubiere lugar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 2.459. — Bs. As., 31|3|65

VISTO el expediente Nº 90.413|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el señor Arturo Luis Vidal, profesor en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) solicita licencia con goce de haberes desde el 28 de setiembre por el término de dos meses,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es formulado con el objeto de usufructuar la beca otorgada por la Organización de Estados Americanos para realizar estudios de su especialidad;

Que en la actuación Nº 1.071|64 del Consejo Agrario Nacional, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se ha expedido favorablemente;

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, de conformidad con las informaciones producidas en las presentes actuaciones y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia con goce de haberes, desde el 28 de setiembre de 1964 por el término de dos meses, al Profesor de doce horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), señor Arturo Luis Vidal (Clase 1923, D. M. 16, M. I. número 871.148).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el señor Arturo Luis Vidal no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El interesado deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.460. — Bs. As., 31|3|65

VISTO las actuaciones que obran por expediente Nº 75.396|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales el señor Abraham Pain solicita licencia con goce de haberes con motivo de haber sido beneficiado con la adjudicación de una beca del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para realizar estudios de perfeccionamiento en París (Francia); teniendo en cuenta lo aconsejado por el citado organismo, lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia y lo prescripto en el Art. 29 del Decreto número 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el término de un año, a partir del 15 de septiembre de 1964, al Profesor provisorio de tres horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), señor Abraham Pain (M. I. número 5.563.685, C. I. Nº 2.619.461. Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Determínase que la licencia que se concede al señor Abraham Pain mantendrá su vigencia mientras dichas tareas no sean cubiertas de conformidad con las normas legales vigentes.

Art. 3º — Déjase expresamente establecido que el señor Pain no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El interesado deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 29 del Decreto número 8.567|61.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.461. — Bs. As., 31|3|65

VISTO el expediente Nº 49.066|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Delegada Interventora de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a la señora Dolores Díaz de Agüero y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567|61, a partir del

16 de marzo de 1965 y mientras se desempeñe como Directora de LV2 Radio "La Voz de la Libertad" de Córdoba, dependiente de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7, a la Profesora de catorce horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional de Córdoba, señora Dolores Díaz de Agüero (L. C. Nº 2.240.070).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.462. — Bs. As., 31|3|65

VISTO el expediente Nº 47.269|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Delegada Interventora de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a diverso personal dependiente de la citada Secretaría de Estado y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567|61, a partir del 16 de marzo de 1965 y mientras desempeñen funciones en la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS 82 TV Canal 7, a la Profesora de seis horas semanales de cátedra en la Escuela Normal Nº 11 de la Capital, señorita María Teresa Baigorria (L. C. Nº 1.293.451) y al Profesor de doce horas en la Escuela de Comercio Nº 9 de la Capital, señor Hugo Alejandro Bonzo (M. I. Nº 419.165. Clase 1919, D. M. 2).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Jubilación.

DECRETO Nº 2.445 — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Expediente Nº 44.198|1965, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en el que solicita se apruebe la resolución dictada con fecha 11 de febrero de 1965, acordando jubilación voluntaria al Jefe de Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", Néstor Agustín Iribarren,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 11 de febrero de 1965, corriente a fojas 18, por la que se acuerda jubilación voluntaria, al Jefe de Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", Néstor Agustín Iribarren.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneración.

DECRETO Nº 2.447 — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Expediente número 41.644 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Oficial Subinspector José Luis Galante, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 349 incisos 7º y 8º del Decreto-Ley 333|58, en función de lo preceptuado en el artículo 339º del Decreto Nº 6.580|58 con el agravante que determina su artículo 374º inciso 2º; atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al Oficial Subinspector de la Policía Federal, José Luis Galante (Clase 1935, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.154.177).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SECRETARIA DEL TRANSPORTE

Insístese en el cumplimiento del Decreto 10.215|64.

DECRETO Nº 2.369 — Bs. As., 29|3|65

VISTO la observación Nº 3|64 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, al Decreto Nº 10.215 de fecha 18 de diciembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo estima que las circunstancias que motivaron el Decreto Nº 10.215|64 están comprendidas dentro de las actuaciones contempladas por el artículo 17 de la Ley de Contabilidad.

Por ello, y en uso de la facultad concedida por el artículo 87 de la misma ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 10.215 de fecha 18 de diciembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 2.446 — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Expediente 39.168|1964 en el que se tramita el retiro obligatorio del Cabo 1º de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, don Prudencio Oscar Fazio, quien, como consecuencia de un accidente sufrido en acto de servicio el 5 de julio de 1956 presenta una incapacidad física y laborativa del 80 o|o, según dictamen de la Junta Médica; teniendo en cuenta que el causante se halla encuadrado en las disposiciones de los artículos 80, inc. 3º), 83, inc. 1º a) y 84, inc. 1º a) de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aplicable por Decreto 5.822|59 y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, por incapacidad producida en acto de servicio, a partir del 1º del mes próximo, del Cabo 1º de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Prudencio Oscar Fazio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Confírmase un decreto de exoneración

DECRETO Nº 2.451. — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Expediente Nº 8.999|64 del registro del Ministerio de Economía, por el que el señor Adolfo Rodríguez solicita la revocatoria de la medida del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, que dispuso su exoneración como agente del mismo, la que fue confirmada por Decreto Nº 4.052 del 2 de junio de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que reiteradamente se ha señalado conformidad con dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, que no cabe la interposición de recursos contra actos del Poder Ejecutivo, por cerrar estos últimos el trámite administrativo, salvo norma expresa que los autorice o circunstancias excepcionales; como también que es posible la revocación de oficio de sus actos, dándose a todo recurso improcedente por razones formales el carácter de denuncia de ilegalidad, y en este caso, si hay razones que lo justifiquen, entrar a considerar la cuestión de fondo;

Que el caso en consideración no se advierte que el decreto de que se trata adolezca de errores de hecho o vicios de nulidad que hagan procedente su revisión, los que por otra parte tampoco fueron invocados por el interesado, motivo por el que debe mantenerse:

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Estar a lo resuelto por Decreto Nº 4.052 del 2 de junio de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.444. — Bs. As., 31|3|65

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de locación de servicios profesionales suscripto entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y el señor Luis Justo Rufino Tornari, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Comisión Nacional se han creado numerosas situaciones al margen del régimen disciplinario en vigor y cuya dilucidación necesariamente tiene que encararse por vía sumarial, para lo cual deben practicarse indagaciones que determinan el contar con los servicios de un Inspector Sumariante;

Que el organismo de que se trata por carecer de personal idóneo para resolver las situaciones arriba comentadas, aprobó mediante Resolución número 329 del 30 de diciembre de 1964, la contratación provisoria de locación de servicios del señor Luis Justo Rufino Tornari por el término de un año;

Que corresponde destacar que previamente la Secretaría de Estado de Hacienda, por Resolución Nº 467|64, prestó su conformidad para que se proceda a descongelar los créditos pertinentes para llevar a cabo la contratación comentada;

Que sin lugar a dudas dicha contratación permitirá, a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, aun en forma transitoria, el contar con los servicios de un Inspector Sumariante para encarar por la vía correspondiente las situaciones irregulares que ocurren en su jurisdicción, por lo que resulta procedente el dictado de una medida ratificatoria de la resolución mencionada;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar lo dispuesto por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante resolución Nº 329 del 30 de diciembre de 1964, relacionada con la contratación ad referéndum del Poder Ejecutivo, del señor Luis Justo Rufino Tornari (Leg. Nº 1733-R: Cl. 1905, D. M. Bs. As., M.I. Nº 493.154, C. I. Nº 428.585, Policía Federal), por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 1965 y con una remuneración única y total de doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 286.000). La presente medida constituye una excepción a lo determinado por el artículo 1º, punto 10 del Decreto Nº 413|60.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 329|64, se atiende con imputación a: (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 7 — 000 — 16 — 808 — 1663) "para pago de personal contratado".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.004. — Bs. As., 15|3|65.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto por la Secretaría de Estado de Obras Públicas "ad referendum" del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectuó atendiendo a la imprescindible necesidad de contar en el ámbito de la citada Secretaría de Estado, con un especialista en cuestiones técnico-docentes referidas esencialmente al aprendizaje de oficios;

Que la medida de que se trata, permitirá trazar los planes de la actividad docente tendientes a perfeccionar el desenvolvimiento de las Escuelas de Aprendices que funcionan en jurisdicción de la expresada Secretaría de Estado, contribuyendo al cumplimiento integral de los objetivos que inspiraran el Decreto número 8.672|64;

Que con la medida proyectada no se afecta lo establecido por el punto 10º del artículo 1º del Decreto Nº 413|60 en virtud de que el mencionado organismo no cuenta con agentes especializados en esa materia que puedan hacerse cargo de dicha asesoría técnico-docente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el señor don Fernando Raimundo Prieto (Matrícula Nº 5.965.927), obrante a fojas 3|4 que al efecto forma parte del presente decreto.

Art. 2º — La erogación total emergente de dicha contratación se imputará a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 575 — 7 — 40 — 276|65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con domicilio en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, en adelante "El Estado", por una parte y el señor profesor don Fernando Raimundo Prieto (Cl. 1926, Mat. Nº 5.965.927), con domicilio real en Boulevard Argentino Nº 1145 Rosario, en adelante "El Contratado", por otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad referendum" del Poder Ejecutivo, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

Primera: "El Estado" contrata los servicios del señor profesor don Fernando Raimundo Prieto para que actúe en función de asesoramiento en todas las cuestiones técnico - docentes vinculadas a la organización didáctica y escolar de las Escuelas de Aprendices de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, conviniéndose al efecto el tiempo de duración del presente contrato en cuatro (4) meses con opción a otro período de igual tiempo, a criterio del Estado, teniéndose en cuenta para ello las eventualidades que se produjeran en el desarrollo de esos trabajos.

Segunda: "El Contratado" se obliga al cumplimiento integral de las funciones referentes a los servicios que por el presente se le encomiendan y cuyas modalidades declara ahora expresamente conocer, quedando sujeto con respecto a los trabajos —que efectuará con dedicación exclusiva— a dichas órdenes e instrucciones, comprometiéndose a poner a disposición de "El Estado" todos sus conocimientos y una total dedicación dirigidos al más cabal cumplimiento de las tareas que le fueran asignadas.

Tercera: "El Estado" fija y "El Contratado" acepta como única e invariable retribución por los referidos trabajos y por el plazo estipulado de cuatro (4) meses la suma de: ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 147.400) cuya liquidación y pago se efectuará en cuatro (4) cuotas mensuales iguales y sucesivas.

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuentos jubilatorios de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: La retribución y plazos establecidos en la tercera cláusula de este contrato comenzarán a tener efectividad a partir de la iniciación de la prestación real de servicios a que se compromete "El Contratado".

Sexta: El incumplimiento o cumplimiento defectuoso según exclusivo criterio de "El Estado" por cuenta de "El Contratado", de sus obligaciones, dará inmediato lugar a la rescisión del presente contrato, sin que quepa derecho alguno de reclamo a la parte incumplidora.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementarán en igual lapso el plazo estipulado en la tercera cláusula y no crearán derecho a pago ni a indemnización alguna para "El Contratado". — Si dichas interrupciones fueran mayores que el término de treinta (30) días; "El Estado" tendrá derecho a efectuar la rescisión del contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado".

Octava: Déjase establecido que los derechos y obligaciones de "El Contratado" son los que taxativamente se establecen en el presente documento, no pudiendo, en consecuencia, reclamar beneficios fuera de los que están expresamente reconocidos en las cláusulas precedentes.

Novena: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que deba ser dirimida ante la Justicia, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal ,con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción para lo cual "El Contratado" constituye domicilio legal en la calle Nazca 24, 5º piso, Capital Federal.

Décima: En prueba de conformidad fírmanse tres (3) ejemplares del presente documento de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 1º días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, haciéndose entrega a "El Contratado", en este acto, del duplicado del aludido contrato, cuyo original queda en poder de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, estableciéndose que el cincuenta por ciento (50 o|o) del pertinente sellado de ley corre por cuenta de "El Contratado", quien deberá oblarlo dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha.

Secretaría de Hacienda

SERVICIOS CONTRATADOS

DECRETO Nº 2.538 — Bs. As., 1º|4|65

VISTO el presente Expediente número 50.349|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y los señores Horacio Katz y Agustín J. Schiappacasse y la señora Nélida Vázquez Bouzán de Ferrer, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales que forman parte del presente, celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y los señores Horacio Katz y Agustín J. Schiappacasse y la señora Nélida Vázquez Bouzán de Ferrer por el lapso e importe que se indica en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Setecientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 780.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 643|335 - Principal 35 - Subprincipal 108 - Parcial 276 - Subparcial 6.636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el Ingeniero Civil señor Horacio Katz (Clase 1934 - D. M. Bs. As. - L. E. 4.135.711), domiciliado en la calle Las Heras Nº 2351 - 6º piso - Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Horacio Katz, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas de estructuración y organización de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Agustín J. Schiappacasse (Clase 1928 - L. E. 4.232.310 - D. M. Bs. As.), domiciliado en Juncal 3786 - Piso 11 - Dpto. B. - Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Agustín J. Schiappacasse, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimido por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y la Contadora Pública Nacional, señora Nélida Vázquez Bouzán de Ferrer (Clase 1930 - L. C. 0.017.563), domiciliada en Sarmiento Nº 747, 1er. piso, Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señora Nélida Vázquez Bouzán de Ferrer, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen el cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la contratada según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subcretaría y el duplicado en poder de la contratada.

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Se autoriza funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 311 — Bs. As., 4|3|65

VISTO el expediente N. 19.013|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Santin - Lazzaron Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección Genarl de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cmplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Santin - Lazzaron Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital con la denominación de Santin Lazzaron, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera el 2 de noviembre de 1964; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas doce (12) a trece (13) y en el último párrafo de fojas dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 314. — Bs. As., 4|3|65

VISTO el expediente N-19.041|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Maripor" S. A. Inmobiliaria, Comercial y de Servicios; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Maripor" S. A. Inmobiliaria, Comercial y de Servicios constituida en esta Capital el 3 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 315. — Bs. As., 4|3|65

VISTO el expediente N-19.004|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Emeyeme Comercial Inmobiliaria Financiera y de Mandatos Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve.

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Emeyeme Comercial Inmobiliaria Financiera y de Mandatos Sociedad Anónima", constituida en esta Capital con la denominación de "Emeyeme Comercial Inmobiliaria y de Mandatos Sociedad Anónima" el 16 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres (3), con las modificaciones de fojas once y vuelta (11 y vta.).

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 76

Buenos Aires, 11 de marzo de 1965

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 270.094/64 y 278.821/64 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por unidad que se exporte:

a) Estabilizador automático de tensión (tensión de entrada desde 150 V c.a., tensión de salida 220 V. c. a.). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.190.

1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 15,05 (quince pesos con cinco centavos moneda nacional).

2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 84,55 (ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

3) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 1,55 (un peso con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

4) por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284/62): m$n. 3,95 (tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 1,65 (un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 103,45 (ciento tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Estabilizador automático de tensión (tensión de entrada desde 80 V. c. a.; tensión de salida 220 V. c. a.). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.190.

1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 24,45 (veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 133,90 (ciento treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional).

3) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 2,25 (dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

4) por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284/62): m$n. 5,65 (cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 2,35 (dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 163,90 (ciento sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
Acápite a)		
m$n 90,80 (Noventa pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 94,20 (Noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 81,55 (Ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
Acápite b)		
m$n. 145,35 (Ciento cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 148,95 (Ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 130,40 (Ciento treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Acápite a)

Aluminio en lingotes con 99,5 % de pureza mínima	827	Grs.
Hojalata sin trabajar	194	„
Hierro silicio en chapas sin trabajar	3.693	„
Cobre electrolítico en lingotes	956	„
Fibra de madera en pasta	78	„
Papel de aluminio liso de menos de 0,008 mm. de espesor ..	77	„
Papel para condensadores	209	„
Difenilo clorado	127	„
Estaño en lingotes	26	„

Acápite b)

Aluminio en lingotes con 99,5 % de pureza mínima	866	„
Papel de aluminio liso de menos de 0,003 mm. de espesor	169	„
Papel para condensadores	300	„
Hojalata sin trabajar	128	„
Hierro silicio en chapas sin trabajar	5.518	„
Cobre electrolítico en lingotes	1.583	„
Fibra de madera en pasta	103	„
Estaño en lingotes	29	„
Difelino clorado	223	„

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto Nº 7.567/63 que el producto papel de aluminio liso quedará sometido a las verificaciones que determina el Art. 2º del Decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 77

Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nº 221.245/63 y 221.246/63 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por unidad que se exporte:

a) Máquina para ascensor de pasajeros con motor eléctrico trifásico de 220/380 V. c. a. 7,5 HP., 1.500 R. P. M. con freno y un peso aproximado de 650 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799/1.802.
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 581,45 (quinientos ochenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nccional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 4.332,90 (cuatro mil trescientos treinta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional).
3) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 154,05 (ciento cincuenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 168,60 (ciento sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 4.899,80 (cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).

b) Máquina para ascensor de pasajeros con motor eléctrico trifásico 220/380 V.c.a., 10 HP., 1.000 R.P.M., con freno y un peso aproximado de 1.300 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799/1.802.
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.158,40 (mil ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 7.840,95 (siete mil ochocientos cuarenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
3) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 270,40 (doscientos setenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 294,75 (doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 8.975 (ocho mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
Acápite a)		
m$n. 4.372,80 (Cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 4.498,25 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 3.971,25 (Tres mil novecientos setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Acápite b)		
m$n. 7.999,80 (Siete mil novecientos noventa y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 8.236,60 (Ocho mil doscientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 7.261,40 (Siete mil doscientos sesenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de:

Acápite a)
Motor eléctrico trifásico tipificado por Resolución 30/63 ... 129 kg.
Acápite b)
Motor eléctrico trifásico tipificado por Resolución 30/63 ... 274 „
y los siguientes productos de importación:

Acápite a)

Arrabio	444	kg.
Palanquilla de Acero SAE 1020	10	„
Palanquilla de Acero SAE 1040	1,24	„
Acero SAE 4140	51	„
Cobre en lingotes	18	„
Cojinete Nº 7.206	2	unidades
„ Nº 22.306	1	„
„ Nº 22.311	1	„

Acápite b)

Arrabio	723	kg.
Palanquilla de Acero SAE 1020	16.4	„
Acero SAE 4140	68	„
Cobre en lingotes	40	„
Cojinete Nº 7.309	2	unidades
„ Nº 22.311	1	„
„ Nº 22.315	1	„

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 78

Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nº 278.322/64; 278.323/64 y 278.324/64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Neocidol "C"
(Partida Nº 4.788 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 100 kilogramos que se exporten:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 77,20 (setenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59) y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 6.462,95 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 6.540,15 (seis mil quinientos cuarenta pesos con quince centavos moneda nacional).

b) Matamoscas Uso Líquido N F
(Partida Nº 4.644 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 100 kilogramos que se exporten:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 9,20 (nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59) y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 1.633,15 (mil seiscientos treinta y tres pesos con quince centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1.642,35 (mil seiscientos cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

c) Tomorín Nº 1
(Partida Nº 5.042 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada 100 kilogramos que se exporten:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 354,80 (trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios): m$n. 394,20 (trescientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 749,— (setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Neocidol C (100 kg.)	m$n. 6.518,70 (Seis mil quinientos dieciocho pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 5.711.15 (Cinco mil setecientos once pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 5.689,70 (Cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional).
Matamoscas uso líquido N F (100 kg.)	m$n. 1.639,80 (Mil seiscientos treinta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 1.431.— (Mil cuatrocientos treinta y un pesos moneda nacional).	m$n. 1.428,45 (Mil cuatrocientos veintiocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Tomorín Nº 1 (100 kg.)	m$n. 749.— (Setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional).	m$n. 749.— (Setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional).	m$n. 749.— (Setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

	ACAPITES a	b	c
	(en kilogramos)		
Ester (2-isopropil-4-metil-Pirimidil- (6)-dietílico) del ácido tiofosfórico) Diazinón grado técnico	40,40	10,30	—
Acido Silícico impuro (Colite 305)	42,42	5,05	—
Tomorín concentrado con 9,9% de alfacloro fenil beta acetiletil hidroxicumarina	—	—	10,10

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DISP. Nº 932-P. — Bs. As., 22|3|65
Registro Nº 250.299|965

ATENTO a que por Disposición número 112-P de fecha 25 de enero último, se llamó a concurso interno de antecedentes para cubrir una vacante de la Clase C, Grupo I, como así también que, simultáneamente y por el mismo pronunciamiento, se concretó el llamado de concurso abierto de antecedentes para cubrir la referida vacante, ante la posibilidad de que fracasara el primeramente indicado;

Teniendo en cuenta que en ninguno de los concursos de que se trata, se han presentado aspirantes y, considerando que subsisten plenamente a la fecha las exigencias de servicio que aconsejaron el llamado del referido concurso abierto,

El Vicedirector Nacional a cargo de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dispone:

1º) — Llamar a concurso abierto de antecedentes para cubrir el cargo vacante de la Clase C, Grupo I, con la constancia de que quien resulte designado deberá prestar funciones en jurisdicción del Departamento Paraná Medio (Prov. de Entre Ríos). La remuneración que corresponde a este cargo, incluidos adicionales (excepto bonificación por antigüedad y subsidio familiar), es de $ 17.150 m|n.

2º) — En este concurso abierto podrán participar los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, de la Administración Nacional o incluso personas ajenas a la misma, que posean título de ingeniero (en las especialidades civil e hidráulico y expedido por Universidad Nacional), debiendo estas últimas reunir los requisitos establecidos en los artículos 3º y 4º del Estatuto aprobado por el Decreto-Ley número 6.666|57 y correlativos del Decreto reglamentario Nº 1.471|58. A los fines de este concurso se considerarán los rubros consignados en el apartado II de las Normas Complementarias del punto 32 del Escalafón General, excepto los incisos h), i) y j).

3º) — La apertura de este concurso se llevará a cabo el día 20 de mayo próximo, y se sustanciará de conformidad con las prescripciones del Escalafón General (texto ordenado SD. 14|64) y sus modificatorios SS. DD. 2.391|64, 4.143|64, 5.355|64 y 6.634|64). Asimismo deberá atenderse a lo que establece la reglamentación sancionada por SR. 320|60 y Disposiciones complementarias, la SR. 35|61 y la Disposición 851-P-63, en cuanto no resulten modificadas por los aludidos SS.DD.

4º) — La recepción de solicitudes se hará hasta el 26 de abril próximo inclusive. Las solicitudes e información serán proporcionadas en la División Personal de esta Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal y en las oficinas de Personal de las dependencias ejecutivas de la Repartición. Dichas solicitudes podrán presentarse personalmente o enviarse mediante pieza postal (certificada con aviso de retorno).

5º) — La Junta Examinadora que ha de considerar este concurso será presidida por el suscripto e integrada, en carácter de vocales por el Jefe del Departamento (a cargo de la Dirección Adjunta de Vías Navegables) Ingº don Domingo Raúl Monti y por el Jefe del Departamento Paraná Medio, Ingeniero D. Segundo A. Cabral.

6º) — Gestiónese la publicación de la presente en los Boletines de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Oficial, por el término de tres (3) días y, por igual término, en dos diarios de esta Capital Federal, en uno de la ciudad de Santa Fe y otro de la de Paraná, debiendo además las dependencias de la Repartición colocar el aviso mural indicado en el inciso i) del punto 29 del Escalafón General, el que será proporcionado por la División Personal; cumplido, archívese.

Juan C. Minuto Lugand.

e.12|4 Nº 5.300 v.14|4|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expediente Nº 91.707

Llámase a concurso para el día 20 de abril a la hora 15, para la provisión de cargos de taquígrafo auxiliar de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Informes en la Oficina de Taquígrafos de 14 a 18 horas.

e.12|4 Nº 5.299 v.14|4|65

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Impuesto Inmobiliario, año 1964, al cobro. — Básico, adicional y adicional ausentismo, (Contribución Directa) zonas urbanas y rurales.

Iniciación: 1º de abril, vencimiento 30 de abril.

Benefíciese, pague en término, evitando recargos, intereses y multas.

e.1º|4 Nº 4.906 v.30|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

BATALLON LOGISTICO 9

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Remate Oficial. Sin Base.

Vehículos: Camiones, Jeeps, Camionetas de Comando, Ambulancias, Omnibus, Acoplados y bicicleta, de varios tipos, marcas y modelos.

Maquinaria: Prensa hidráulica, torno de banco, equipo de lavado a presión, taladro eléctrico, amoladora eléctrica.

Varios: Cadenas pantaneras, herramientas de mano, criques, baterías y toldos de lona.

Exhibición: Cuarteles de la Guarnición Militar Sarmiento - Sarmiento - Provincia de Chubut. Y en Hilario Lagos sin número frente a playa de tanques de Y.P.F. Km. 3, Comodoro Rivadavia - Chubut. Y en Cuarteles del Batallón Logístico 9 - Km. 11 - Comodoro Rivadavia - Chubut.

Medios de Transporte: De Comodoro Rivadavia a Sarmiento, tren diariamente a las 8.20 horas, llegando a Sarmiento 13 horas, aprox. Regreso a las 15 hs. Por ómnibus empresa "Trevisán" desde calle San Martín Nº 745, Comodoro Rivadavia, con salidas y retornos diarios.

Remate: El día 24 de abril de 1965, a las 15 horas y el día 25 de abril de 1965, a las 9 horas, en los Cuarteles del Batallón Logístico 9 - Km. 11 - Comodoro Rivadavia - Chubut.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Buenos Aires. Oficina de Informes, Planta Baja y Oficinas de Operaciones Oficiales, 4º piso.

e.8|4 Nº 5.178 v.23|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARBITUAN, Mauricio; ALTAMIRANO, Nemesio; AZAMOR, Ramón; BORDAGARAY, Ernesto Julián; BOCINO, Juan Carlos; Benítez, Anselmo Heroclio; BANEGAS, Nicasio; BUSTAMANTE, Héctor Oscar; CARNEVALLI Héctor; CIMINI, Antonio; CAMPOS, Alcides Santos; CANTERO Sebastián; CURBELO, Pedro; CARASSAI, Ferdinando; CARRIZO, Félix Bernabel; CAMPA, José Alfredo; CANCIELLO, Humberto Genuario; DUARTE, Ernesto; DECASTELLI, Luis Aníbal; DELGADO, Alejandro; FURCHI, Girolamo; FAINA, Octavio; GOTTLIEB, Teodoro José; GALMES, Miguel; GARCIA REYNOSO Miguel; GARCIA GUZMAN, Julio; GIAMFERRARI, Américo; GONZALEZ, Pedro; GALEANO CASADO, Andrés; HERRERA, Patricio; HERRERA, Juan Felipe; IPUCHE, Osvaldo Manuel; IGLESIAS SEOANE, Arturo; JUAREZ, Raúl Ciriaco; KVORKA, Juan; LUQUE, Victoriano Valentín; LOBIANCO, Pedro Pablo; MARTINEZ, Rufino; MARTINEZ, Faustino; MAURONI, Roberto; MONSALVO, Guillermo Eugenio; MORENO, José Angel Segundo; MARCOTE, Luis Francisco; MARTINEZ, Pantaleón; MADERA, Juan José; MEZA, Salvador, MAZZALUPO León; MONTALI, Armando; MEZÑARSIC, Juan; MARTINEZ, José Natividad; NUÑEZ, Calixo; NIEVAS, José Manuel; ORTIZ, Guillermo; OLIVERA, Oriel; OLIVERA, Lindolfo; PERRONE, Armando; PARDO, Luis Pascual; PARRA, Luis del Valle; PONTI, Juan Alberto; PICENO Liborio Antonio; PALMA, Juan Carlos; PACHECO, José; QUEVEDO, Ramón; RODRIGUEZ, Antonio; RODRIGUEZ, Paulino Vicente; RAGOZZINI, Leopoldo Miguel; ROLDAN, Hipólito Bautista; RESSLER, Ouen; SOTO, Ignacio; SUAREZ, Modesto; STROLLER, Juan Joaquín; SILVA, Eusebio; SEOANE ARAUJO, Manuel; TORRES, Oscar Alfredo; VIDELA, Andrés; VILLEGAS, Ursulo; VERON, Rafael; VERA, Pablo; WIRTH, Ricardo Américo.

e.7|4. Nº 5.141. v.22|4|65

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración y Estadística, Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2do. Piso, T. E. 33-9152, Capital.

Licitación Pública Nº 150
(2do. Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1965, a las 16 horas, a los efectos de contratar la provisión de uniformes varios.

El Pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|4-Nº 5.217 v.14|4|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificadas en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 69, Expediente número 50.337, "Cubiertas y cámaras". — Apertura: Abril 26 de 1965, hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 70, Expediente número 50.357, "material de ferretería". — Apertura: Abril 26 de 1965, hora: 9,30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 71, Expediente número 50.361, "bolas de acero forjado para molino". — Apertura: Abril 26 de 1965, hora: 10 (diez).

Lic. Pública Nº 72, Expediente número 50.365, "material de electricidad". — Apertura: Abril 26 de 1965, hora: 10,30 (diez y treinta).

Lic. Pública Nº 73, Expediente número 50.366, "material sanitario". — Apertura: Abril 26 de 1965, hora: 11 (once).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. Las aperturas correspondientes se realizarán en el local mencionado. — El Gerente de Economía.

e.12|4-Nº 5.264 v.14|4|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 110

Fíjase el día 26 de abril de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 110 "para la adquisición y colocación en automóviles Ford Falcon modelo 1964, de 6 (seis) radioreceptores tipo "Autovox" modelo RA 137 o similar, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.12|4-Nº 5.265 v.14|4|65

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 96
(Segundo llamado)

Fíjase el día 23 de abril de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 96 (2do. llamado) "para la adquisición de un equipo repetidor para aplicación telefónica, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.12|4-Nº 5.266 v.14|4|65

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 95
(Segundo llamado)

Fíjase el día 23 de abril de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 95 (2do. llamado) "para la adquisición de veinte (20) equipos transceptores de V.H.F. para montaje bajo tablero, modulación de frecuencia, potencia útil 15 Watt en antena, receptor y fuente de poder totalmente transistorizada, etc. con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.12|4-Nº 5.267 v.14|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 32|65
Act. Nº 80.697|65

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de Abril de 1965, a las 15 horas, para la limpieza de vidrios y ventanas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.12|4 Nº 5.222 v.14|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA

Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Mayo de 1965 a las 9 horas, para la venta de madera de Pino Elliotti ("caribea"); Alamo Mussolini; Sauce-álamo y Fresno, verde y seca (montes en pie y madera troceada).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental, sita en Paraná de Las Palmas y Canal VI, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Desde Puerto Campana (Bs. As.) a la Estación Exprimental salen lanchas diariamente a las 8 hs. y a las 15 hs.

e.12|4 Nº 5.268 v.27|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A. DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 472
Expediente Nº 106.968|64

Llámase a licitación pública para el día 6 de mayo de 1965, a las 10, para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Paraná, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de hasta 200 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.12|4-Nº 5.223-v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública 1.088 "Transformación ascensores de hotel Iguazú" en jurisdic. Parque Nac. Iguazú (Pto. Iguazú, Misiones)". — Apertura: En Santa Fe 690, 2º piso, Cap., el 10|5|65, a 17 horas.

Pliegos s|cargo e informes: En dicha dirección. Garantía presentación: 1 % sobre total oferta s|pliego. Actuación 2.305|64. — Director Contaduría.

e.12|4-Nº 5.218-v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.095. Actuac. Nº 1.015|65. "Adquisc. 36 toneladas pasto alfalfa (tercer corte 1ra. calidad) y 10 toneladas de avena blanca forrajera". — Apertura: en la Intendencia del Parque Nacional Lanín (localidad San Martín de los Andes, Neuquén), el 30|4|65, a las 16 horas.

Pliegos sin cargo e informes: En la Intendencia mencionada. Garantía: el 1 % sobre el total de la oferta. — Jefe Div. Suministros.

e.12|4-Nº 5.219-v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.094. "Colocación pisos madera hall planta baja y arreglos pisos madera linoleum y plásticos edificio Santa Fe Nº 690, Capital". — Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, donde pueden retirarse los pliegos sin cargo, el 23 de abril en curso a las 17 horas.

Garantía presentación: 1 % de total oferta según pliego. — Director de Contaduría.

e.12|4-Nº 5.220-v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.148-N.H. "Repintado general locales y edificio museo de la Patagonia en jurisdicción Parque Nac. Nahuel Huapi, localidad: San Carlos Bariloche. — Apertura: El día 29 de abril de 1965, a las 10 horas en la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapi, localidad S. Carlos Bariloche, Río Negro.

Garantía presentación: 1 % según pliego. — Pliegos s|cargo: En la Intendencia mencionada. — Director Contaduría.

e.12|4-Nº 5.221-v.14|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 15|65
Expte. Nº 131.364|64

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de abril de 1965 a las 9 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avenida San Martín 430, 2º piso, Oficina 201 - Mendoza.

e.12|4 Nº 5.270 v.14|4|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de camisas y corbatas. Apertura: 26|4|65 a las 15 h., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.12|4 Nº 5.224 v.14|4|65

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Expediente Nº 1.401|65

Llámase a Licitación Pública Nº 31,65 para la provisión y colocación de alfombras de tripé de lana, en diversos ambientes de los pisos 2º y 3º del edificio de la calle Cangallo 1669, Capital.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal en día hábil de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada el día 26 de abril de 1965 a las 15,30 horas en presencia de autoridades e interesados.
e.12|4 Nº 5.225 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 341.152|64
Llámase a licitación pública para la prov. de películas Ansco - revelador etc. - CM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Abril de 1965 a las 13,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.
e.12|4 Nº 5.226 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 315.740|65
Llámase a licitación pública para el día 21 de Abril de 1965 a las 13,50 hs. por la provisión de leña de quebracho blanco.
Informes y Pliegos: En la Aduana de Mendoza y en la D. Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051. Int. 50.
Apertura de las propuestas: En la D. G. de Suministros del Estado.
e.12|4 Nº 5.227 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.738|65
Llámase a licitación pública para la prov. de papel absorbente para mimeógrafo - DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Abril de 1965 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.
e.12|4 Nº 5.228 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.602|65
Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro contra incendio mediante sistema "flotante" A. sobre mercaderías - DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Abril de 1965 a las 13,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.-E. 37-9051. Int. 50.
e.12|4 Nº 5.229 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 360.650|65
Llámase a licitación pública para el día 26 de Abril de 1965 a las 13,30 hs., por la reparación de acreadores del Casino Central de M. del Plata.
Informes y Pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051. Int. 50.
Apertura de las propuestas: En la D. G. de Suministros del Estado, S. de Licitaciones - 1er. piso.
e.12|4 Nº 5.230 v.14|4|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 12|65, para el día 23 de abril de 1965 a las 14 horas, para la adquisición de un motor a aire comprimido para trabajo a 7 atmósferas de presión normal.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Adminitración - Sección Compra - sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.12|4 Nº 5.231 v.14|4|65

FERRODINIE E. N.
Llámase a Licitación Pública Nº 46 Por provisión de pintura anticorrosiva. Apertura: 20 de abril de 1965, a las 14 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda. — Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.
e.12|4-Nº 5.271-v.14|4|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 474|65. — Caños de entubación con o sin costura. — Fecha de apertura para el día 12 de mayo de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 475|65. — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 12 de mayo de 1965, a las 11 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.
e.12|4-Nº 5.232-v.27|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Privada Nº 60|5949. — Cables de acero. — Fecha de apertura para el día 4 de mayo de 1965, a las 10.30 horas.
Licitación Privada Nº 60|5953. — Cintas para freno-discos de embragues. — Fecha de apertura para el día 4 de mayo de 1965, a las 10.30 horas.
Pliegos y datos: En la Administración del Norte, (Oficina de Compras en Plaza Campamento Vespucio), y en Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.
e.12|4-Nº 5.233-v.14|4|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 5.685: Contratación semestral copias de planos. — Apert.: 27|4|65, a las 12 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.12|4-Nº 5.234-v.20|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(DIVISION COMPRAS)
Licitación Pública Nº 8|65
Asunto Nº 268|65
Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles, a partir del 12|4|65, para resolver con destino al "Instituto "Félix F. Bernasconi", la adquisición de seis (6) cubiertas y cámaras 8,25 x 20, destinadas al ómnibus "Mercedes Benz" 321 H, chapa Nº 30632, afectado al servicio de dicho establecimiento.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de abril de 1965, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965.
e.12|4 Nº 5.272 v.14|4|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 64.167|64
Llámase a Licitación Pública Nº 97|65 para el día 19 del mes de mayo de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino al Departamento Médico, durante el ejercicio 1964, 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 1º de Mayo de 1965. — El Director de Administración.
e.12|4 Nº 5.273 v.14|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Llámase a Licitación Pública Nº 39, para la impresión de una revista cinematográfica.
Retiro de Pliegos: Lima Nº 319|25 — Capital Federal, Piso 8º, Oficina Nº 802.
Apertura de Propuestas: 23 de abril de 1965, a las 16 horas.
e.12|4 Nº 5.274 v.14|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 206
Expediente Nº 405.187
Llámase a licitación pública para la provisión de 2 equipos de aire acondicionado frío y calor para el Laboratorio de Microbiología (Vivario Núñez).
Pliego de condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas.
Apertura día 14 de abril de 1965, a las 17 horas.
Presupuesto oficial 150.000 m$n. — El Decano.
e.12|4 Nº 5.235 v.14|4|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 23
Expediente 501.971|65
Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1965, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 1 máquina combinada para carpintería, con destino a la Cátedra de Fisiología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.12|4 Nº 5.236 v.14|4|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 205
Expediente Nº 405.283
Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vidrio y hierro para los laboratorios de los distintos Departamentos de esta Facultad.
Pliego de condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas.
Apertura día 14 de abril de 1965, a las 18 horas. — El Decano.
e.12|4 Nº 5.237 v.14|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR
Llámase a licitación pública por el término de tres (3) días, según Expte. 100—5369|65, para la adquisición de 11 escritorios metálicos, 1 mesa escritorio, 2 bibliotecas metálicas, 1 mesa rodante metálica, 2 percheros metálicos, según características insertas en los pliegos de Bases y condiciones. — La apertura de sobres tendrá lugar el día 23 de abril de 1965, a las 12 horas, en la Oficina de Adquisiciones y Licitaciones, calle 7 Nº 776, primer piso, lugar donde se podrán retirar los pliegos y donde se deberán presentar las propuestas.
Ernesto M. Palacios, Contador General.
e.12|4 Nº 5.238 v.14|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR
Llámase a licitación pública, según Exp. Código 100 Nº 2.678|64, para la impresión de 1.500 ejemplares del libro titulado "Agustín Alvarez, Páginas Escogidas", integrado por aproximadamente 240 páginas, compuestas en cuerpo 10|12 y 8|10, en tipos Century, Garamond o Fairfield, en caja de 22 x 34 cíceros, con folio e impresas en tinta negra, sobre papel obra primera de 78 gramos. Llevará una lámina impresa de un lado, sobre papel semi-ilustración, intercalada y pegada frente al prólogo. Encuadernación: pliegos cosidos con hilo, tapas de cartulina "Tapa", de 55 kilos (56 x 76 centímetros), con solapas de 4 centímetros e impresas a 2 colores y ranuradas (bisagra) y demás características, según pliego. Se cotizará por cada 4 páginas en más y se deberá acompañar muestras de papel, cartulina tapa, tipografía. Los pliegos podrán retirarse de la Oficina de Adquisiciones y Licitaciones, calle 7 Nº 776, primer piso, lugar donde se presentarán las propuestas y donde se efectuará la apertura de sobres el día 21 de abril de 1965, a las 12 horas. — Ernesto M. Palacios, contador general.
e.12|4-Nº 5.239-v.14|4|65

Universidad Nacional de La Plata
ESCUELA DE AGRICULTURA "INCHAUSTI"
Llámase a Licitación Pública Nº 40 hasta el día 27 de abril de 1965, a las 16.30 hs., para la venta de 74 tambores con 22.000 kg. de miel de abeja. Pliegos sin cargo; entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, F. N. G. R.
e.12|4-Nº 5.276-v.14|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Llámase a licitación pública para la provisión de material bibliográfico nacional y extranjero.
Pliego de bases y condiciones: Sec. Contaduría, Entre Ríos 758, Rosario, T. E. 23.756, 8 a 12 hs.
Apertura de propuestas: 30 de abril de 1965, a las doce (12) horas.
e. 12|4 — Nº 5.240 — v. 14|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Obra: Local para impresiones y depósito de papeles y garrafas, en edificio Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
Presupuesto Oficial: m$n. 393.280,00.
Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. Piso, Santa Fe
Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 28 de Abril de 1965, a las 18 horas.
Precio del legajo: m$n. 250.
e.12|4-Nº 5.277-v.14|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 1 - 65
Apertura 30|4|65, 10 hs.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Instrumental Científico para laboratorio, pliegos de condiciones particulares, concurrir a Moreno 1240, Corrientes. Ciudad.
e.12|4-Nº 5.241-v.14|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DEPARTAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y AMPLIACION DE ESTUDIOS
Llámase a Licitación Pública hasta la suma de $ 330.000.— para la adquisición de tres proyectores de diapositivas, dos lectores de microfilms y microfichas y un aparato para fotocopia de libros y hojas sueltas. Apertura: 30|4|65, 17 hs.
Pliegos y bases de condiciones, solicitar al Departamento del rubro, Avda. Las Heras 727, Resistencia (Chaco).
e.12|4-Nº 5.242-v.14|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DEPARTAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y AMPLIACION DE ESTUDIOS
Llámase a Licitación Pública hasta la suma de $ 300.000.—, para la adquisición de cinco estanterías desarmables y estantes movibles y graduables, sin clavos ni tornillos, de 4 mts. de largo por 2,08 mts. de alto y 0,50 mts. de profundidad con tres parantes más, laterales, con siete estantes y zócalo. — Las estanterías se construirán en chapa DD. Nº 20, los laterales, techo y fondo, con zócalo, como así las bandejas que serán de 0,94 mts. de largo cada una, con sus correspondientes doble cremalleras varillas para colocar las bandejas. — El zócalo de las estanterías sería de 0.10 mts. de alto. Deberán llevar antióxido y dos manos de pintura a la piroxilina, color gris perla. Apertura, 5|5|65, 17 hs. — Pliegos de bases y condiciones, solicitar al Departamento de Extensión Universitaria y Ampliación de Estudios, Avda. Las Heras 727, Resistencia (Chaco).
e.12|4-Nº 5.243-v.14|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 5
Expte. Nº 17.919 H
Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Abril de 1965, a las 11 horas para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de artículos de limpieza y desinfección, bazar y menaje, etc.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba 5 de Abril de 1965.
e.12|4-Nº 5.275-v.14|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 167, para el día 21 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 167. — Hora: 10.50. — Provisión de cal con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|4 Nº 5.244 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969
Llámase a licitación pública Nº 75|65, para el día 5 de mayo de 1965, a las 11 horas, por la provisión de zinc en lingotes, según normas Iram 576, tipos 1, 2 y 5 o ASTM B6-49 Special High Grade, High Grade o Prime Western, procedimiento nacional o importado.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e.12|4 Nº 5.293 v.27|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969
Llámase a licitación pública Nº 71|65, para el día 6 de mayo de 1965, a las 11 horas, por la provisión de 200 toneladas de scrap de cobre y latón (chatarra).
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e.12|4 Nº 5.294 v.27|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA L.G.M.
Licitación Pública Nº 1.050|65
Llámase a licitación pública Nº 1.050|65, para el día 26 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Mercurio envasado en porrones metálicos.
Valor del pliego: m$n. 20.
Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.12|4 Nº 5.245 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA L.G.M.
Licitación Pública Nº 1.051|65
Llámase a licitación pública Nº 1.051|65, para el día 21 de abril de 1965, a las 8 horas, por la provisión de 500 m3. de Tolueno Nitración.
Valor del pliego: m$n. 100.
Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.12|4-Nº 5.246 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública Nº 76|65
Llámase a licitación pública Nº 76|65, a realizarse el día 14 de mayo de 1965, a horas 12, por la reparación de un baqueano "IKA", modelo 1959, Motor Nº 626069789, Chassis Nº 00037, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta, Calle Caseros 527, Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego m$n. 15.
e.12|4-Nº 5.279 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública número 62|65 durante los días 12, 13 y 14 de abril de 1965 por la compra de Comparadores Centesimales y Fresas Cilíndricas de Acero Rápido.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e.12|4-Nº 5.280 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 61|65 durante los días 12, 13 y 14 de abril de 1965, por la compra de Perfiles, Planchuelas, Redondos, Chapa de Zinc puro, etc.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e.12|4-Nº 5.281 v.14|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1628 para el día 26 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Un equipo de horno para determinación de carbono.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires).
e.12|4 Nº 5.282 e.14|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1629 para el día 26 de abril de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de 2.500 Kgs. de acero Norma IRAM 503.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).
e.12|4 Nº 5.283 v.14|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1630 para el día 26 de abril de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 500 Kgs. de aleación de aluminio soldable.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).
e.12|4 Nº 5.284 v.14|4|65

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA
Nº 122|65. Apertura 14|4|65. Hora: 10.30. Por producción de: 8.500 trancas de diferentes diámetros y longitudes de distintas especies maderables. Este trabajo se realizará sobre terrenos y montes naturales del Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla. Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras).
Consultas y Pliego de Condiciones: En Altos Hornos Zapla. Estación General Manuel N. Savio, Palpalá Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|4 Nº 5.278 v.14|4|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a licitación pública día 10 de mayo de 1965 a 11 horas, ejecución obra "Torre de Enfriamiento y Cisterna" Base de Infantería de Marina - Baterías. Presupuesto Oficial $ 6.401.738 m|n. Garantía de licitación $ 64.017,38 m|n. Precio del legajo $ 2.000. Consulta de pliegos: Base Naval de Puerto Belgrano, Departamento de Instalaciones Fijas. Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avenida Antártida Argentina, Piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.
e.12|4 Nº 5.285 v.4|5|65

ASTILLERO RIO SANTIAGO (A. F. N. E.)
Licitación Privada Nº 389|1|65
Llámase a licitación privada para la provisión de (1) un Molino Mezclador de Tierra con una capacidad de carga de 800 Kgrs., completo.
Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en el Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, F.C.N.G.R.
Fecha de apertura: 21 de mayo de 1965, a las 13,30 horas.
Lugar de apertura: Astillero Río Santiago.
e.12|4 Nº 5.247 v.12|4|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-29.487 c.v|64
Llámase a licitación pública Nº 64, para el día 23 de abril de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de artículos navales, cabo de manila puro y herramientas neumáticas.
Apertura en la Dirección de Administración (División Compras).
Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.
e.12|4 Nº 5.286 v.14|4|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-8.800 c.v.|65
Llámase a licitación pública Nº 65, para el día 28 de abril de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión y montaje de (2) dos tinglados metálicos.
Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras).
Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.
e.12|4 Nº 5.287 v.14|4|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-1052 c.v.|65
Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 26 de abril de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de (3) tres galpones con estructura metálica. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.
e.12|4 Nº 5.288 v.14|4|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 997|65. — Obra: "Construcción de seis (6) módulos en Pabellón Nro. 1. Sector Cargas. Aeroparque Ciudad de Buenos Aires".
Presupuesto Oficial: m$n. 3.608.652.
— Apertura: 29 de abril de 1965, a las 11,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.
Consulta de pliegos, en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas. — Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6to. piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 1.300.
e.12|4 Nº 5.295 v.27|4|65

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS
Se lleva a conocimiento de los interesados que la Licitación Pública Nº 2|65, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.
e.12|4 Nº 5.301 v.14|4|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2874|65
Llámase a Licitación Pública C-1 número 17|65, para el día 26|4|65 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de menaje, máquinas, motores, herramientas, arados, levantador hidráulico, banderas, ventiladores, etc., con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en la Capital Federal y Pcias. de Salta, Tucumán, Sgo. del Estero y Entre Ríos (Villaguay). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19 hs., de lunes a viernes. — El Director Administrativo.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1965.
e.12|4-Nº 5.248-v.14|4|65

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 1.252|65
Llámase a Licitación Pública Nº 43|65, para el día 22 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" en Villa Zagala, Pto. de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de: drogas y medicamentos, alcohol, algodón, gasa, etc.
Buenos Aires, 12 de abril de 1965. — El Director Gral. de Administración.
e.12|4-Nº 5.249-v.14|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 2.049|65
Llámase a Licitación Pública 6 - Nº 9|65, para el día 5 de mayo de 1965, a las 12 horas, para subvenir necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, y que a continuación se detallan.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: frazadas de lana, lienzo crudo, paja de trigo, botines de box-calf y tipo Patria, cotonada a cuadritos, griseta, paño para trajes de internados, botas, capas, etc. etc.
El Director del Hospital.
e.12|4-Nº 5.289-v.27|4|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Llámase a Licitación Pública Nº 14, con apertura el día 21|4|65, a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Oxígeno Medicinal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable, Secc. Contrataciones), A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.
e.12|4-Nº 5.250-v.14|4|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 6.194|65
Llámase a Licitación Pública Nº 26|65, para el día 22 de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p|el Hogar Juana Sarriegui de Isthilart, sito en Corcordia, Pcia. de Entre Ríos, durante el ejercicio financiero 1964|65).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo - Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 624, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Frutas, verduras, papas, pan, pescado, leche, manteca, huevos, carne vacuna, menudencia vacuna, carne de cordero y artículos de Almacén.
Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.
e.12|4-Nº 5.290-v.14|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, hasta el día 22|4|65, a las 14 horas, para la provisión de formularios y fichas.
Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.
Manuel Erlich - Presidente.
e.12|4-Nº 5.251-v.14|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 617. O, hasta el día 6 de mayo de 1965, a las 17 horas, para la modificación del sistema de agua de enfriamiento para motores Diesel y alimentación de las calderas instaladas en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá", en Torres, provincia de Buenos Aires, por "ajuste alzado". Presupuesto oficial: $ 262.000 m|n. Importe de la garantía: $ 2.620 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.12|4-Nº 5.252-v.27|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación Pública Nº 222 MC., hasta el día 26 de abril de 1965 a las 16 horas. Provisión de tapa para cámara de perforación.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 40.
e.12|4-Nº 5.256-v.14|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 616. O, hasta el día 13 de mayo de 1965, a las 17 horas, para la instalación grupo

electrógeno de emergencia y trabajos auxiliares, por "ajuste alzado", en el edificio del Departamento Central de Policía, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.450.000 m$n. Importe de la garantía: $ 24.500 m$n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 400 m$n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|4-Nº 5.257-v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la Intersección a nivel con R. 226 en Azul en R. 3, T.: Azul - Chillar. $ 6.423.870. Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|4-Nº 5.253-v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.685, para la adquisición de repuestos para camión OM. $ 300.000. Presentación propuestas: 22 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|4-Nº 5.254-v.14|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.686, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat 60-R. $ 400.000. Presentación propuestas: 22 de abril, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|4-Nº 5.255-v.14|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a licitación pública Nº 99, hasta el día 5 de mayo de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Caños de cobre (Kg. 650). — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior —Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario—, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario a la orden "S.E.O.P. Vías Navegables". — Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 50. — m|n. — Franqueo: $ 25.— m|n.

e.12|4 Nº 5.258 v.14|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3950 hasta el día 21 de abril de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de: Cabo manila, calidad común s|norma Iram 7513 (Kgs. 1.700).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.12|4 Nº 5.259 v.14|4|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 26-P|65

Nº 26-P|65, 5|5|65 a las 9.30 horas. Por la impresión y encuadernación de las guías telefónicas de Bahía Blanca, Coronel Suárez, Tres Arroyos y Río Negro. Edición 1964|65.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540 —5º piso—, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

También los pliegos podrán retirarse en nuestras oficinas Comerciales de La Plata y Viedma, sitas en Av. 51 Nº 493 y Garrone 130, respectivamente.

e.12|4 Nº 5.260 v.20|4|65

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones públicas Nros. 62|65 y 63|65: Provisión de herbicidas. Apertura 19|5|65, 15 hs. Pliegos $ 200.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM, de 8 a 12 hs. Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.12|4 Nº 5.261 v.27|4|65

E.L.M.A.

Llámase a licitación pública Nº R—1|65, para el día 4|5|65, a 15 horas, para la contratación del "Service" relacionado a la limpieza de tanques en buques de la Empresa, para el transporte de aceite a granel.

Pliegos de condiciones e informes en Departamento Compras E.L.M.A. (Corrientes 389 — 6º piso) de 9.30 a 16.30 horas. — Valor del pliego $ 1.000.

e.12|4 Nº 5.262 v.27|4|65

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación pública Nº 136|65 — Apertura 27|4|65, 9 hs. — Adquisición de 7.994 acces. para coches. — Nº 137|65 — Apertura 30|4|65, 9 hs. — Adquisición de 9.000 Kg. de estaño. — Nº 138|65 — Apertura 30|4|65, 10 hs. — Adquisición de 920.000 Clavos de gancho para vía.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2, oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horarios: En Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., lunes a viernes hábiles.

e.12|4 Nº 5.291 v.27|4|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PRIVADAS

G. 3240|A: Por la impresión de formularios, pliego m$n. 50, ap. 23|4|65, 13 hs. — G. 3271: Guantes de vaqueta, pliego s|cargo, ap. 29|4|65, 13 hs. — G. 3272: Colchones y almohadas de espuma de goma o similar, pliego m$n. 100, ap. 30|4|65, 10 hs. — G. 3273: Lonas de algodón, pliego m$n. 100, ap. 30|4|65, 11 hs. — G. 3274: Removedor orgánico, pliego m$n. 50, ap. 30|4|65, 12 hs. — G. 3275: Vidrio en hojas, pliego s|cargo, ap. 30|4|65, 13 hs. — G. 3167|A: Relojes de bolsillo y repuestos, pliego s|cargo, ap. 3|5|65, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Ofic. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.12|4 Nº 5.292 v.20|4|65

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|65, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 28 de abril de 1965 a las 17 horas, para la adquisición de material para soldaduras.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.12|4 Nº 5.263 v.14|4|65

TA. RE. NA.

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Avellaneda

Llámase a Licitación Pública por la provisión de hornos de fusión volcables con calefacción a gas-oil o diesel-oil para fundir metales no ferrosos, crisoles de grafito y turboventiladores de alta presión.

Retirar pliegos de condiciones en División Licitaciones y Compras de Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Avellaneda.

Fecha de Apertura: 26 de Abril de 1965 a las 11 horas en la misma división.

e.12|4 Nº 5.296 v.20|4|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2114

Llámase a licitación pública Nº 40, para el día 21 abril de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: Servicio de Lavado y Planchado durante el período 1|5|65 al 31|12|65.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.12|4 Nº 5.297 v.14|4|65

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2122

Llámase a licitación pública Nº 43, para el día 22 de abril de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: 5 (cinco) automóviles, sedan, 4 puertas, 6 (seis) plazas, último modelo.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.12|4 Nº 5.298 v.14|4|65

PROVINCIAS

CORRIENTES

I.N.T.A.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes (Corrientes)

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública Nº 1 para el día 30 de Abril de 1965, a las 10 horas, con el fin de adquirir las siguientes maquinarias agrícolas: 1 Arado de 6 discos convertible a 5 ó 7. — 1 Guadañadora. - Levante tres puntos. — 1 Cortadora-Trituradora. - Levante tres puntos.

La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Estación Experimental de Mercedes (Provincia de Corrientes), de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales, los que podrán ser solicitados personalmente o bien por correo a Casilla de Correo Nº 38 de la localidad citada precedentemente y en la Dirección de Administración (Suministros), de este Instituto sito en Rivadavia 1439 de la Capital Federal. — Administración E. E. A. Mercedes.

e.12|4 Nº 5.269 v.21|4|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 66, Expediente número 50.349, "Maderas". Apertura: 22 de abril de 1965, hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 67; Expediente número 50.350, "Accesorios para acumuladores". Apertura: 22 de abril de 1965. Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 9 a 12 horas sin cargo. — La apertura de las mismas se realizará en el local mencionado.

e.8|4 Nº 5.144 v.12|4|65

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos topográficos previos, para la traza del Canal Santiago del Estero, consistentes en la ejecución de trabajos planialtimétricos, con picada topográfica de 1,50 mts. de ancho, a realizarse en las provincias de Santiago del Estero, Salta y Santa Fe.

Licitación Pública Nº 4. (65). — Apertura 29|4|65, hora 14. — Tramo II. — Puesto Santa Genoveva (Salta) — Monte Quemado (Santiago del Estero). — Longitud del tramo 140 km. Presupuesto oficial m$n. 1.439.000. — Garantía 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 5. (65). — Apertura 29|4|65, hora 15. — Tramo III. — Monte Quemado — Otumpa (Santiago del Estero). Longitud del tramo: 180 km. Presupuesto oficial m$n. 1.782.000. — Garantía: 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 6. (65). — Apertura 29|4|65, hora 16. — Tramo IV. — Otumpa — Los Linares (Santiago del Estero). Longitud del tramo: 120 km. Presupuesto oficial m$n. 1.211.000. — Garantía: 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 7. (65). — Apertura 29|4|65, hora 17. — Tramo V. — Los Linares (Santiago del Estero) — Tostado (Santa Fe). — Longitud del tramo 112 km. Presupuesto oficial m$n. 1.138.000. — Garantía: 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 8. (65). — Apertura 29|4|65, hora 18. — Tramo VI. — Tostado Santa Fe (Santa Fe). Longitud del tramo 280 km. Presupuesto oficial m$n. 1.169.110. — Garantía: 1 o|o de la oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente en la oficina de Licitaciones, Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, oficina Nº 701|3, Capital Federal. — Los pliegos pueden solicitarse, sin cargo, en los siguientes lugares: Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 501, Oficina 619, de 13 a 19 horas; en la Provincia de Salta: en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y en la Oficina Regional de la Comisión Nacional, calle Carlos Pellegrini Nº 403, de (San Ramón de la Nueva Orán); en Santa Fe, Ministerio de Obras Públicas, y en Santiago del Estero, Ministerio de Obras Públicas.

e.8|4-Nº 5.145-v.12|4|6

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 101

Fíjase el día 26 de abril de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 101: "para la adquisición de especialidades medicinales, drogas y materiales de curación, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.1º|4 Nº 4.856 v.14|4|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino al Hospital Rural de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación — Ushuaia — Tierra del Fuego. — Apertura de las propuestas, en el local citado el día 27 de abril de 1965, a las dieciséis horas.

e.8|4 Nº 5.146 v.22|4|65

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas y acumuladores eléctricos (baterías), destinadas a los vehículos existentes en la Sección Automotores de la Cancillería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 20 de abril de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, Capital, con la presencia de los interesados que concurran. Las cláusulas particulares y especificaciones de las mismas están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, 3er. piso de la citada Dirección General.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº 5.179-v.13|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 25.124|65

Licitación Pública Nº 31|65

Llámase a licitación Pública para el día 19 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) block semiarmado para camión Ford canadiense frontal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficinas Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.8|4 Nº 5.147 v.12|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

Dirección de Administración

Expediente Nº 106.914|64

NUEVO LLAMADO

LICITACION PUBLICA Nº 471

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1965 a las 10, para la adquisición de un terreno de no menos de 280m2 de superficie en la ciudad de Lobos (Pcia. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Lobos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|4-Nº 5.094-v.22|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 470

Nuevo llamado

Expediente Nº 106.746|64

Llámase a licitación pública para el día 30 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de hasta 700 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento, y en la Dirección de Administración de este

Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.6|4 Nº 5.036 v.21|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 468
Expediente Nº 107.145|65

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de dos autoclaves para esterilización con destino al Instituto de Zoonosis.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Zoonosis, Castelar F.C. D.F.S., Pcia. de Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura — Dirección de Administración.

e.1|4 Nº 4.858 v.14|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.231|65
Licitación Pública Nº 469

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1965, a las 10, para la adquisición de un campo destinado a la instalación de la sede del Centro Regional Patagónico de Tecnología Agropecuaria y base del grupo de expertos del Plan Fondo Especial de las Naciones Unidas (Agencia Ejecutora FAO — INTA), ubicado en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a no más de 5 kms. —dentro del sector Este— del éjido urbano, de 5 a 20 hectáreas de superficie.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Río Limay, 20 de Febrero 808 San Carlos de Bariloche, Río Negro; Centro Regional Patagónico de Tecnología Agropecuaria, Trelew, Chubut; y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.5|4 Nº 4.972 v.20|4|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.636|65 CM. Apert. el 22|4|65, a las 14 hs.: Uniformes varios.

Expte. Nº 336.101|65 CM. Apert. el 23|4|65, a las 13 hs.: Hierro, planchuela y chapas de hierro.

Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.183-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.763|65 LBNC. Apert. el 20|4|65, a las 14 hs.: Trabajos de limpieza edificio.

Expte. Nº 371.843|65 LBNC. Apert. el 22|4|65, a las 13.15 hs.: Toallas turcas.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.184-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 336.100|65 CM, a las 13.30 hs.: Tejido de Alambre galvanizado.

Expte. Nº 336.099|65 CM, a las 13.45 hs.: Metal plinotipo.

Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.185-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.655|65

Llámase a licitación pública para la prov. de elementos p|máq. fotocopiadora y p|máq. rotaprint. — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.186-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.802|65

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos — CG.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1965, a las 14.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.9|4-Nº 5.187-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de Abril de 1965 por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 315.669|65 TC a las 13 hs. — Uniformes, camisas, etc. — Expte. Nº 315.670|65 TC a las 13,15 hs. — Formularios continuos. Planillas impresas.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051. Int. 50.

e.8|4 Nº 5.150 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.516|65

Llámase a licitación pública para la prov. de cajas de cartón p|embalaje de mercaderías — DGSE —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Abril de 1965 a las 13,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.8|4 Nº 5.151 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, aceite p|lus. tre, cola en pasta, etc. — LBNC —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Abril de 1965 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.8|4 Nº 5.152 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 335.553|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel de embalaje "Kraft" — CM —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Abril de 1965 a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.8|4 Nº 5.153 v.12|4|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 40.092|65

Llámase a Licitación Pública Nº 36, el día 27 de abril de 1965, a las doce y treinta horas, por la provisión de guantes de goma para cirugía.

Pliego de condiciones e informes en esto Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — El gerente de Administración.

e.9|4-Nº 5.188-v.13|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 22|4|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.8|4 Nº 5.148 v.12|4,65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos relojes eléctricos fechadores. — Apertura: 21|4|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.8|4 Nº 5.149 v.12|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Cnel. Suárez. — Prov. y colocación rejas de seguridad. — Fecha de apertura: 30|4|65. — Valor pliego $ 400.—.

Sucursal El Trébol. —. Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura. — 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal Suardi. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal: San Genaro. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Sancti Spíritu.— Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 200.

Sucursal: Macachín. — Prov. artefactos eléctricos. — Fecha de apertura: 3|5|65. — Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal: General Madariaga.— Prov. e instalación de alarmas. — Fecha de apertura: 4|5|66.— Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Victorica. — Reparación instalación eléctrica. — Fecha de apertura: 5|5|65.— Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Macachín. — Reparación general y pintura. — Fecha de apertura: 6|5|65. — Valor pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé Mitre 326 — Piso 2º — Ofic. 231, Cap. Federal.

e.5|4 Nº 5.026 v.12|4.65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.595, para el día 30 de abril de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de papeles carbónicos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, oficina 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.6|4 Nº 5.035 v.14|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2625, para el día 28 de abril de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes y vestuario diverso.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.2|4-Nº 4.921-v.12|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2594 para el día 29 de abril de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de repuestos para bibliorados.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.5|4. Nº 4.981. v.13|4|65

Secretaría de Industria y Minería

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 050|2|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400.000 bolsas cosidas con válvula, 4 hojas papel Kraft 80 grs. en formato: 70 x 46 x 7 1,2 c. (Para 50 kgs. de cemento portland), impresas.

La apertura de propuestas se realizará el día 26 de abril de 1965, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas todos los días hábiles, de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas, en nuestras oficinas, Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.9|4-Nº 5.189-v.26|4|65

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 050|2|1

Adquisición maquinarias y elementos para trituración primaria de materia prima y molienda de clinker, para su Fábrica de Cemento de Comodoro Rivadavia.

Amplíase la fecha de apertura hasta el 5 de julio de 1965, a las 16 hs. en Oficina Central, Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital Federal.

Consultas y Pliegos: Todos los días hábiles en nuestra Oficina Central de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs. Valor del pliego y planos: m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional).

e.1º|4-Nº 4.908 v.14|4|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.683: Adq. accesorios de cañería de fundición maleable. Apert. 29|4|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.684: Contratación trabajos para refuerzo de protección catódica en redes de gas en Mendoza. — Apert. 3|5|65, a las 10 horas.

Valor de Documentación: m$n. 500.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.6|4 Nº 5.039 v.21|4|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.682: Transporte de dos motocompresores desde Planta Llavallol (Prov. Bs. As.) a Luján de Cuyo (Mendoza). Apert. 23|4|65, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.6|4 Nº 5.041 v.12|4|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.675: Adq. válvulas de control de seguridad. Apert.: 26|4|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.676: Adq. válvulas tipo tapón lubricado. Apert.: 26|4|65, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.2|4 Nº 4.928 v.19|4|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.678: Contratación trabajos de prueba hidráulica de expansión volumétrica, reparación, tratamiento térmico y pintura de cilindros de gas envasado. Apert. 30|4|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.679: Transporte de gas licuado a granel en camiones tanques entre Plantas Aguaray (Salta) y Tres Cerritos (Jujuy). Apert. 30|4|65 a las 12 horas.

Pliego Nº 5.680: Adq. máquina rotativa portátil. Apert. 27|4|65 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.681: Adq. cañería de acero de varios diámetros. Apert. 27|4|65, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.6.4 Nº 5.040 v.21|4|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.673: Reparación veredas en Bahía Blanca. — Apert. 21|4,65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.30|3-Nº 4.760-v.12|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65, a realizarse el día 31 de mayo de 1965, a las 12 horas, para la provisión de dos transformadores de 1.500 KVA, 13,2 - 11.510,525 KV.

El Pliego y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|4 Nº 5.100 v.21|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 44|65, a realizarse el día 5 de julio de 1965, a las 12 horas, para el Proyecto y Construcción de las obras civiles y provisión parcial y montaje de los elementos electromecánicos de la Estación Transformadora y de Empalme Villa Quinteros (Pcia. de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 37.300.000. Valor del pliego m$n. 3.000.

Licitación Pública Nº 45|65, para el día 28 de junio de 1965, a las 12 horas, para la Construcción del Campamento Estable Central Hidroeléctrica "Pueblo Viejo (Pcia. de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 42.200.000. Valor del pliego m$n. 3.000.

Licitación Pública Nº 46|65, para el día 21 de junio de 1965, a las 12 horas. Proyecto y Construcción de las Obras Civiles y Provisión y montaje de los Elementos Electromecánicos de la Estación Transformadora de 132|34,5 kV. Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 68.000.000. Valor del pliego m$n. 2.000.

La adquisición de los pliegos, así como también las especificaciones técnicas para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa que rigen para estas licitaciones, cuyo valor es de m$n. 500 y 100 respectivamente, podrá efectuarse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

También podrá adquirirse la documentación de las licitaciones Nos. 44 y 45 en la Pcia. de Tucumán, Monteagudo 660, y la correspondiente a la Nº 46, en Belgrano 2993, Mar del Plata, de 9 a 13 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|4 Nº 5.101 v.22|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65, a realizarse el día 27 de abril de 1965, a las 12 horas, para la provisión de 350 kilómetros de conductor de aluminio con alma de acero.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

e.6|4 Nº 5.046 v.21|4|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 47|65, a realizarse el día 23 de junio de 1965, a las 12 horas, para la Provisión y Montaje de Compuertas Mecanismo de Accionamiento e Instalación Eléctrica en la Cámara Desarenadora de la Central Hidráulica de Ullún (Pcia. de San Juan), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 40.000.000. Valor del Pliego m$n. 1.000.

Licitación Pública Nº 48|65, para el 1º de julio de 1965, a las 12 horas, para la provisión de dos grupos turbogás generadores transportables por carretera, de 2.750 Kw -|- 20 o|o de potencia

cada uno, cuyo presupuesto oficial asciendo a la suma de m$n. 120.000.000. Valor del pliego m$n. 2.000.

La adquisición de los pliegos, así como también el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 100, podrá efectuarse en Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal.

e.7|4 Nº 5.102 v.22|4|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de abril de 1965, por los siguientes conceptos:

Nº 29|65, a las 14 horas, por vigas laminadas en acero.

Nº 30|65, a las 14.15 horas por materiales sanitarios.

Nº 31|65, a las 14:30 horas por Celotex —Hard-board—, madera terciada tirantes y tablas pino Paraná, etc.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.1º|4 Nº 4.868 v.14|4|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 32|65 por provisión de víveres para buques.

Apertura 28 de abril de 1965 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a a 17 horas.

e.8|4 Nº 5.173 v.23|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a presentar ofertas para el día 20 de abril de 1965, a las 12 hs., para la venta del B|F. "Cruz del Sur", amarrado en el puerto de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.5|4. Nº 4.983. v.20|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 80.630|65

Llámase a Licitación Pública número 88|65, para el día 20 del mes de abril de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de ropa y uniformes y equipos, con destino a la Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — El Director de Administración.

e.9|4-Nº 5.180-v.13|4|65

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 2|965
Actuación Nº 49.873

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de material odontológico, con destino al Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 23 de abril de 1965, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1965.

e.9|4-Nº 5.181-v.13|4|65

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 3|65
Actuación Nº 49.872

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de 50 cajas x 4 rollos c|u. de papel para Electrocardiógrafo Mingograf 21 C., con destino al Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 23 de abril de 1965, a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1965.

e.9|4-Nº 5.182-v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 6|65

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de abril de 1965 a las 16 horas, a fin de adjudicar la obra "Reparación parcial del edificio que ocupa la Escuela Normal Nº 7, sita en la calle Corrientes 4261, de esta Capital.

Presupuesto oficial m$n. 235.000.

Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Talcahuano 1261, 2º piso, T. E. 42-4242, Capital.

Precio del pliego m$n. 100.

e.8|4 Nº 5.154 v.23|4|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. t-79|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 72, cuya apertura tendrá lugar el día 19|4|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la Provisión de Cemento, Cal y Arena, con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Misiones.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 hs., y a la Cárcel de Posadas (U. 8), Misiones. — El Director de Administración.

e.8|4 Nº 5.155 v.12|4|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 982|65 - Resolución 444|65

Llámase a licitación pública "Sistema Ajuste Alzado", Nº 658, para el día 29 de abril de 1965, a las 16 horas, para los trabajos de: Adaptación de local para práctica de conservación de Automotores y Construcción de vivienda mínima para casero, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 47, Calle Boedo 752|70, Capital.

Presupuesto oficial m$n. 2.081.250.

Valor del pliego: m$n. 700.

Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital.

e.6|4 Nº 5.078 v.28|4|65

Universidad de Buenos Aires
IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.047|65

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina y tela con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 21 de abril de 1965, a las 19 horas.

Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº 5.190-v.13|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente: 509.041|64
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril del corriente año, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Productos químicos y farmacéuticos, con destino al Instituto Modelo de Clínica Médica "Luis Agote".

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.6|4 Nº 5.049 v.12|4|65

Universidad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE INGENIERIA VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública 3|1965

Objeto: Adquisición de libros que serán destinados a la Biblioteca de esta Facultad.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 21 de abril de 1965, a las 18 horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse sin cargo, en la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento, Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

e.9|4-Nº 5.192-v.13|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIFORMES DE VERANO
(Expte. Nº 85.066—R—65)
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes de verano: traje, zapatos, corbatas y blusas, con destino al personal de Intendencia de Servicios de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.8|4 Nº 5.156 v.12|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a Licitación Pública para la provisión de muebles metálicos, de madera, y máquinas de oficina con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

Apertura: día 27 de abril a las 9 horas en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los Pliegos respectivos.

e.7|4 Nº 5.134 v.22|4|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. 7.941|65
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de material e instrumental científico con destino a esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales, que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 28 de abril de 1965, a las 10 horas.

e.9|4-Nº 5.191-v.13|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 19
Expte. Nº 2147|65

Fecha de Apertura: 24 de mayo de 1965, a las 10 horas. — Llámase a licitación pública por proyecto y trabajos a realizar en dos cámaras, para aumentar su automatización y capacidad frigorífica.

Para pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras, Contaduría de esta Facultad. Calle Santa Fe 3100. Rosario.

e.1º|4 Nº 4.873 v.23|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Cap. Federal
Licitación Pública Nº 162
Para el día 20 de abril de 1965
RIO GALLEGOS
PCIA. DE SANTA CRUZ

Nº 162. Hora: 11.30. Provisión de 30.000 ladrillos comunes de primera calidad con destino al 9º Batallón de Ingenieros.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4 Nº 5.199 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Cap. Federal
Licitación Pública Nº 166
Para el día 20 de Abril de 1965
CAMPO DE MAYO
PCIA. DE BUENOS AIRES

Nº 166. Hora: 11,20. Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino a la primera Compañía de Aviación de Ejército.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4 Nº 5.200 e.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
HOSPITAL ESCUELA
"JOSE DE SAN MARTIN"
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 165, para el día 20 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 165. — Hora 11,10. — Provisión de material sanitario, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de la Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|4 Nº 5.201 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
9º BATALLON
DE INGENIEROS DE MONTAÑA
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 164, para el día 20 de abril de 1965
RIO GALLEGOS (Pcia. de Santa Cruz)

Nº 164. — Hora: 11. — Provisión de perfiles de hierro con destino al 9º Batallón de Ingenieros de Montaña. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando día, hora y objeto de la lic'tación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo

e.9|4 Nº 5.202 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 159
para el día 30 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 159. — Hora: 10,40. — Reparación carpintería metálica y relojes en el edificio de la Secretaría de Guerra.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 300.000,00 m|n.

Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Anres, Marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|4 Nº 5.111 v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 139 para el día 26 de abril de 1965
EL PALOMAR
Provincia de Buenos Aires

Nº 139. — Hora 10.40: Prestación de mano de obra y medios dispositivos de trabajo y provisión de materiales para instalación de 1.300 mts. de cañería para gas, con destino al Colegio Militar de la Nación. Depósito de garantía de licitación, 1 o|o en depósito en Banco de la Nación Argentina, sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 30.— m.n.

Nota: El presupuesto oficial es de $ 250.000.— m|n. Horario de venta de: 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora

y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1º|4-Nº 4.876-v.14|4|65

DIRECION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 163, para el día 20 de abril de 1965
COVUNCO (Provincia de Neuquén)
Nº 163. — Hora: 10,50. — Provisión de materiales sanitarios con destino Regimiento 10 de Infantería de Montaña. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, objeto, día y hora de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.9|4 Nº 5,203 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 145 para el 4|5|65
CAPITAL FEDERAL
Nº 145. — Hora 10.30. — Provisión y colocación de pisos de goma, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín" Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.502.970.— m|n. — Precio del legajo: $ 100 m|n.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|4 Nº 4.931 v.26|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 137 para el día 3 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 137. — Hora 10.30: Provisión y ajuste en obra, incluso colocación de herrajes completos y pomelas de carpintería metálica y herrería en la obra Residencia para Personal Superior Militar - Migueletes 650. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial, que es de $ 5.581.378 m|n. Precio del legajo: $ 250.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1º|4-Nº 4.877-v.23|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 124 para el día 19 de Abril de 1965
SANTO TOME
(PROVINCIA DE SANTA FE)
Nº 124. — Hora 10.30. — Reparo de la cocina de tropa, tipo DGI, su transformación a petróleo, incluso instalación de calentador, etc., en el Batallón de Ingenieros Anfibios 601. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.063.940. — Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, en el piso 10º, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo. — Los del interior podrán entregar sus propuestas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, dentro de las horas hábiles, todos los días, hasta el 9 de abril de 1965, o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
e.1º|4 Nº 4.831 v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 138, para el día 26 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 138. — Hora 10.30: Provisión y montaje de una báscula para automotores con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 370.000. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10º, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1º|4-Nº 4.875-v.14|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 132, para el 30 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 132. Hora 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión parcial de material para la ejecución de trabajos de instalación de termomecánica, con destino al: Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Nota: El presupuesto oficial es de $ 650.000 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicado número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31|3 Nº 4.802-v.22|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 135, para el día 23 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 135. — Hora: 10.30. — Provisión e instalación de un tanque de condensado, con destino al "Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 350.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31|3 Nº 4.805 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA — (Córdoba)
Licitación Pública de Compra Nº 22|65
Fecha de apertura: 21 de abril de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: (1) Un motor Perkins, modelo 6-305 (Diesel).
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Cba.); o en la Sede Central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.8|4 Nº 5.157 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 68|65, para el día 4 de mayo de 1965, a las 10.30 por la provisión de neopreno y acelerantes.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.8|4 Nº 5.158 v.23|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 67|65, para el día 20 de abril de 1965, a las 10.30 por la carga y transporte de materiales varios.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.8|4 Nº 5.159 v.12|4|65

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 115|65. — Apertura: 28|4|65. — Hora: 14. — Por 26.000 toneladas de mineral de dolomita.
Nº 117|65. — Apertura: 28|4|65. — Hora: 10. — Por 40.000 toneladas de piedra caliza.
Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados, Sección Compras.
Consulta y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.2|4-Nº 4.939 v.19|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 676|65. Fecha de apertura: 23 de abril de 1965, a las 10 horas. — Por reparación de núcleos de chapa y bobinado de rotor.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.9|4 Nº 5.193 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 679|65. Fecha de apertura: 23 de abril de 1965, a las 10.30 horas. Por: arena común para moldeo.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 30.
e.9|4 Nº 5.194 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 677|65. Fecha de apertura: 23 de abril de 1965, a las 10.15 horas. Por: guantes de cuero y manoplas.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.9|4 Nº 5.195 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 681|65. Fecha de apertura: 23 de abril de 1965, a las 10.45 horas. Por: Corte de chatarra.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 75.
e.9|4 Nº 5.196 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969
Llámase a Licitación Pública número 60|65, para el día 20 de abril de 1965, a las 11 horas, por la provisión de níquel según norma IRAM 567, tipo A.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.8|4 Nº 5.174 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969
Llámase a Licitación Pública número 61|65, para el día 20 de abril de 1966, a las 11.30 horas, por la provisión de leche pasteurizada.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.8|4 Nº 5.175 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM
Licitación Pública Nº 1048|65
Llámase a Licitación Pública número 1048|65 para el día 23 de abril de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de: Medidor de vibraciones portátil.
Valor del Pliego: m$n. 20.
Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000
Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético. Campana, Pcia. de Buenos Aires.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.
e.9|4 Nº 5.197 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM
Llámase a Licitación Pública número 1045|65, para el día 23 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Discos y rollos gráficos.
Valor del Pliego: m$n. 20.
Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000
Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético. Campana, Pcia. de Buenos Aires.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.
e.9|4 Nº 5.193 v.13|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM
Licitación Pública Nº 1049|65
Llámase a Licitación Pública número 1049|65, para el día 4 de mayo de 1965, a las 8 horas, por la provisión de: 2.500 m3. de mezcla de Tolueno con otros aromáticos, en especial Xilenos.
Valor del Pliego: m$n. 100.
Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Bs. Aires.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.
e.8|4 Nº 5.176 v.27|4|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Prov. de Bs. As.
T. E.53-9805
Licitación Pública Nº 38|65. Apertura: 30|4|1965, 10 horas. Por la provisión de: 260.000 m. sarga de lana con poliester, de 1.40 m. de ancho mínimo.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas., Oficina de Compras.
Valor del pliego: m$n. 100.
e.5|4-Nº 4.992-v.20|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1621 para el día 3 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 41.000 kgs. de acero SAE 1045 trafilado de 48 mm. de diámetro.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).
e. 8|4 — Nº 5.160 — v. 23|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1567-XX, para el día 28 de abril de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 51.330 kgs. hierros varios tipos y medidas.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).
e.5|4 Nº 4.999 v.20|4|65

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
GERENCIA DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|965 AFNE.GC., para la provisión de uniformes de trabajo y botines de cuero, en las cantidades y especificaciones mencionadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Apertura: 13 de mayo de 1965, a las 11 horas. — Retiro del pliego de condiciones y lugar de apertura: Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del Pliego: m$n. 200.

e.1º|4. — Nº 4.893 v.12|4|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 26 abril 1965, a 11 hs., ejec. obra "Reparaciones Centro Emisor", Villa Adelina, Pcia. de Bs. Aires. — Presupuesto oficial $ 1.962.654 m|n. — Garantía licitación $ 19.627 m|n. — Precio del legajo $ 1.500 m|n. — Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.31|3. — Nº 4.808 v.22|4|65

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la provisión de: ropa de cama y aseo personal. Apertura: 10 horas, del 20|4|65.

Nº 2|65: Provisión de calzado. Apertura: 10.30 horas, del 20|4|65.

Nº 3|65: Provisión de uniformes y equipos. Apertura: 11 horas, del 20|4|65.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas. Valor del Pliego m$n. 500.

Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Departamento Obtención, Parera 36, Buenos Aires.

e. 6|4 - Nº 5.080 v.12|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 18|65

Por la contratación de los seguros de Accidentes del Trabajo de nuestro personal técnico-administrativo u obrero que presta servicios en Capital Federal; Gran Buenos Aires e Interior del País.

Apertura: abril 28 de 1965, a las 14 horas, en Paseo Colón Nº 185, 1er. piso, oficina 112.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e. 8|4 — Nº 5.177 — v. 23|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 983/65

Provisión jamón cocido y crudo. Apertura: 14 de abril de 1965, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3 Nº 4.778 v.12|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 982|65
PROVISION DE CARNES

Apertura: 14 de abril de 1965, a las 18 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba indicada, Oficina 107 dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3 Nº 4.779 v.12|4|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 981|65
PROVISION DE AVES

Apertura 14 de abril de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|3-Nº 4.781-v.12|4|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente número 1.637|65

Licitación Pública 3, número 7|65. — Apertura el 20 de abril de 1965, a las 11, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de drogas, reactivos, instrumental, frascos, papel filtro, etc., para laboratorio. — Artículos de electricidad. Instrumental de cirugía. Electroencefalógrafo. Artículos radiográficos y fotográficos. Animales para experimentación. Tubos de oxígeno. — Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e.9|4 Nº 5.204 v.13|4|65

DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS, PRENSA Y PUBLICIDAD
Expediente Nº 429|65

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65, para el día 21 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Relaciones Públicas, Prensa y Publicidad y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: broches, papel carbónico, corrector de etencil, sobres oficio, sobres bolsa, tinta para mimeógrafo.

Buenos Aires, abril 9 de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.9|4-Nº 5.205-v.13|4|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|65 D. A. P. C., para el día 20 de abril de 1965, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Departamento de Conservación). La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a la adquisición de material para pintura.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965.

e.9|4-Nº 5.213-v.13|4|65

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 23 de abril de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Gastroenterología "Doctor Bonorino Udaondo" y durante el Ejercicio 1964|65

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" calle Caseros Nº 2061, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a ropa (tela).

El Director.

e. 9|4-Nº 5.206-v.13|4|65

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 54.111|64

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65, para el día 20 del mes de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a Adq. de una (1) heladera comercial de cuatro (4) puertas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e. 8|4 — Nº 5.162 — v. 12|4|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 13.696|65

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, para el día 19 de abril de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, para servicios generales, ubicado en J. M. Campos 1801, Villa Zagalá, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo-Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: La reparación de una instalación frigorífica.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e. 8|4 — Nº 5.164 — v. 12|4|65

HOSPITAL-SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|65, para el día 19 del mes de abril de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén.

General Rodríguez, 8 de abril de 1965. — El Director del Hospital.

e. 8|4 — Nº 5.163 — v. 12|4|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3558|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 30 de abril de 1965, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Maternidad e Infancia, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Departamento Administrativo de la citada Dirección.

Las necesidades se refieren a: Leche entera en polvo acidificada.

Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — El Director de Maternidad e Infancia.

e.5|4 Nº 5.005 v.20|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la limpieza integral del edificio de esta Caja Nacional de Previsión, por el período comprendido desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1965, a cuyo efecto el acto de apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 22 de abril de 1965, a las 15 horas.

Pliegos y cláusulas retirar en Paraná 380|86, 2 r. piso. Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.

$ 1.920 e. 8|4 Nº 77.980 v. 12|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 967|65, hasta el día 30 de abril de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de un avión bimotor, nuevo o alternativamente, semi-nuevo, totalmente metálico de 6 a 9 plazas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración — Asesoría de Compras y Contratos — Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º Piso, Capital Federal. Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

e.7|4 Nº 5.120 v.22|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 1|65 para la contratación de concesionario para prestación de servicios de comedor con destino al personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con las características y detalle de trabajo especificado en el pliego respectivo. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Dirección General de Obra Social, Departamento de Administración, Sección Compras, Lavalle 1790, piso 8º, Capital Federal. — Fecha de apertura: 6 de mayo de 1965, a las 16 horas, en la Dirección citada. — Precio del pliego: $ 300.— m|n.

e.31|3 Nº 4.822 v.13|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3955 hasta el día 20 de abril de 1965, a las 15 horas, para la Adquisición de: Camisas de poplín de algodón (c|u. 386).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.8|4 Nº 5.165 v.12|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3949 hasta el día 19 de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Repuestos Motor Fiat Modelo A-266 (Aguja y guía de tobera - c|u. 13).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.8|4 Nº 5.166 v.12|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 266|64 (2º llamado), hasta el día 23 de abril de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de las obras de construcción de la ampliación del elevador terminal de Puerto Quequén — Unidad 1, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). — Pliego $ 5.000.— m|n. Presupuesto oficial $ 108.783.977.— m|n. — Importe de la garantía $ 1.087.840.— m|n.

e.31|3 Nº 4.821 v.22|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 614-0, hasta el día 10 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación de sistema telefónico completo, por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Edificio Fiscal), sito en la calle Venezuela Nº 155, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 530.000 m|n. Importe de la garantía: $ 5.300 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 300 m|n. Pago de la misma: Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.124 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 615-0, hasta el día 11 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la ejecución de refección y pintura de locales, por "ajuste alzado" en el edificio del Registro de la Propiedad Intelectual, calle Talcahuano Nº 612, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 1.037.014 m|n. — Importe de la garantía: $ 10.370,14 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. — Precio documentación $ 200 moneda nacional. — Pago de la misma: Tesorería Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.125 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 612-0 hasta el día 30 de abril de 1965, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para Jardín de Infantes en la Escuela Normal Mixta "Florentino Ameghino", sita en Luján, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 15.680.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000 pesos m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Importe de la garantía: $ 156.800.— moneda nacional.

e.30|3-Nº 4.776 v.21|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 219-MC. hasta el día 22 de abril de 1965, a las 16 horas. Provisión de Material y Artefactos Sanitarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.8|4 Nº 5.170 v.12|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 613-O, hasta el día 4 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por

"ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande — Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto oficial: $ 3.400.000.— m|n. — Importe de la garantía: $ 34.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 20º — Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca. — Precio documentación: $ 400.— m|n. — Pago de la misma: Tesorería — piso 1º — de 13 a 17 horas.

e.1º|4 Nº 4.899 v.23|.4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.690, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Adams mod. 330, 440-660, pesos 3.000.000. Presentación propuestas: 27 de abril a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|4 Nº 5.207 v.13|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.687, para la adquisición de hierro en planchuelas "T", "L", etc. $ 470.000. Presentación propuestas: 23 de abril a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja. Capital.

e.9|4 Nº 5.208 v.13|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para contratar el proyecto y construcción del puente s|Río Negro en General Conesa y obras complementarias en la R. 251, tr.: Río Colorado — San Antonio Oeste. $ 110.900.000.— Presentación propuestas: 2 de Julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|4-Nº 5.130-v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de alambrados en la R.3, tr.: San Justo-Cañuelas. Sec. km. 33,500 — km. 63,500. $ 3.119.377,50. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.6|4 Nº 5.070 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a concurso público nacional e internacional de proyectos. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Nación Argentina Nº 16.531 y de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 505|58 y por las Leyes Nros 13.064 y 15.274, la Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso público nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán el sistema de comunicaciones de la Mesopotamia Argentina, como complementarias de la Carretera Nacional Nº 12 y que comprenderán dos puentes, ambos para el tránsito carretero y ferroviario, sobre brazos del Río Paraná denominados Paraná de las Palmas y Paraná Guazú como así también los accesos, viaductos y obras de arte necesarios para materializar el empalme terrestre sin solución de conformidad de las vías férreas y caminera, dentro de la zona comprendida entre las ciudades de Zárate, Gualeguay y Gualeguaychú. — Precio pliego: $ 5.000. — Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.24|3-Nº 4.551-v.6|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 281, tr.: Empalme Ruta Nº 3 — Antonio de Biedma. $ 33.624.292,50. — Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|3-Nº 4.666-v.19|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 3, tr: Juárez - Bajo Hondo - Sec. km. 440 - km. 470 y km. 470 - km. 520 - $ 25.188.748. — Presentación propuestas: 23 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|3. — Nº 4.719 v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 7, tr.: Avenida de Acceso a la ciudad de Mendoza. — $ 7.312.000. — Presentación propuestas: 28 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3-Nº 4.721-v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.228, tr.: Necochea - Tres Arroyos, — Sec. km. 54 - km. 110. $ 17.458.000. — Presentación propuestas: 21 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|3. — Nº 4.720 v.20|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

R. 7, tr.: Capital Federal - Merlo. Sec.: Ex-operativo Oeste. Reconstrucción de calzadas de hormigón. — pesos 10.480.920.— Presentación propuestas: 29 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3-Nº 4.722-v.20|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.090|1965

Equipo medidor de caudal tipo "Venturi" — 23|4|1965, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.9|4 Nº 5.209 v.13.4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.326|1965

Cal natural aérea hidratada en polvo. — 20|4|1965, a las 15, en el distrito Mendoza, Belgrano 920. — Pliegos en dicho lugar y en Charcas 1840, Capital.

e.9|4 Nº 5.210 v.13|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.215|1965

Bombas centrífugas tipo pozo profundo de eje vertical. — 4|5|1965, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.9|4 Nº 5.211 v.13|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Machos y mechas. — Expediente: 3551|1965. — 27|4|1965, a las 15.15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.8|4 Nº 5.167 v.12|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Estanterías metálicas. — Expediente: 930|1965. — 3|5|1965, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.8|4 Nº 5.168 v.12|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cojinetes de biela para motor Bohn Kahler-D.R. 10-Z de 27 HP. — Expediente: 3056|1965. — 26|4|1965, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.8|4 Nº 5.169 v.12|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción obras provisión agua y desagüe cloacal Villa Raffo, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). Expediente: 49340-LP-1964, 21|5|1965, a las 15. Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 1 de San Martín y Charcas 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. Depósito garantía: $ 515.000 m|n.

e.5|4 Nº 5.009 v.27|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 34.237|1959

La licitación pública para la construcción de un conducto de baja presión (1ª etapa) para reforzar el servicio de agua a la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), ha sido postergada hasta el 7|5|65, a las 15

Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mar del Plata. Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 2.720.000 m|n.

e.2|4-Nº 4.958-v.26|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 179|1965

Cloro líquido. — 27|4|65, a las 15 hs — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.2|4 Nº 4.961 v.19|4.65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Camiones. — Expediente: 1.237|1965. — 23|4|1965 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.31|3 Nº 4.818 v.13|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 46.533|1964
LICITACION PUBLICA

Construcción obras de ampliación Establecimiento de Potabilización de Monte Caseros (Corrientes). — 10|5|1965, a las 15. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 376.000 m|n.

e.24|3-Nº 4.548-v.13|4|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Materiales Telegráficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de abril de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Dirección General de Administración.

e.8|4 Nº 5.171 v.12|4|65

Secretaría del Transporte

TA. RE. NA.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública para la provisión de Pintura Antióxido - Esmalte marino para exterior - Pintura anticorrosiva para carena de 1º y 2º mano y Pintura Patente.

Retirar pliegos de condiciones en División Licitaciones y Compras de Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Avellaneda.

Fecha de Apertura: 27 de abril de 1965, a las 11 horas, en la misma División.

e.6|4 Nº 5.081 v.12|4|65

TA. RE. NA.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por la provisión de 2.723 mts. de perfiles de hierro.

Retirar pliegos de condiciones en la División Licitaciones y Compras de Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 1965, a las 11 horas, en la misma División.

e.5|4. Nº 5.028. v.20|4|65

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Licitación Pública Nº 7|65: Adquisición de botes salvavidas metálicos y chinchorros de madera.

Fecha de Apertura: 29|4|1965 a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500,00.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.7|4-Nº 5.138-v.13|4|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 6074|64 - D. N. T.
Ref. Actuación Nº 536|64 - A. B.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de leña de quebracho aserrada en tortas.

Fecha de Apertura: 20 de abril de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Belgrano y Sargento Cabral, Mendoza.

Lugar de Apertura: Belgrano y Sargento Cabral, Mendoza.

e.8 4 Nº 5.172 v.12|4|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA Nº 185|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las Excursiones Económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional de Nahuel Huapí entre los meses de Junio a Diciembre de 1965.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Cap. Federal. Fecha: 5 de mayo de 1965, a las 15 horas. — Pliegos de condiciones y consultas en: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Of. 112, Cap. Federal, o en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche.

e.5|4. Nº 5.025. v.20|4|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 134|65 — Apertura 22|4|65, 10 horas. Adquisición de 25 juegos de baterías de 32 elementos. Nº 135|65. — Apertura 22|4|65 11 horas. Servicio de limpieza en Est. Retiro.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2, Oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: En Rosario, de 8 a 12 horas. en Buenos Aires, de 14 a 17 horas, lunes a viernes hábiles.

e.7|4-Nº 5.132-v.22|4|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 30|4|65: Lic. Púb. 1058-C. Hora: 14. Reacondicionamiento de 21 bogies integrales de acero moldeado (averiados por descarrilos e incendios).

Apertura el 30|4|65: Lic. Priv. 4711. Hora: 15. 1500 durmientes de quebracho colorado, guayacán o urunday de 0,15 x 0,20 x 2,70 m.

Apertura el 30|4|65: Lic. Púb. 1059-C. Hora: 16. 700 Elásticos helicoidales para bogie coches.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Estac. F. Lacroze, 5to. piso, días hábiles de 13 a 16 horas.

e.7|4-Nº 5.133-v.12|4|65

F. C. "GRAL BELGRANO"
AL. C. P. 9|65

Licitaciones públicas: Nº 22|65, 5 de mayo de 1965, a las 14 hs. — Reparación de 7 calderas de locomotoras a vapor, Expte. O. C. 53|65 Ax. 2 — Licitac. Nº 20|65 — 6 de mayo de 1965 — A las 14 hs. Acero dulce en chapas lisas y para caldera Expte. O. C. 3|65 Ax. 13. — Licitac. Nº 17|65 — 7 de mayo de 1965 — A las 14 hs. Caños de acero sicostura p|calderas Expte. O. C. 22|65 Ax. 2 — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones — Local Nº 35 — Avda. Maipú Nº 4 — Capital. — La Gerencia.

e.1º|4 Nº 4.917 v.14|4|65

F. C. "GRAL BELGRANO"
AL. C. P. 8|65

Licitaciones públicas: Nº 19|65 — 5 de mayo de 1965 — A las 15 hs. — Cartones para boletos — Expte. O. C. 47|64 Ax. 2 — Licitac. Nº 21|65 — 6 de mayo de 1965 — A las 15 hs. — Reparación de 12 calderas locomotoras a vapor — Expte. O. C. 53|65 Ax. 1. — Licitac. Nº 18|65 7 de mayo de 1965 — A las 15 hs. Ferrosilicio y ferromanganeso para fundición — Expte O. C. 6|65 Ax. 5 — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones — Local Nº 35 — Avda. Maipú Nº 4 — Capital. — La Gerencia.

e.1º|4 Nº 4.918 v.14|4|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública

F.6328: Tubos de Acero para serpentinas de recalentador y Boquillas con junta esférica. pliego m$n. 150.—. Ap. 30|4|65, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.6|4 Nº 5.074 v.21|4|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 61|66: Casillas desarmables de hormigón. — Apertura 10|5|1965. — Valor del pliego: $ 1.000.—

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M. de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113, Capital.

e.1º|4 Nº 4.902 v.14|4|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2.113

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 20 de abril de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: Limones durante el período 1|5|65 al 31|12|65.

Apertura de ofertas, pliegos de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.9|4 Nº 5.214 v.13|4|65

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2.111

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 20 de abril de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: Leche, pan, té y café durante el período 1|5|65 al 31|12|65.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.9|4 Nº 5.215 v.13|4|65

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para adquirir 240.000 kilogramos de papel para diario, de primera calidad, con o sin línea de agua, de superficie suave, con resistencia a la tracción en máquina rotativa, de 52|54 gramos el metro cuadrado, en bobinas de 112 cms. de ancho con su correspondiente número de identificación y peso: 100.000 kilogramos de papel para diario en bobinas de 84 cms. de ancho y 60.000 kilogramos de papel para diario en bobinas de 56 cms. de ancho: renglones 2 y 3 de acuerdo a las especificaciones del renglón 1. Apertura: 30 de abril de 1965, a las 16. Retirar pliegos de condiciones en la Contaduría y Habilitación de la Imprenta: Rivadavia 1864, Capital Federal.

e.9|4 Nº 5.216 v.26|4|65